

cejfe

La reincidencia en las excarcelaciones de alto riesgo (2014-2016)

Investigación propia

Autores

Área de Investigación y Formación en Ejecución Penal

Año 2022



La reincidencia en las excarcelaciones de alto riesgo (2014-2016)

Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada

Año 2022

Equipo de trabajo

Manel Capdevila Capdevila (coord.) (*responsable de Investigación*)
Berta Framis Ferrer (*técnica de investigación de la Unidad de Investigación*)
Carles Soler Iglesias (*técnico de investigación de la Unidad de Investigación*)
Ruth Díez Lerma (*técnica de investigación becada*)
Aroa Arrufat Pijuan (*técnica de investigación becada*)
Laura Ruiz Sarrión (*técnica de investigación becada*)
Aïda Escarré Borrás (*técnica de investigación becada*)
Andrea Arnalda Muñoz (*técnica de investigación becada*)
Pablo Romero Seseña (*técnico de investigación becado*)
Júlia Garriga Cunillera (*técnica de investigación becada*)
Mònica Alberch Ylla (*técnica de investigación becada*)
Ester Vilà Valls (*técnica de investigación becada*)
Eva Torrent Boada (*trabajadora de campo*)
Laura Salas Vilaró (*trabajadora de campo*)

Aviso legal



Esta obra está sujeta a una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 No adaptada de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es), cuyo texto completo se encuentra disponible en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es>

Así pues, se permite la reproducción, la distribución y la comunicación pública del material, siempre que se cite la autoría del mismo y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia), y no se haga un uso comercial ni se transforme para generar obra derivada.

Índice

| | |
|---|----|
| 0. Introducción | 1 |
| 1. La investigación..... | 3 |
| 1.1 Finalidad | 3 |
| 1.2 Objetivos..... | 3 |
| 1.3 Ficha técnica de la investigación | 4 |
| 1.4 Metodología..... | 6 |
| 2. Los excarcelados en el estudio de 2014-2016..... | 9 |
| 2.1 Las diferencias según el riesgo de reincidencia violenta pronosticado a la salida..... | 9 |
| 2.1.1 Variables personales | 9 |
| 2.1.2 Variables penales | 13 |
| 2.1.3 Variables penitenciarias | 14 |
| 2.2 Las diferencias entre <i>alto</i> riesgo y <i>medio/bajo</i> riesgo..... | 17 |
| 2.2.1 Variables personales, penales y penitenciarias..... | 17 |
| 2.2.2 Variables cuantitativas..... | 19 |
| 2.3 Los <i>inadaptados</i> en el centro penitenciario frente a los <i>adaptados</i> | 21 |
| 2.3.1 Cómo son los <i>inadaptados</i> de <i>alto</i> riesgo de reincidencia violenta..... | 24 |
| 2.3.2 Cómo son los <i>adaptados</i> de <i>alto</i> riesgo de reincidencia violenta ... | 26 |
| 2.4 Diferencias según el tipo de delito violento cometido | 26 |
| 2.4.1 Diferencias entre tipologías delictivas violentas | 26 |
| 2.4.2 Los perfiles de <i>alto</i> riesgo de cada tipología delictiva..... | 30 |
| 2.4.2.1 Perfil del condenado por delitos contra la libertad sexual | 30 |
| 2.4.2.2 Perfil del condenado por delitos de violencia de género | 31 |
| 2.4.2.3 Perfil del condenado por otros delitos violentos | 32 |
| 3. Comparativa de los excarcelados de <i>alto</i> riesgo (2014-2016) con los del estudio anterior (2010-2013) | 33 |
| 3.1 Evolución de los excarcelados de <i>alto</i> riesgo (2010-2016)..... | 35 |
| 3.1.1 Variables personales | 35 |
| 3.1.2 Variables penales | 37 |
| 3.1.3 Variables penitenciarias | 38 |
| 3.1.4 Variables cuantitativas..... | 40 |
| 3.1.5 Variables de reincidencia | 42 |
| 4. La reincidencia observada | 44 |
| 4.1 Tasas de reincidencia en el estudio actual (2014-2016) y comparativa con el estudio anterior (2010-2013) | 44 |

| | | |
|--------|--|-----|
| 4.2 | Tiempo que se tarda en reincidir y otras características de la reincidencia | 50 |
| 4.3 | Características de los reincidentes de <i>alto</i> riesgo frente a los desistentes | 55 |
| 4.4 | Diferencias entre los reincidentes de <i>alto</i> riesgo del grupo estudio 2010-2013 frente al grupo estudio 2014-2016 | 57 |
| 4.5 | Características de los reincidentes de <i>medio/bajo</i> riesgo..... | 57 |
| 4.6 | Reincidentes según el tipo de delito violento cometido en la <i>pena base</i> | 61 |
| 4.7 | Grado de acierto en el pronóstico de riesgo según <i>RisCarvi</i> | 62 |
| 4.8 | Resumen de las tasas de reincidencia | 68 |
| 5. | Impacto del tratamiento especializado..... | 72 |
| 5.1 | Tratamiento especializado y concesión de permisos | 73 |
| 5.2 | Tratamiento especializado, incidentes y expedientes disciplinarios | 75 |
| 5.3 | Tratamiento especializado y reincidencia | 76 |
| 5.4 | Entrevistas con el equipo de tratamiento..... | 82 |
| 6. | La opinión de los profesionales | 84 |
| 6.1 | Fundamentación del estudio cualitativo..... | 84 |
| 6.2 | Metodología de las entrevistas | 85 |
| 6.3 | Resultados..... | 87 |
| 6.3.1 | Actuaciones propias | 87 |
| 6.3.2 | Coordinaciones, datos de otros operadores..... | 88 |
| 6.3.3 | Actuaciones con el excarcelado o excarcelada..... | 89 |
| 6.3.4 | Víctimas..... | 90 |
| 6.3.5 | Actuaciones de Fiscalía y de Mossos d'Esquadra..... | 92 |
| 6.3.6 | Valoración del procedimiento | 93 |
| 6.3.7 | Los puntos débiles..... | 94 |
| 6.3.8 | Efectividad del protocolo | 95 |
| 6.3.9 | Los puntos controvertidos | 96 |
| 6.3.10 | Propuestas de mejora..... | 97 |
| 7. | Seguimiento longitudinal de los excarcelados de <i>alto</i> riesgo (estudio 2010-2013). ¿Qué ha pasado con ellos? | 98 |
| 7.1 | Tasas de reincidencia de los excarcelados de <i>alto</i> riesgo (entre 2010-2013) actualizadas..... | 98 |
| 7.2 | Tipología delictiva de reincidencia | 100 |
| 7.3 | Tiempo hasta la primera reincidencia | 102 |
| 7.4 | Multirreincidencia, violencia y tiempo que se tarda en reincidir | 106 |

| | |
|--|-----|
| 7.5 Trayectorias penitenciarias de los reincidentes | 107 |
| 7.5.1 Reincidencia tardía..... | 108 |
| 7.5.2 Multirreincidencia..... | 110 |
| 7.5.3 Reincidentes con una o dos causas | 116 |
| 7.5.4 Epígrafe..... | 121 |
| 8. Discusión de resultados y conclusiones..... | 122 |
| 8.1 Respecto a las tasas y a su predicción..... | 122 |
| 8.2 Respecto a la eficacia del protocolo de excarcelación de alto riesgo y la intervención profesional específica en la violencia..... | 124 |
| 8.3 Respecto a las características de la reincidencia | 126 |
| 8.4 Respecto al perfil del reincidente y el desistente..... | 127 |
| 8.5 Rendimiento de cuentas respecto a las propuestas del estudio anterior (2010-2013) | 128 |
| 9. Propuestas | 133 |
| 10. Referencias bibliográficas | 135 |

0. Introducción

En 2016 se publicó la primera edición de la investigación que recoge la reincidencia de los casos excarcelados de alto riesgo¹, que trata sobre las personas que habían salido por aplicación del protocolo que se menciona en el informe correspondiente, entre los años 2010 y 2013. Posteriormente, en 2019, la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima (SMPRAV a partir de ahora) hizo la Instrucción 2/2019, relativa al procedimiento de trabajo para la excarcelación de internos o internas con riesgo alto de reincidencia delictiva violenta, que ha ordenado todo el proceso de una manera diferente, ha actualizado y homogeneizado el funcionamiento en todos los centros penitenciarios de Cataluña, pero que no existía en el intervalo del primer estudio ni tampoco de este segundo.

El primer protocolo se puso en marcha en 2007, por parte del Departamento de Justicia conjuntamente con la Fiscalía Superior de Justicia de Cataluña, para impulsar una actuación coordinada con los internos o internas penitenciarios que presentan un riesgo elevado de reincidencia violenta. Estas personas normalmente salen en libertad definitiva directamente de la prisión desde el primer o segundo grado penitenciario, o porque están cumpliendo medidas de seguridad, sin haber hecho un retorno progresivo y supervisado a la comunidad (como puede ser a través de la libertad condicional o el tercer grado), y con un pronóstico de alto riesgo de cometer una nueva reincidencia violenta.

Este protocolo de actuación tenía por objetivos, entre otros, optimizar la información y los recursos para la gestión del riesgo de reincidencia, preparar de forma más intensa la salida en libertad de estas personas internas y, por último, favorecer el trabajo en red de forma coordinada e integrada de todos los agentes implicados (centros penitenciarios, oficinas de atención a la víctima del delito, fiscalías provinciales, servicios sociales de base, etc.).

¹ Capdevila, M., Ferrer, M., Blanch, M., Framis, B., Garrigós, A. y Comas, N. (2016). *Estudio de la reincidencia en las excarcelaciones de alto riesgo (2010-2013)*. Barcelona: CEJFE. Recuperado de: <http://cejfe.gencat.cat/ca/recerca/cataleg/crono/2017/reincidencia-excarceracions-riesgo/>

Para contextualizar a la población de la que hablamos, es preciso saber que durante el período 2010-2013 salieron en libertad definitiva 12.627 internos, de los cuales un 2,9 % ($N = 365$) lo hicieron con la aplicación del protocolo de excarcelación de alto riesgo. En el período 2014-2016 que estudiamos ahora, el protocolo se aplicó al 4,9 % de los 8.086 liberados ($N = 352$).

Ahora, lo que el lector tiene entre sus manos es el segundo informe de actualización de los casos que, como decíamos, salieron entre 2014 y 2016. Este segundo informe lo ha elaborado el equipo de la Unidad de Investigación en Ejecución Penal, a partir del encargo que recibió de la Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad (SGPRS a partir de ahora). Replica los resultados del primer informe mencionado siguiendo la misma metodología en la recogida de datos, para poder comparar las similitudes, diferencias y cambios que se han producido desde la medición anterior.

1. La investigación

1.1 Finalidad

La finalidad última es obtener información significativa y complementaria que permita a la SMPRAV disponer de más datos para ajustar las políticas de reinserción y gestión del riesgo que se estime oportuno modificar, teniendo en cuenta que ya existe una nueva instrucción en marcha, de la que todavía se tardará unos años en tener resultados en términos de evaluación de la reincidencia.

1.2 Objetivos

1. Conocer la tasa de reincidencia penitenciaria y de ejecución penal del período estudiado de excarcelados de alto riesgo de 2014-2016.
2. Identificar las principales características de los reincidentes y, sobre todo, de aquellos que hayan cometido una reincidencia violenta.
3. Conocer, desde el tratamiento penitenciario, qué variables han sido las más determinantes en uno u otro grupo (desistentes frente a reincidentes) y qué impacto ha tenido esta intervención en la reincidencia.
4. Establecer comparaciones con diferentes grupos control (riesgo *medio* y riesgo *bajo*), y conocer las diferencias entre ellos.
5. Contrastar la evolución de las características criminógenas de las personas excarceladas de alto riesgo del grupo que salió durante el período 2014-2016 con respecto al que salió en el período 2010-2013.
6. Conocer las actuaciones propias de cada uno de los operadores intervinientes en la aplicación del protocolo, las coordinaciones e informaciones que se traspasan entre sí, así como el reconocimiento de los puntos fuertes, puntos débiles, cambios observados, percepción de efectividad de las medidas y propuestas de mejora.

7. Averiguar si las actuaciones realizadas por estos operadores pueden explicar, en parte, la diferencia entre la predicción de reincidencia realizada con anterioridad a la salida (que ha motivado la activación del protocolo) y la *reincidencia posterior* observada.
8. Hacer un estudio longitudinal de los reincidentes del primer grupo de estudio (2010-2013) que han ingresado con posterioridad a 2013 en prisión, para que oriente respecto a pautas de actuación más eficientes con este colectivo.

1.3 Ficha técnica de la investigación

Ámbito territorial: Cataluña

Población objeto de estudio.

Grupo estudio: Excarcelados de *alto* riesgo que salieron de prisión entre los años 2014-2016 ($N = 352$), y que presentaban las siguientes características:

- 1) Salieron en libertad definitiva desde primer o segundo grado penitenciario o con medida de seguridad.
- 2) En el momento de la salida, presentaban una evolución negativa en el centro penitenciario y/o un pronóstico alto de reincidencia violenta, según el criterio del *RisCanv*², herramienta de valoración del riesgo de los internos o internas que se utiliza de forma general y sistemática en los servicios penitenciarios catalanes.
- 3) Sobre estos internos o internas se había elevado en algún momento un protocolo informativo del riesgo a las fiscalías provinciales del territorio donde debían vivir a la salida de la prisión.

Grupos control: esta vez se han recogido datos de excarcelados de los años 2014-2016 con riesgo *medio* y *bajo* de reincidencia violenta para poder hacer

² Para conocer detalladamente las variables *RisCanvi*, consultad el anexo con la plantilla de variables, su descripción técnica y su codificación.

las comparaciones. Estos grupos control presentaban las siguientes características:

- 1) Salieron en libertad definitiva desde primer o segundo grado penitenciario o con medida de seguridad entre los años 2014 y 2016.
- 2a) En el momento de la salida presentaban un pronóstico *medio* de reincidencia violenta, según el criterio del *RisCanvi*, o bien
- 2b) En el momento de la salida presentaban un pronóstico bajo de reincidencia violenta, según el criterio del *RisCanvi*.

La muestra del *grupo control* se seleccionó aleatoriamente mediante el SPSS_25.0 entre el total de la población excarcelada ese año con riesgos *medio* y *bajo*. Por último, el grupo quedó constituido por: riesgo *medio* = 355; riesgo *bajo* = 365.

El estudio ha seguido al conjunto total de esta población de *alto* riesgo y las muestras de control seleccionadas de *medio* y *bajo* riesgo ($N = 1.072$ casos) desde el momento de su libertad definitiva en los años de referencia (2014-2016) hasta el 30/09/2019, fecha en que se cerró el trabajo de campo. El período de seguimiento para saber si habían reincidido va de un mínimo de 2,7 años hasta un máximo de 5,7 años. La media se ubica en 4,2 años, con una desviación típica de 0,8 años.

Concepto de reincidencia: *reincidencia penitenciaria* (nueva entrada en el sistema penitenciario, sea como persona preventiva o penada, por un delito cometido con posterioridad a la fecha de salida en libertad definitiva) y *reincidencia en ejecución penal* (nueva entrada en el sistema de ejecución penal catalán, cuando a los casos de prisión se le suman los casos que han sido procesados por un nuevo hecho delictivo con condena a una medida penal alternativa —MPA—).

Concepto de pena base (PB): se refiere al conjunto de condenas que el interno o interna se encuentra cumpliendo de forma ininterrumpida desde el momento del estudio hasta (hacia atrás) el momento de su ingreso. El

cumplimiento debe ser ininterrumpido, pero pueden haberse acumulado otras causas en el cumplimiento de la pena privativa de libertad.

Fuente de los datos: SIJJ (Sistema de Información de Medidas Penales Alternativas) y SIPC (Sistema de Información Penitenciario Catalán).

Explotación estadística: paquete estadístico IBM SPSS Statistics 25.0.

1.4 Metodología

Como ya hemos comentado, se han replicado los mismos análisis y en las mismas condiciones que en la investigación anterior, para poder comparar los resultados.

Esta vez, sin embargo, no ha sido posible, por circunstancias externas al CEJFE, recoger las variables relacionadas con el tratamiento médico.

En cambio, sí que se han recogido las variables del *RisCanvi* en dos momentos diferenciados: en el primer registro del cumplimiento de la pena base y en la última actualización justo antes de salir en libertad definitiva. Sin embargo, en las variables dinámicas se ha creado una nueva valoración que recoja de cada una si la evolución ha sido positiva, negativa y, en los casos de predicción, si se ha mantenido con valoraciones altas o moderadas de riesgo o, por el contrario, siempre se ha mantenido con valoraciones bajas.

Como ya se ha comentado, se han incorporado dos grupos control, para poder comparar las similitudes y diferencias con el grupo estudio.

La tabla 1 recoge la población total que ha salido de las prisiones catalanas en libertad definitiva directamente desde primer o segundo grado en cada uno de los grupos y en cada uno de los años.

Tabla 1. Población excarcelada entre los años 2014-2016, en libertad definitiva desde primer o segundo grado de las prisiones catalanas

| | Año | 2014 | 2015 | 2016 | Total | Muestra hecha |
|--|-----|------|------|------|-------|---------------|
| Grupo estudio (<i>alto riesgo</i>) | | 107 | 144 | 148 | 399 | 352 |
| Grupo control (<i>medio riesgo</i>) | | 217 | 203 | 201 | 621 | 355 |
| Grupo control (<i>bajo riesgo</i>) | | 360 | 229 | 196 | 785 | 365 |
| Total | | 684 | 576 | 545 | 1.805 | 1.072 |

La nueva investigación incorpora cualitativa y cuantitativamente el seguimiento y actualización de la reincidencia de los casos de la investigación anterior (excarcelados entre 2010 y 2013).

También se incorpora una de las propuestas de mejora del estudio anterior: saber qué ocurría con los informes y cuáles eran las actuaciones y los pasos que se hacían. Por este motivo, se han realizado una serie de entrevistas a personas clave que intervenían en este momento del procedimiento; los resultados se presentan en el capítulo 6 de este informe.

Con el método de *bola de nieve*, se han realizado 15 entrevistas a responsables de centros penitenciarios (2), Mossos d'Esquadra (Atención a la Víctima) (1) y Fiscalía (1), y personal técnico del Servicio de Rehabilitación (5), del Área de Medidas Penales Alternativas (3), del Área de Reparación y Atención a la Víctima (2) y del Área de Información y Seguridad (1).

Otra diferencia ha sido el tiempo de seguimiento, como puede verse en la siguiente tabla.

Tabla 2. Tiempo de seguimiento acumulado de cada grupo

| Tiempo de seguimiento | Grupo de estudio 2010-2013 | | Grupo de estudio 2014-2016 | |
|-----------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|
| | N | Porcentaje acumulado | N | Porcentaje acumulado |
| De 2 a 3 años | 58 | 15,9 | 19 | 5,4 |
| De 3 a 4 años | 74 | 36,2 | 135 | 43,8 |
| De 4 a 5 años | 68 | 54,8 | 110 | 75 |
| De 5 años a 5,5 años | 165 | 100 | 88 | 100 |
| Total | 365 | | 352 | |

En este estudio, el tiempo medio de seguimiento ha sido de 1.538 días (4,2 años) frente a los 1.669 días del estudio anterior (4,5 años), pero con menor

dispersión. El 94,6 % de los casos del estudio actual (2014-2016) están en períodos de seguimiento que superan los 3 años y llegan hasta los 5,5 años (véase anexo 2_1.2. *Tiempo que tarda en reincidir*).

La investigación ha sufrido diferentes retrasos en su programación inicial, fruto de la situación de pandemia provocada por la covid-19 y los frecuentes cambios que esta situación y otros factores ha provocado en el equipo técnico de personas becadas que apoyan a la Unidad de Investigación, lo que ha obligado a redefinir los objetivos y adaptar las metodologías de trabajo a las nuevas circunstancias. Estas limitaciones han condicionado el calendario de la investigación y el esfuerzo extra que ha debido hacerse. La investigación ha sufrido un retraso de un año y medio con respecto a la previsión inicial, y el equipo lo forman un inusual número elevado de personas, aunque con implicaciones y temporalidades de trabajo y responsabilidades asignadas muy heterogéneas por dichas circunstancias.

2. Los excarcelados en el estudio de 2014-2016

2.1 Las diferencias según el riesgo de reincidencia violenta pronosticado a la salida

Ya hemos comentado en el capítulo anterior que el estudio recoge a todas aquellas personas que salieron en libertad definitiva directamente desde segundo grado o primer grado, sin haber evolucionado hacia medio abierto en la última fase de cumplimiento de la condena. Lo que explicaremos en este apartado son las diferencias en las variables personales, penales y penitenciarias de los excarcelados, en función de que el riesgo de reincidencia violenta sea *alto*, *medio* o *bajo*. Esta clasificación se realiza mediante el instrumento *RisCanvi*, una herramienta de valoración estructurada que se utiliza en el sistema penitenciario catalán desde hace más de una década. Aunque el estudio muestra las diferencias entre los tres grupos (riesgo *alto*, riesgo *medio* y riesgo *bajo*), el objetivo se centra en el grupo de excarcelados de *alto* riesgo, con los que se realiza una intervención específica y de los que se quiere analizar las diferencias que se han podido producir durante estos tres años de estudio (2014-2016), para compararlo con el grupo del estudio anterior (2010-2013).

2.1.1 Variables personales

El pronóstico de *alto* riesgo de reincidencia es un fenómeno que implica prácticamente solo a internos de sexo masculino; y dos de cada tres son de nacionalidad española.

Entre el grupo de alto riesgo encontramos una mayor proporción de variables personales *RisCanvi*: *desajuste infantil*, pertenecer a un *grupo social de riesgo*, mayor presencia de *trastorno de personalidad*, tener *actitudes procriminales* (que justifican el uso de la violencia y el comportamiento delictivo), hacer un *abuso de las drogas* y tener mayor proporción de rasgos de *irresponsabilidad*, *hostilidad*, *temeridad*, *impulsividad* e *inestabilidad emocional*. También quienes

tienen un *CI bajo* (< 85) o un *trastorno mental severo* están más representados en este grupo.

En el ámbito social presentan en mayor proporción *bajo nivel educativo*, *problemas de empleo*, *carencia de recursos económicos* y de *apoyo* familiar y social, *ausencia de planes de futuro* realistas, *antecedentes penales en la familia* y, en su mayoría, no tienen *cargas familiares*.

En cuanto a la conducta, encontramos falta de recursos para afrontar las demandas de una situación estresante (*pobre afrontamiento del estrés*), *respuesta limitada al tratamiento*, comportamientos sexuales de riesgo, violentos o desviados (*comportamiento sexual promiscuo*), y relaciones familiares caracterizadas por la indiferencia, hostilidad y uso de castigos (*socialización familiar problemática*), en mayor proporción entre los internos o internas valorados como de *alto* riesgo.

Los pocos que pertenecen a *bandas delictivas* o tienen un *papel delictivo destacado* (ser conocido y respetado en su entorno por sus delitos) se encuentran en mayor proporción en este grupo de *alto* riesgo.

Aunque a menudo la falta de domicilio declarado se considera un factor de riesgo, los datos recogidos del SIPC sobre la falta de domicilio en Cataluña no se identifican como una variable que diferencie el pronóstico de riesgo entre los excarcelados.

Tabla 3. Variables personales

| Variables personales | Categoría | Valoración de riesgo de reincidencia violenta según <i>RisCanvi</i> previo a la salida | | | | | |
|--------------------------------|---------------------|--|--------|--------------|-------|-------------|--------|
| | | ALTO riesgo | | MEDIO riesgo | | BAJO riesgo | |
| | | N | % | N | % | N | % |
| Sexo | Hombre | 350 | *99,4 | 351 | 98,9 | 353 | 96,7 |
| | Mujer | 2 | 0,6 | 4 | 1,1 | 12 | *3,3 |
| Nacionalidad | Español | 254 | **72,2 | 245 | **69 | 166 | 45,5 |
| | Extranjero | 98 | 27,8 | 110 | 31 | 199 | **54,5 |
| Área geográfica de procedencia | España | 254 | **72,2 | 245 | **69 | 166 | 45,5 |
| | UE | 16 | 4,5 | 15 | 4,2 | 35 | **9,6 |
| | Resto de Europa | 0 | 0 | 10 | **2,8 | 5 | 1,4 |
| | Magrebí | 49 | 13,9 | 45 | 12,7 | 64 | **17,5 |
| | Resto de África | 5 | 1,4 | 6 | 1,7 | 15 | **4,1 |
| | Centro y Sudamérica | 21 | 6 | 31 | 8,7 | 67 | **18,4 |
| Asia | 7 | 2 | 3 | 0,8 | 13 | **3,6 | |

| Variables personales | Categoría | Valoración de riesgo de reincidencia violenta según <i>RisCanvi</i> previo a la salida | | | | | |
|--|-----------------------------------|--|--------|--------------|--------|-------------|--------|
| | | ALTO riesgo | | MEDIO riesgo | | BAJO riesgo | |
| | | N | % | N | % | N | % |
| Instrucción recodificada | Primaria | 160 | 46 | 146 | 41,6 | 147 | 40,8 |
| | ESO y equivalentes | 158 | 45,4 | 169 | 48,1 | 153 | 42,5 |
| | Bachillerato y equivalentes | 18 | 5,2 | 32 | 9,1 | 35 | 9,7 |
| | Universidad | 12 | 3,4 | 4 | 1,1 | 25 | **6,9 |
| Residencia | Reside en Cataluña | 323 | 92,8 | 333 | 94,3 | 333 | 93 |
| | Sin domicilio / Fuera de Cataluña | 25 | 7,2 | 20 | 5,7 | 25 | 7 |
| Catalán | No lo entiende | 46 | 14,6 | 58 | 18,5 | 97 | **30,2 |
| | Lo entiende | 108 | 34,2 | 102 | 32,5 | 86 | 26,8 |
| | Se expresa | 162 | 51,3 | 154 | 49 | 138 | 43 |
| Castellano | No lo entiende | 7 | 2,2 | 5 | 1,6 | 2 | 0,6 |
| | Lo entiende | 29 | 9,1 | 31 | 9,8 | 41 | 12,7 |
| | Se expresa | 284 | 88,8 | 280 | 88,6 | 281 | 86,7 |
| ¿Tiene expediente de expulsión? | No | 21 | 25,6 | 31 | 33 | 61 | 37,4 |
| | Sí | 61 | 74,4 | 63 | 67 | 102 | 62,6 |
| Desajuste infantil (<i>RisCanvi</i> 16) | No | 105 | 34,3 | 194 | 65,3 | 280 | **84,3 |
| | Sí | 201 | **65,7 | 103 | 34,7 | 52 | 15,7 |
| Nivel educativo (<i>RisCanvi</i> 18) | Bajo | 291 | **84,1 | 291 | 82 | 265 | 73,2 |
| | Medio | 52 | 15 | 63 | 17,7 | 83 | **22,9 |
| | Alto | 3 | 0,9 | 1 | 0,3 | 14 | **3,9 |
| Problemas de empleo (<i>RisCanvi</i> 19) | Ha empeorado | 19 | **6,1 | 9 | 2,8 | 9 | 2,7 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 213 | **68,7 | 149 | 46,6 | 89 | 27 |
| | Se ha mantenido bajo | 62 | 20 | 144 | 45 | 205 | **62,1 |
| | Ha mejorado | 16 | 5,2 | 18 | 5,6 | 27 | 8,2 |
| Falta recursos económicos (<i>RisCanvi</i> 20) | Ha empeorado | 39 | **12 | 16 | 4,8 | 8 | 2,3 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 124 | **38,2 | 90 | 27,1 | 62 | 18 |
| | Se ha mantenido bajo | 125 | 38,5 | 170 | 51,2 | 215 | **62,3 |
| | Ha mejorado | 37 | 11,4 | 56 | 16,9 | 60 | 17,4 |
| Ausencia planes de futuro (<i>RisCanvi</i> 21) | Ha empeorado | 24 | **7,6 | 13 | 4,2 | 8 | 2,5 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 159 | **50,6 | 96 | 30,7 | 42 | 13 |
| | Se ha mantenido bajo | 108 | 34,4 | 174 | 55,6 | 236 | **73,1 |
| | Ha mejorado | 23 | 7,3 | 30 | 9,6 | 37 | 11,5 |
| Antecedentes p familia (<i>RisCanvi</i> 22) | Ha empeorado | 15 | **4,4 | 15 | 4,3 | 5 | 1,4 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 119 | **35 | 81 | 23 | 46 | 12,7 |
| | Se ha mantenido bajo | 196 | 57,6 | 250 | 71 | 304 | **84,2 |
| | Ha mejorado | 10 | 2,9 | 6 | 1,7 | 6 | 1,7 |
| Socialización problemática familia (<i>RisCanvi</i> 23) | Ha empeorado | 14 | 4,3 | 16 | 4,8 | 9 | 2,6 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 178 | **54,1 | 113 | 33,9 | 49 | 14,1 |
| | Se ha mantenido bajo | 130 | 39,5 | 200 | 60,1 | 279 | **80,2 |
| | Ha mejorado | 7 | 2,1 | 4 | 1,2 | 11 | 3,2 |
| Falta apoyo familiar social (<i>RisCanvi</i> 24) | Ha empeorado | 16 | 4,9 | 17 | 5 | 10 | 2,8 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 90 | **27,4 | 76 | 22,2 | 61 | 17,2 |
| | Se ha mantenido bajo | 215 | 65,5 | 234 | 68,2 | 272 | **76,6 |
| | Ha mejorado | 7 | 2,1 | 16 | 4,7 | 12 | 3,4 |
| Perteneencia bandas (<i>RisCanvi</i> 25) | No | 247 | 81 | 300 | 91,7 | 332 | **96,2 |
| | Sí | 58 | **19 | 27 | 8,3 | 13 | 3,8 |
| Perteneencia grupo social riesgo (<i>RisCanvi</i> 26) | No | 135 | 47 | 234 | 75,5 | 301 | **90,7 |
| | Sí | 152 | **53 | 76 | 24,5 | 31 | 9,3 |
| Papel delictivo destacado (<i>RisCanvi</i> 27) | No | 298 | 90,6 | 346 | **98,9 | 359 | **99,4 |
| | Sí | 31 | **9,4 | 4 | 1,1 | 2 | 0,6 |

| Variables personales | Categoría | Valoración de riesgo de reincidencia violenta según <i>RisCanvi</i> previo a la salida | | | | | |
|---|-------------------------------|--|--------|--------------|--------|-------------|--------|
| | | ALTO riesgo | | MEDIO riesgo | | BAJO riesgo | |
| | | N | % | N | % | N | % |
| Víctima violencia de género (<i>RisCanvi</i> 28) | No | 341 | 99,7 | 348 | 98,6 | 351 | 97,8 |
| | Sí | 1 | 0,3 | 5 | 1,4 | 8 | 2,2 |
| Cargas familiares actuales (<i>RisCanvi</i> 29) | No | 236 | **74,4 | 209 | 63,7 | 213 | 61,6 |
| | Sí | 81 | 25,6 | 119 | 36,3 | 133 | **38,4 |
| Abuso de drogas (<i>RisCanvi</i> 30) | Ha empeorado | 35 | **11 | 22 | 6,6 | 12 | 3,4 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 148 | **46,7 | 80 | 24 | 22 | 6,3 |
| | Se ha mantenido bajo | 118 | 37,2 | 208 | 62,5 | 297 | **84,6 |
| | Ha mejorado | 16 | 5 | 23 | 6,9 | 20 | 5,7 |
| Abuso alcohol (<i>RisCanvi</i> 31) | Ha empeorado | 25 | **7,9 | 13 | 4 | 7 | 2 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 110 | **34,7 | 126 | **38,8 | 62 | 17,9 |
| | Se ha mantenido bajo | 165 | 52,1 | 163 | 50,2 | 258 | **74,6 |
| | Ha mejorado | 17 | 5,4 | 23 | 7,1 | 19 | 5,5 |
| Trastorno mental severo (<i>RisCanvi</i> 32) | No | 258 | 84,3 | 305 | 91,6 | 337 | **94,7 |
| | Sí | 48 | **15,7 | 28 | 8,4 | 19 | 5,3 |
| Comportamiento sexual promiscuo (<i>RisCanvi</i> 33) | No | 263 | 80,9 | 308 | **89,8 | 299 | 84,9 |
| | Sí | 62 | **19,1 | 35 | 10,2 | 53 | 15,1 |
| Respuesta limitada al tratamiento (<i>RisCanvi</i> 34) | Ha empeorado | 30 | 8,8 | 31 | 9 | 23 | 6,6 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 276 | **81,4 | 243 | **70,6 | 162 | 46,2 |
| | Se ha mantenido bajo | 25 | 7,4 | 38 | 11 | 104 | **29,6 |
| | Ha mejorado | 8 | 2,4 | 32 | 9,3 | 62 | **17,7 |
| Trastorno de personalidad (<i>RisCanvi</i> 35) | No | 147 | 58,8 | 259 | **88,1 | 314 | **94 |
| | Sí | 103 | **41,2 | 35 | 11,9 | 20 | 6 |
| Pobre enfrentamiento estrés (<i>RisCanvi</i> 36) | Ha empeorado | 41 | **12,4 | 33 | 10,1 | 15 | 4,4 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 201 | **60,9 | 123 | 37,7 | 66 | 19,5 |
| | Se ha mantenido bajo | 71 | 21,5 | 138 | 42,3 | 227 | **67 |
| | Ha mejorado | 17 | 5,2 | 32 | 9,8 | 31 | 9,1 |
| Conductas autolesivas (<i>RisCanvi</i> 37) | Ha empeorado | 19 | **5,6 | 10 | 2,8 | 10 | 2,7 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 96 | **28,4 | 72 | 20,4 | 48 | 13,2 |
| | Se ha mantenido bajo | 213 | 63 | 264 | 74,8 | 303 | **83,2 |
| | Ha mejorado | 10 | 3 | 7 | 2 | 3 | 0,8 |
| Actitudes procriminales (<i>RisCanvi</i> 38) | Ha empeorado | 34 | **10,3 | 17 | 5,6 | 14 | 4,2 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 225 | **68,2 | 104 | 34,6 | 42 | 12,7 |
| | Se ha mantenido bajo | 62 | 18,8 | 159 | 52,8 | 248 | **75,2 |
| | Ha mejorado | 9 | 2,7 | 21 | 7 | 26 | **7,9 |
| Bajo CI (<i>RisCanvi</i> 39) | Hasta 85 | 42 | **13,5 | 13 | 3,9 | 15 | 4,2 |
| | Más de 85 | 268 | 86,5 | 323 | **96,1 | 343 | **95,8 |
| Temeridad (<i>RisCanvi</i> 40) | Ha empeorado | 23 | **7,1 | 11 | 3,3 | 5 | 1,4 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 111 | **34,3 | 48 | 14,3 | 13 | 3,7 |
| | Se ha mantenido bajo | 178 | 54,9 | 261 | 77,7 | 328 | **92,4 |
| | Ha mejorado | 12 | 3,7 | 16 | 4,8 | 9 | 2,5 |
| Impulsividad e inestabilidad emocional (<i>RisCanvi</i> 41) | Ha empeorado | 27 | **8,4 | 19 | 6 | 6 | 1,9 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 240 | **74,5 | 175 | 55,6 | 94 | 30,5 |
| | Se ha mantenido bajo | 49 | 15,2 | 104 | 33 | 180 | **58,4 |
| | Ha mejorado | 6 | 1,9 | 17 | 5,4 | 28 | **9,1 |
| Hostilidad (<i>RisCanvi</i> 42) | Ha empeorado | 43 | **13,4 | 14 | 4,6 | 6 | 1,8 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 171 | **53,3 | 107 | 34,9 | 39 | 11,5 |
| | Se ha mantenido bajo | 94 | 29,3 | 162 | 52,8 | 266 | **78,5 |
| | Ha mejorado | 13 | 4 | 24 | 7,8 | 28 | 8,3 |

| Variables personales | Categoría | Valoración de riesgo de reincidencia violenta según <i>RisCanvi</i> previo a la salida | | | | | |
|---|-------------------------------|--|--------|--------------|--------|-------------|--------|
| | | ALTO riesgo | | MEDIO riesgo | | BAJO riesgo | |
| | | N | % | N | % | N | % |
| Irresponsabilidad (<i>RisCanvi</i> 43) | Ha empeorado | 37 | **11,5 | 27 | 8,5 | 14 | 4,6 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 260 | **80,7 | 211 | **66,4 | 110 | 36,4 |
| | Se ha mantenido bajo | 22 | 6,8 | 58 | 18,2 | 147 | **48,7 |
| | Ha mejorado | 3 | 0,9 | 22 | 6,9 | 31 | **10,3 |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,01$

(1) Evolución del *RisCanvi*. Medido en dos momentos diferentes, recogiendo los valores del primer *RisCanvi* más cercano al ingreso en el centro y el más cercano finalizado en el año de salida de la pena base.

2.1.2 Variables penales

En proporción, el grupo de *alto* riesgo ha cometido más *delitos contra la propiedad* como delito principal, mientras que los de *bajo* riesgo están sobrerrepresentados en *delitos contra la libertad sexual y contra la salud pública* (drogas), como muestra la tabla 4. Adicionalmente a esta casuística en el tipo de delito, los clasificados como de *alto* riesgo han cometido en mayor proporción el delito por efecto de drogas (*intoxicación en el delito*). En cuanto a biografía penal, han iniciado su carrera delictiva más jóvenes, tienen una historia de violencia previa y han ido aumentando la gravedad de los delitos que cometen. Por último, cumplen en mayor proporción condenas superiores a los 6 años (27,5 % frente al 15,7 % de los de *bajo* riesgo). Sin embargo, no existen diferencias significativas entre los grupos respecto a si se trata de un delito violento o no.

Tabla 4. Variables penales

| Variables penales | Categoría | Valoración de riesgo de reincidencia violenta según <i>RisCanvi</i> previo a la salida | | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|--|-------|--------------|------|-------------|-------|
| | | ALTO riesgo | | MEDIO riesgo | | BAJO riesgo | |
| | | N | % | N | % | N | % |
| Categoría del delito pena base | Contra las personas | 176 | 50 | 189 | 53,2 | 205 | 56,2 |
| | Contra la libertad sexual | 36 | 10,2 | 28 | 7,9 | 48 | *13,2 |
| | Contra la propiedad | 65 | *18,5 | 60 | 16,9 | 35 | 9,6 |
| | Drogas | 3 | 0,9 | 7 | 2 | 11 | *3 |
| | Tráfico | 5 | 1,4 | 5 | 1,4 | 6 | 1,6 |
| | Otros | 67 | 19 | 66 | 18,6 | 60 | 16,4 |
| Violencia en el delito PB | Violento | 258 | 73,3 | 251 | 70,7 | 277 | 75,9 |
| | No violento | 94 | 26,7 | 104 | 29,3 | 88 | 24,1 |
| Responsabilidad civil | No | 79 | 26,9 | 96 | 34,3 | 91 | 31,7 |
| | Sí | 215 | 73,1 | 184 | 65,7 | 196 | 68,3 |

| Variables penales | Categoría | Valoración de riesgo de reincidencia violenta según <i>RisCanvi</i> previo a la salida | | | | | |
|--|------------------|--|--------|--------------|------|-------------|--------|
| | | ALTO riesgo | | MEDIO riesgo | | BAJO riesgo | |
| | | N | % | N | % | N | % |
| Orden de protección a la víctima (OPV) | No | 168 | 48,7 | 164 | 47,3 | 152 | 42,2 |
| | Sí | 177 | 51,3 | 183 | 52,7 | 208 | 57,8 |
| Edad en el delito (<i>RisCanvi</i> 2) | Hasta 22 años | 74 | **21,4 | 51 | 14,4 | 53 | 14,6 |
| | 23-28 años | 78 | 22,6 | 73 | 20,6 | 60 | 16,5 |
| | Más de 28 años | 193 | 55,9 | 230 | 65 | 251 | 69 |
| Intoxicación en el delito (<i>RisCanvi</i> 3) | No | 236 | 75,2 | 237 | 76 | 308 | **90,6 |
| | Sí | 78 | **24,8 | 75 | **24 | 32 | 9,4 |
| Víctimas lesiones (<i>RisCanvi</i> 4) | 0 víctimas | 88 | 25,5 | 112 | 31,5 | 100 | 27,5 |
| | 1 víctima | 199 | 57,7 | 189 | 53,2 | 220 | 60,6 |
| | más de 1 víctima | 58 | 16,8 | 54 | 15,2 | 43 | 11,8 |
| Duración pena (<i>RisCanvi</i> 5) | 0 a 2 años | 130 | 37,6 | 172 | 48,5 | 179 | **49,3 |
| | 2 a 6 años | 121 | 35 | 124 | 34,9 | 127 | 35 |
| | Más de 6 años | 95 | **27,5 | 59 | 16,6 | 57 | 15,7 |
| Historia violencia (<i>RisCanvi</i> 7) | No | 57 | 17,4 | 120 | 36 | 218 | **62,6 |
| | Sí | 271 | **82,6 | 213 | 64 | 130 | 37,4 |
| Inicio actividad (<i>RisCanvi</i> 8) | 0 a 16 años | 68 | **19,6 | 30 | 8,5 | 20 | 5,5 |
| | 17-30 años | 219 | **63,1 | 191 | 54 | 166 | 45,5 |
| | Más de 30 años | 60 | 17,3 | 133 | 37,6 | 179 | **49 |
| Incremento de la gravedad (<i>RisCanvi</i> 9) | No | 33 | 10,2 | 82 | 26,5 | 161 | **49,5 |
| | Sí | 289 | **89,8 | 227 | 73,5 | 164 | 50,5 |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,01$

2.1.3 Variables penitenciarias

Respecto a este conjunto de variables, el grupo de *alto riesgo* también muestra un comportamiento más conflictivo dentro del centro penitenciario, con mayor proporción de casos que presentan *expedientes disciplinarios, ingresos en enfermería e ingresos en psiquiatría*. Tienen en mayor proporción *conflictos con otros internos o internas y regresiones de grado*. Los clasificados inicialmente en primer grado penitenciario pertenecen en mayor proporción a este grupo (11,4 % frente al 1,5 % del resto de los grupos).

Si nos fijamos en los programas de tratamiento especializado en conducta violenta y drogas, son los que en menos ocasiones terminan los programas con *aprovechamiento* (entendiendo que el aprovechamiento implica haber superado el programa con un porcentaje superior al 66 %, sobre la base de la valoración de la asistencia, la actitud durante la sesión y la participación del interno o interna).

Tabla 5. Variables penitenciarias

| Variables penitenciarias | Categoría | Valoración de riesgo de reincidencia violenta según <i>RisCanvi</i> previo a la salida | | | | | |
|--|--------------------------------------|--|--------|--------------|--------|-------------|--------|
| | | ALTO riesgo | | MEDIO riesgo | | BAJO riesgo | |
| | | N | % | N | % | N | % |
| Prisión de salida | CP Hombres | 10 | 2,8 | 6 | 1,7 | 10 | 2,8 |
| | CP Lledoners | 57 | *16,2 | 44 | 12,4 | 40 | 11 |
| | CP Brians 2 | 89 | 25,4 | 96 | 27,1 | 82 | 22,7 |
| | CP Mas d'Enric | 8 | 2,3 | 4 | 1,1 | 10 | 2,8 |
| | CP Mujeres | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0,6 |
| | CP Jóvenes | 5 | 1,4 | 3 | 0,8 | 4 | 1,1 |
| | CP Quatre Camins | 59 | 16,8 | 73 | 20,6 | 79 | 21,8 |
| | CP Puig de les Basses | 35 | *10 | 25 | 7,1 | 19 | 5,2 |
| | CP Ponent | 28 | 8 | 54 | *15,3 | 49 | 13,5 |
| | CP Brians 1 | 60 | 17,1 | 49 | 13,8 | 67 | 18,5 |
| Última clasificación (salida LD) | Libertad definitiva de primer grado | 26 | **7,4 | 8 | 2,3 | 5 | 1,4 |
| | Libertad definitiva de segundo grado | 312 | 88,6 | 343 | **96,6 | 352 | **96,4 |
| | Sin clasificar | 14 | **4 | 4 | 1,1 | 8 | 2,2 |
| Libertad provisional | No | 257 | 73,2 | 273 | 77,1 | 310 | **85,9 |
| | Sí | 94 | **26,8 | 81 | 22,9 | 51 | 14,1 |
| Tipo de ingreso penado | Ingreso de libertad | 296 | 84,1 | 299 | 84,2 | 297 | 81,6 |
| | Ingreso voluntario | 41 | 11,6 | 51 | 14,4 | 62 | *17 |
| | Otro tipo de ingreso | 15 | *4,3 | 5 | 1,4 | 5 | 1,4 |
| Traslado fuera de Cataluña | No | 314 | 89,7 | 334 | 94,6 | 344 | **95,3 |
| | Sí | 36 | **10,3 | 19 | 5,4 | 17 | 4,7 |
| Quebrantamientos | No | 321 | 91,7 | 318 | 90,1 | 329 | 90,4 |
| | Sí | 29 | 8,3 | 35 | 9,9 | 35 | 9,6 |
| Prisión preventiva | No | 220 | 62,7 | 242 | 68,6 | 235 | 64,4 |
| | Sí | 131 | 37,3 | 111 | 31,4 | 130 | 35,6 |
| Clasificación inicial | Primer grado o art. 10 LOGP | 40 | **11,4 | 6 | 1,7 | 4 | 1,1 |
| | Segundo grado | 290 | 82,4 | 324 | **91,5 | 334 | **91,8 |
| | Tercer grado | 8 | 2,3 | 21 | 5,9 | 24 | **6,6 |
| | No clasificado | 14 | **4 | 3 | 0,8 | 2 | 0,5 |
| Disfrute de permisos ordinarios | No | 299 | 84,9 | 316 | **89,5 | 285 | 78,7 |
| | Sí | 53 | 15,1 | 37 | 10,5 | 77 | **21,3 |
| Salidas art. 100.2 RP | No | 343 | *97,4 | 333 | 94,3 | 342 | 93,7 |
| | Sí | 9 | 2,6 | 20 | 5,7 | 23 | 6,3 |
| Salidas art. 114 RP | No | 298 | 84,7 | 283 | 79,7 | 285 | 78,3 |
| | Sí | 54 | 15,3 | 72 | 20,3 | 79 | 21,7 |
| Salidas tratamiento art. 117 RP (REGULAR) JVP | No | 350 | 99,4 | 351 | 99,4 | 361 | 98,9 |
| | Sí | 2 | 0,6 | 2 | 0,6 | 4 | 1,1 |
| Salidas tratamiento art. 117 RP (PUNTUAL) DG | No | 352 | 100 | 354 | 99,7 | 364 | 99,7 |
| | Sí | 0 | 0 | 1 | 0,3 | 1 | 0,3 |
| ¿Ha estado ingresado en departamento de psiquiatría? | Sí | 72 | **20,5 | 33 | 9,3 | 41 | 11,3 |
| | No | 280 | 79,5 | 322 | **90,7 | 322 | 88,7 |
| ¿Ha estado ingresado en el departamento de enfermería? | No | 175 | 49,7 | 146 | 41,1 | 291 | **79,7 |
| | Sí | 177 | **50,3 | 209 | **58,9 | 74 | 20,3 |
| ¿Ha realizado programa específico de tratamiento? | No | 127 | 36,1 | 120 | 33,9 | 119 | 32,7 |
| | Sí | 225 | 63,9 | 234 | 66,1 | 245 | 67,3 |
| ¿Ha realizado programa Motivacional? | No | 236 | 67 | 251 | 70,9 | 275 | *75,5 |
| | Sí | 116 | *33 | 103 | 29,1 | 89 | 24,5 |
| Aprovechamiento programa Motivacional | No aprovecha | 49 | *43 | 35 | 34,7 | 22 | 25,3 |
| | Sí aprovecha | 65 | 57 | 66 | 65,3 | 65 | *74,7 |

| Variables penitenciarias | Categoría | Valoración de riesgo de reincidencia violenta según <i>RisCanvi</i> previo a la salida | | | | | |
|--|-------------------------------|--|--------|--------------|--------|-------------|--------|
| | | ALTO riesgo | | MEDIO riesgo | | BAJO riesgo | |
| | | N | % | N | % | N | % |
| ¿Ha realizado programa Básico? | No | 267 | 75,9 | 263 | 74,3 | 262 | 72 |
| | Sí | 85 | 24,1 | 91 | 25,7 | 102 | 28 |
| Aprovechamiento programa Básico | No aprovecha | 33 | *39,8 | 30 | 33,3 | 21 | 21,2 |
| | Sí aprovecha | 50 | 60,2 | 60 | 66,7 | 78 | *78,8 |
| ¿Ha realizado programa intensivo? | No | 219 | 62,4 | 212 | 60,1 | 232 | 63,7 |
| | Sí | 132 | 37,6 | 141 | 39,9 | 132 | 36,3 |
| Aprovechamiento programa intensivo | No aprovecha | 47 | 35,9 | 40 | 28,6 | 30 | 22,7 |
| | Sí aprovecha | 84 | 64,1 | 100 | 71,4 | 102 | 77,3 |
| ¿Ha realizado programa mantenimiento? | No | 274 | 77,8 | 279 | **78,8 | 251 | 69 |
| | Sí | 78 | 22,2 | 75 | 21,2 | 113 | **31 |
| Aprovechamiento programa mantenimiento | No aprovecha | 21 | 26,9 | 21 | 28,4 | 33 | 29,7 |
| | Sí aprovecha | 57 | 73,1 | 53 | 71,6 | 78 | 70,3 |
| Conflictos con internos o internas (<i>RisCanvi</i> 10) | Ha empeorado | 55 | **16,1 | 36 | 10,3 | 24 | 6,7 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 170 | **49,7 | 86 | 24,6 | 41 | 11,4 |
| | Se ha mantenido bajo | 100 | 29,2 | 214 | **61,3 | 290 | **80,6 |
| | Ha mejorado | 17 | **5 | 13 | 3,7 | 5 | 1,4 |
| Incumplimiento de medidas (<i>RisCanvi</i> 11) | Ha empeorado | 38 | 11 | 29 | 8,2 | 40 | 11 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 149 | 42,9 | 154 | 43,8 | 132 | 36,3 |
| | Se ha mantenido bajo | 140 | 40,3 | 145 | 41,2 | 171 | 47 |
| | Ha mejorado | 20 | 5,8 | 24 | 6,8 | 21 | 5,8 |
| Expedientes disciplinarios (<i>RisCanvi</i> 12) | Ha empeorado | 38 | 11,1 | 58 | 16,4 | 54 | 14,9 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 259 | **75,7 | 174 | 49,2 | 103 | 28,4 |
| | Se ha mantenido bajo | 42 | 12,3 | 120 | 33,9 | 203 | **55,9 |
| | Ha mejorado | 3 | 0,9 | 2 | 0,6 | 3 | 0,8 |
| Evasiones (<i>RisCanvi</i> 13) | Ha empeorado | 8 | 2,3 | 10 | 2,8 | 12 | 3,3 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 23 | *6,6 | 10 | 2,8 | 7 | 1,9 |
| | Se ha mantenido bajo | 303 | 87,3 | 327 | 92,1 | 338 | 92,6 |
| | Ha mejorado | 13 | 3,7 | 8 | 2,3 | 8 | 2,2 |
| Regresiones (<i>RisCanvi</i> 14) | Ha empeorado | 51 | 14,9 | 53 | 15 | 47 | 12,9 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 112 | **32,7 | 46 | 13 | 28 | 7,7 |
| | Se ha mantenido bajo | 170 | 49,7 | 249 | 70,3 | 286 | **78,8 |
| | Ha mejorado | 9 | **2,6 | 6 | 1,7 | 2 | 0,6 |
| Quebrantamiento permisos | Ha empeorado | 14 | 4,1 | 14 | 3,9 | 21 | 5,8 |
| | Se ha mantenido moderado/alto | 21 | *6,1 | 10 | 2,8 | 8 | 2,2 |
| | Se ha mantenido bajo | 296 | 85,8 | 322 | 90,7 | 330 | 90,4 |
| | Ha mejorado | 14 | *4,1 | 9 | 2,5 | 6 | 1,6 |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,01$

(1) Evolución del *RisCanvi*. Medido en dos momentos diferentes, recogiendo los valores del primer *RisCanvi* más cercano al ingreso en el centro y el más cercano finalizado en el año de salida de la pena base.

De la interpretación de los resultados obtenidos hasta ahora, podemos apreciar que las características de los excarcelados de *alto* riesgo de reincidencia son bastante diferentes en muchas variables estudiadas a las que presentan los otros dos grupos en su conjunto (*medio* y *bajo* riesgo de reincidencia violenta), de manera que el siguiente apartado se centrará en remarcar estas diferencias resumidamente para facilitar su comprensión.

2.2 Las diferencias entre *alto* riesgo y *medio/bajo* riesgo

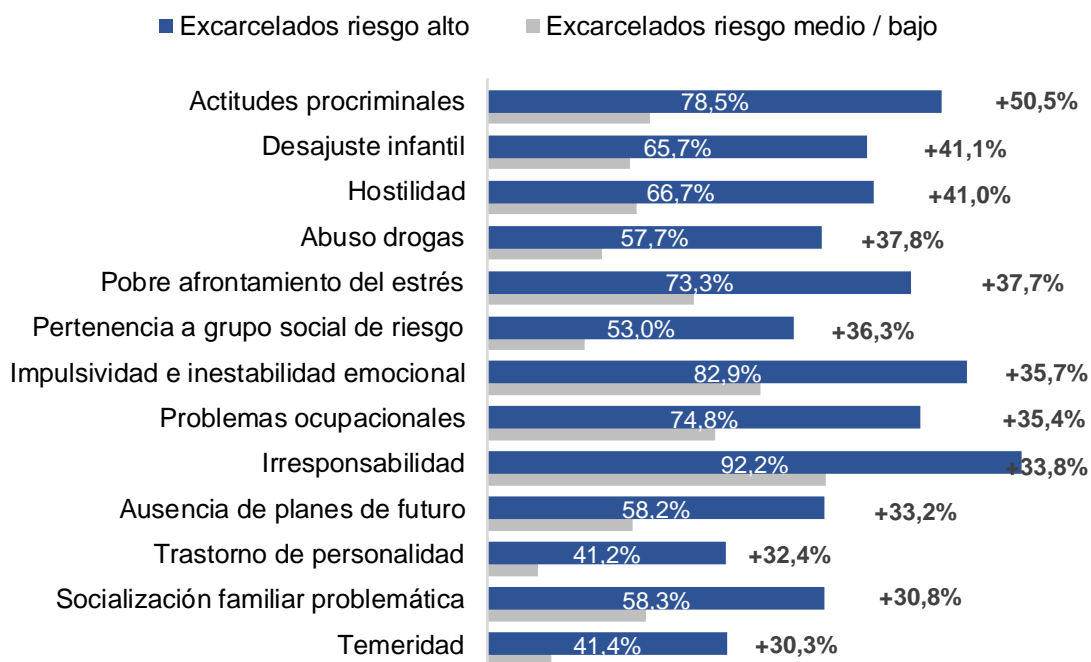
En el anexo 1_2.1. *Variables significativas* se pueden consultar todas las tablas donde se desglosan los detalles de los datos que presentamos a continuación.

2.2.1 Variables personales, penales y penitenciarias

El perfil del grupo de *alto* riesgo se caracteriza por ser un grupo con mayor proporción de hombres españoles que presentan una biografía criminógena más relevante, con diversas variables de riesgo (*desajuste infantil, socialización familiar problemática, abuso de drogas, etc.*), variables psicológicas y de personalidad que se encaminan hacia un perfil conflictivo (*rasgos de irresponsabilidad, impulsividad e inestabilidad emocional, hostilidad, temeridad, actitudes procriminales, pobre afrontamiento del estrés, trastorno de personalidad, etc.*). También con variables que se relacionan con su inestabilidad social (*problemas ocupacionales, ausencia de planes de futuro realistas, pertenencia a un grupo social de riesgo, etc.*).

En el gráfico 1 podemos observar la sobrerrepresentación de estas variables en el grupo de *alto* riesgo frente al de *medio/bajo* riesgo.

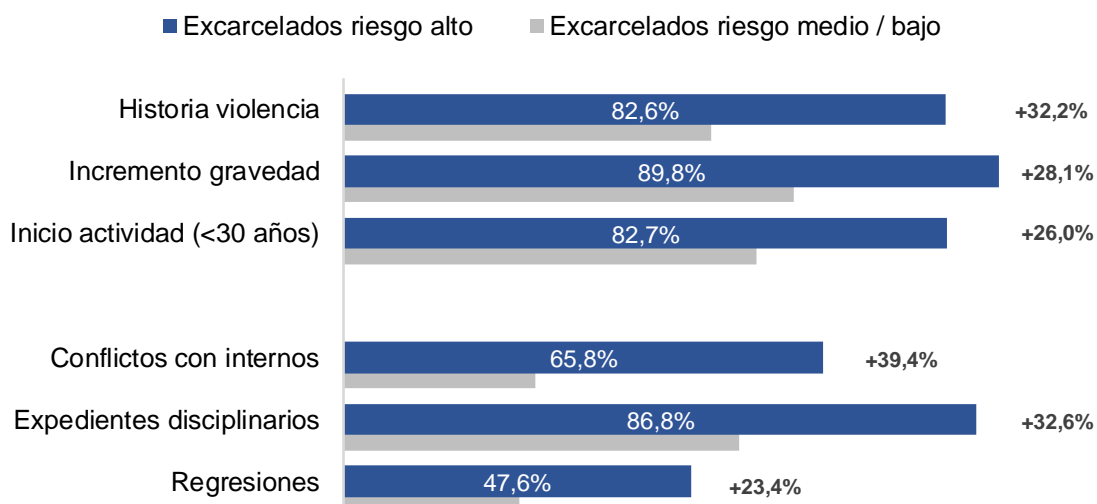
Gráfico 1. Variables personales con diferencias significativas entre los dos grupos de comparación



En relación con las variables penales, encontramos entre los excarcelados de *alto* riesgo una mayor proporción de personas que tienen *historia de violencia previa* y una trayectoria criminal en aumento, con un *incremento de la gravedad* de los delitos. También son, en proporción, más jóvenes a la hora de iniciar su actividad delictiva.

Por otra parte, en relación con las variables de cumplimiento penitenciario, las diferencias que encontramos entre ambos grupos tienen que ver con un comportamiento más disruptivo dentro de la prisión: tienen en mayor proporción *conflictos con internos*, *expedientes disciplinarios* y *regresiones de grado*.

Gráfico 2. Variables penales y penitenciarias con diferencias significativas entre los dos grupos de comparación



2.2.2 Variables cuantitativas

La tabla 6 recoge las variables cuantitativas. En general, los excarcelados valorados de *alto* riesgo coinciden con los que tienen significativamente más *ingresos penitenciarios anteriores*, más *regresiones a primer grado*, más valoraciones negativas en el *Sistema de Evaluación Motivacional (SAM)*, penas más largas, mayor número de *incidentes*, y esto se acentúa aún más cuando estos son graves o muy graves, y han pasado por un mayor número de *celdas* y de *dependencias de especial supervisión*, cosa que es discriminante de comportamientos disruptivos en el centro penitenciario.

Con diferencias menos contrastadas pero significativas, el grupo de *alto* riesgo es el que más *autolesiones leves* y *tentativas de suicidio* ha llevado a término y más *programas de drogodependencias* ha realizado.

También son más jóvenes, tanto en el primer ingreso penitenciario como en el momento de entrar y salir de prisión por el cumplimiento de la pena base.

Tabla 6. Variables cuantitativas

| | | N | Media | Desviación estándar |
|--|--------------------------|-----|-----------|---------------------|
| Total pena (días) | <i>Alto</i> riesgo | 328 | **1.817,1 | 1.939,5 |
| | <i>Medio/bajo</i> riesgo | 642 | **1.296,4 | 1.264,8 |
| Tiempo de seguimiento desde salida prisión | <i>Alto</i> riesgo | 352 | 1.538,2 | 302,6 |
| | <i>Medio/bajo</i> riesgo | 720 | 1.517,5 | 311,7 |
| Edad en el momento de entrar en prisión | <i>Alto</i> riesgo | 352 | **32 | 9,8 |
| | <i>Medio/bajo</i> riesgo | 720 | **36,5 | 10,8 |

| | | N | Media | Desviación estándar |
|--|--------------------------|----------|--------------|----------------------------|
| Edad salida pena base | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **37,4 | 9,8 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **40,3 | 10,6 |
| Edad primer ingreso | <i>Alto riesgo</i> | 342 | **27 | 8,3 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 708 | **34,1 | 11 |
| Número de hijos | <i>Alto riesgo</i> | 274 | 1,2 | 1,3 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 540 | 1,6 | 1,4 |
| Número de ingresos anteriores | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **1,50 | 2,4 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **0,73 | 1,7 |
| Número de dependencias | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **14,6 | 6,6 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **10,5 | 6,4 |
| Número de regresiones a primer grado | <i>Alto riesgo</i> | 338 | **0,57 | 1,07 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 706 | **0,11 | 0,49 |
| Número de regresiones a segundo grado | <i>Alto riesgo</i> | 339 | **0,13 | 0,39 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 707 | **0,20 | 0,45 |
| Número de incidentes muy graves (art. 108. RP) | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **4,7 | 7,6 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **1,3 | 4 |
| Número de incidentes graves (art. 109 RP) | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **5,6 | 9,3 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **1,8 | 4,3 |
| Porcentaje de valoraciones SAM C y D respecto total | <i>Alto riesgo</i> | 350 | **64,3 | 27,4 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 716 | **52,5 | 35,1 |
| Ingresos en dependencias de especial supervisión | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **8,3 | 12,2 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **2,1 | 6,3 |
| Días totales en dependencias de especial supervisión | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **119,3 | 221,2 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **26,4 | 131,6 |
| Protestas colectivas | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **0,02 | 0,14 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **0 | 0,04 |
| Tentativa de evasión | <i>Alto riesgo</i> | 352 | 0,02 | 0,16 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | 0,01 | 0,12 |
| Autolesión grave | <i>Alto riesgo</i> | 352 | 0,03 | 0,32 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | 0 | 0,03 |
| Autolesión leve | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **0,22 | 0,84 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **0,05 | 0,31 |
| Sobredosis grave | <i>Alto riesgo</i> | 352 | 0,02 | 0,15 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | 0 | 0,05 |
| Sobredosis leve | <i>Alto riesgo</i> | 352 | 0,05 | 0,29 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | 0,03 | 0,37 |
| Huelgas | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **0,61 | 2,33 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **0,13 | 0,79 |
| Tentativa de suicidio | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **0,04 | 0,23 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | **0,01 | 0,09 |
| Otros incidentes | <i>Alto riesgo</i> | 352 | **6,7 | 8,5 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 719 | **2,2 | 4,3 |
| Número de encuentros educador/a | <i>Alto riesgo</i> | 352 | 26,8 | 24,3 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | 23,4 | 32,4 |
| Número de encuentros jurista | <i>Alto riesgo</i> | 352 | 9,9 | 9,8 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | 10,3 | 16,7 |
| Número de encuentros psicólogo/a | <i>Alto riesgo</i> | 352 | 15,6 | 15,9 |
| | <i>Medio/bajo riesgo</i> | 720 | 12,8 | 24,9 |

| | | N | Media | Desviación estándar |
|--|-------------------|-----|--------|---------------------|
| Número de encuentros trabajador/a social | Alto riesgo | 352 | 25,3 | 25,4 |
| | Medio/bajo riesgo | 720 | 23,8 | 38 |
| Número programas drogodependencias | Alto riesgo | 352 | **1,16 | 1,8 |
| | Medio/bajo riesgo | 720 | **0,78 | 1,4 |
| Número de programas salud mental | Alto riesgo | 341 | 0,12 | 0,54 |
| | Medio/bajo riesgo | 715 | 0,06 | 0,38 |
| Número de programas SAC (violencia sexual) | Alto riesgo | 343 | 0,21 | 0,84 |
| | Medio/bajo riesgo | 716 | 0,21 | 0,86 |
| Número de programas VIDO (violencia de género) | Alto riesgo | 345 | **0,30 | 0,83 |
| | Medio/bajo riesgo | 717 | **0,55 | 1,08 |
| Número de programas DEVI (delitos violentos) | Alto riesgo | 346 | 0,40 | 1,27 |
| | Medio/bajo riesgo | 717 | 0,28 | 0,82 |
| ¿Cuántos ingresos en psiquiatría? | Alto riesgo | 328 | 0,56 | 1,6 |
| | Medio/bajo riesgo | 719 | 0,61 | 3 |
| ¿Cuántos días en psiquiatría? | Alto riesgo | 329 | **8,3 | 28,8 |
| | Medio/bajo riesgo | 696 | **2,4 | 14,4 |
| ¿Cuántos ingresos en enfermería? | Alto riesgo | 339 | 1,6 | 3,8 |
| | Medio/bajo riesgo | 522 | 1,2 | 4,4 |
| ¿Cuántos días en enfermería? | Alto riesgo | 205 | 5,8 | 16,8 |
| | Medio/bajo riesgo | 235 | 3,9 | 16,3 |
| Número de permisos solicitados | Alto riesgo | 332 | **4,2 | 6,4 |
| | Medio/bajo riesgo | 711 | **8 | 11,9 |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,01$

2.3 Los *inadaptados* en el centro penitenciario frente a los *adaptados*

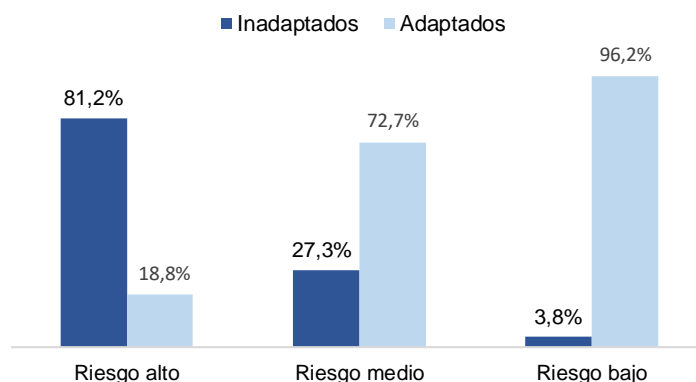
Como ya hemos comentado más de una vez, el protocolo de valoración *RisCanvi* evalúa la probabilidad futura de cinco tipos de riesgo por parte del interno o interna: la *violencia autodirigida*, la *violencia intrainstitucional*, la *reincidencia violenta*, la *reincidencia general* y el quebrantamiento *de condena*. Aunque en el momento de la evaluación solo se recogían cuatro: la *reincidencia general* todavía no era un valor incluido.

Esta investigación se centra en el riesgo de cometer *reincidencia violenta*, lo que fundamenta tomar medidas, como informar por escrito a Fiscalía y a otros operadores jurídicos que puedan tomar las medidas legales oportunas para proteger a la sociedad de esta posibilidad, sin menoscabar los derechos de los excarcelados.

Sin embargo, vistos los resultados del estudio anterior, hemos querido saber si se mantienen las relaciones entre una valoración alta en *violencia intrainstitucional* y valoración alta de *reincidencia violenta*. La *violencia intrainstitucional* predice el comportamiento disruptivo dentro de la prisión. Para diferenciarlos, coloquialmente hemos denominado *inadaptados* al centro penitenciario a aquellos que puntúan con un riesgo *alto* frente a los *adaptados*, que tendrían un riesgo *medio* o *bajo* de *violencia intrainstitucional*.

Tal y como podemos ver en el gráfico 3, los *inadaptados* a la vida penitenciaria, claramente son mayoría entre el grupo de excarcelados de *alto* riesgo de reincidencia violenta. En el diagnóstico de riesgo, ambas predicciones están muy relacionadas.

Gráfico 3. Relación entre adaptación al centro y predicción de reincidencia violenta

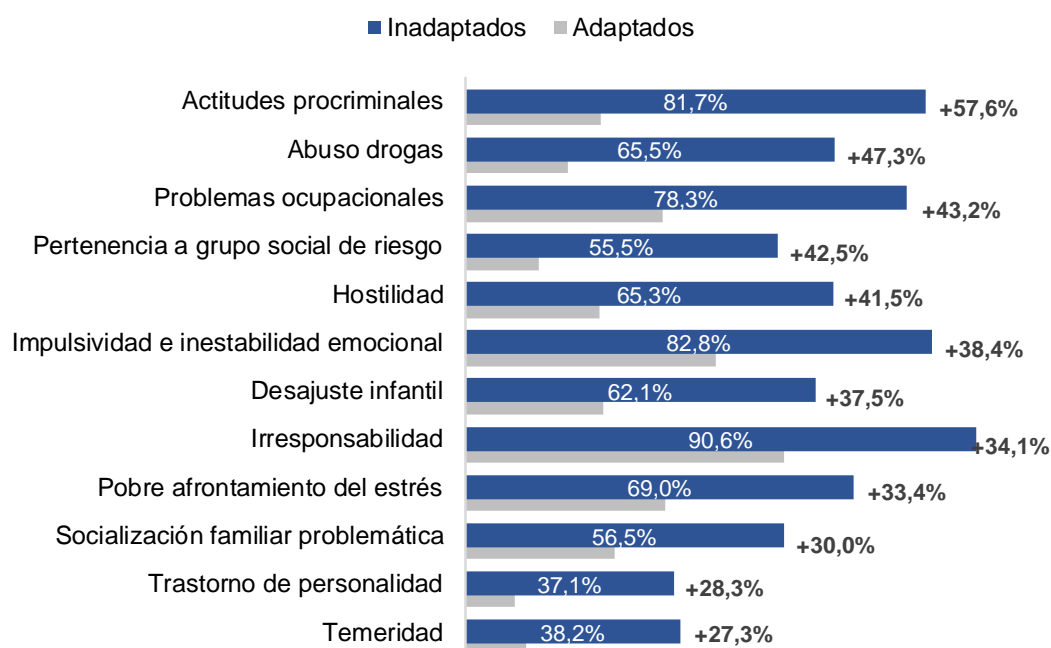


En primer lugar, resalta notablemente el aumento del porcentaje de *inadaptados* dentro del grupo valorado de *alto* riesgo de reincidencia violenta (67,5 % frente al 81,2 %) respecto al estudio anterior (2010-2013).

Centrándonos en el grupo de *inadaptados* frente a los *adaptados*, encontramos que el 66,8 % de los *inadaptados* son españoles. El *desajuste infantil*, los

problemas ocupacionales, la socialización familiar problemática, pertenecer a un grupo social de riesgo, abuso de drogas, presentar un trastorno de personalidad, tener un pobre afrontamiento al estrés, actitudes procriminales, la temeridad, la impulsividad e inestabilidad emocional, la hostilidad y la irresponsabilidad se postulan como indicadores de peso para definir una conducta inadaptada en el centro penitenciario (gráfico 4).

Gráfico 4. Diferencias significativas más descatacadas en las variables personales y sociales entre los *inadaptados* y *adaptados* al centro penitenciario



En mayor proporción, los internos de perfil *inadaptado* presentan un *nivel educativo bajo* (primaria), un *bajo CI* (< 85), *antecedentes penales en la familia*, *carencia de recursos* y de *apoyo familiar y social*, un *trastorno mental severo*, *conductas autolesivas*, *pertenecen a bandas*, tienen un *papel delictivo destacado* y su *respuesta al tratamiento es limitada*.

Una mayor proporción de los internos del grupo de *inadaptados* tienen la condena más larga y son más jóvenes, tanto al inicio de su actividad delictiva como en el momento del delito de la PB, en la que el delito principal es *contra la propiedad*. En cambio, los adaptados tienen en mayor proporción como delito principal uno *contra las personas* (tabla 7).

Tabla 7. Tipo de delito según el riesgo de violencia intrainstitucional

| Tipología delictiva | <i>Inadaptados</i> | | <i>Adaptados</i> | |
|---------------------------|--------------------|------------|------------------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Contra las personas | 184 | 46,9 % | 383 | **56,8 % |
| Contra la libertad sexual | 37 | 9,4 % | 74 | 11 % |
| Contra la propiedad | 88 | **22,4 % | 72 | 10,7 % |
| Drogas | 7 | 1,8 % | 14 | 2,1 % |
| Tráfico | 6 | 1,5 % | 10 | 1,5 % |
| Otros | 70 | 17,9 % | 121 | 18 % |

** Significación estadística respecto al tipo de delito de la PB, $p \leq 0,01$

Los *inadaptados* presentan en mayor proporción *intoxicación en el momento del delito*, *historia de violencia previa* y un *incremento de la gravedad* de los delitos.

Se les ha impuesto más *responsabilidades civiles* a pagar, proporcionalmente, en cambio, tienen menos *órdenes de protección a la víctima*. En una proporción mayor los *inadaptados* tienen más de una *víctima de lesiones* (20,2 % frente al 11,3 %) mientras que los *adaptados* no tienen ninguna (22,8 % frente al 31,3 %).

Los que han sido clasificados inicialmente en primer grado pertenecen, mayoritariamente, al grupo de los *inadaptados*. También son los que en mayor proporción tienen *traslados fuera de Cataluña* y han sido ingresados en los *departamentos de psiquiatría y enfermería*. Sin embargo, son los que en menor proporción obtienen *permisos de salida*. Su trayectoria penitenciaria se caracteriza por la conflictividad, lo que se traduce en una mayor proporción de *conflictos con otros internos*, *expedientes disciplinarios*, *evasiones* del centro penitenciario y *regresiones* de grado.

2.3.1 Cómo son los *inadaptados* de alto riesgo de reincidencia violenta

En este apartado nos centraremos únicamente en los internos de perfil *inadaptado* ($N = 392$ casos, un 36,8 %) para ver si existen diferencias significativas en este grupo según el riesgo de reincidencia violenta.

Efectivamente, encontramos diferencias significativas en diversas variables en las que los *inadaptados* de *alto* riesgo destacan negativamente, y estas se presentan de forma sintética en la tabla 8.

Tabla 8. Diferencias significativas entre los *inadaptados* de *alto* y *medio/bajo* riesgo

| <i>Alto</i> riesgo reincidencia violenta | Más proporción de.... | <i>Medio/bajo</i> riesgo reincidencia violenta |
|--|--|---|
| 70,5 % | Españoles | 57,7 % |
| 36,5 % | Comprensión del catalán | 24,8 % |
| VARIABLES BIOGRÁFICAS | | |
| 69,5 % | Desajuste infantil | 41,6 % |
| 62,6 % | Socialización familiar problemática | 40,6 % |
| VARIABLES SOCIALES | | |
| 52,7 % | Carencia de recursos económicos | 34,9 % |
| 60,2 % | Pertenencia a grupo social de riesgo | 44,2 % |
| 21,1 % | Pertenencia a bandas | 9,6 % |
| 9,8 % | Papel delictivo destacado | 0 % |
| VARIABLES PSICOLÓGICAS | | |
| 43,8 % | Trastorno de personalidad | 21,2 % |
| 74,4 % | Pobre enfrentamiento al estrés | 54,9 % |
| 86,1 % | Actitudes procriminales | 68,6 % |
| 14,4 % | Bajo CI (< 85) | 5,8 % |
| 45,6 % | Temeridad | 20,4 % |
| 86,6 % | Impulsividad e inestabilidad emocional | 73,1 % |
| 70,4 % | Hostilidad | 51,6 % |
| 94,3 % | Irresponsabilidad | 81,1 % |
| VARIABLES CONDUCTUALES | | |
| 63,1 % | Abuso drogas | 39,5 % |
| 39,2 % | Abuso alcohol | 23,2 % |
| 19,5 % | Comportamiento sexual promiscuo | 10,5 % |
| 91,7 % | Respuesta limitada al tratamiento | 79,2 % |

Nota: variables significativas estadísticamente, como mínimo $p \leq 0,05$

2.3.2 Cómo son los *adaptados* de alto riesgo de reincidencia violenta

Ya hemos dicho que un 18,8 % de los etiquetados como alto riesgo de reincidencia violenta pertenecen a la categoría de *adaptados*, es decir, con poca conflictividad dentro del centro penitenciario.

Las principales variables que con mayor proporción les representan por encima de los *inadaptados* son:

- Han cometido como delito principal *maltrato de violencia de género* en mayor proporción.
- De hecho, en la agrupación de tipologías de delitos violentos dentro de la pena base, la violencia de género está muy sobrerrepresentada en este grupo: son el 40 % de los *adaptados*, cuando solo deberían ser el 26,1 %.
- Han ingresado en mayor proporción de forma voluntaria para cumplir la condena.
- Presentan mayor problemática con el alcohol que los *inadaptados*.
- Tienen condenas más cortas (3,7 años de media frente a 5,3 de los *inadaptados*).
- Son mayores en todas las franjas de edad en las que se comparan: en el primer ingreso penitenciario (31,6 años de media frente a los 25,9 de los *inadaptados*); en el ingreso de la pena base (36,1 años de media frente a los 30,9 de los *inadaptados*), y en la salida en libertad definitiva (39,9 años frente a 36,8).

2.4 Diferencias según el tipo de delito violento cometido

2.4.1 Diferencias entre tipologías delictivas violentas

¿Qué tipo de delito principal habían cometido en la pena base las personas excarceladas desde libertad definitiva sin salir con medio abierto? El gráfico 5 da los porcentajes de los 3 años de estudio (2014-2016).

Gráfico 5. Distribución global de los delitos según violencia y tipología violenta



El 80 % cometieron delitos violentos. De estos, uno de cada tres eran por violencia de género y, uno de cada diez por delitos contra la libertad sexual. La otra mitad cometieron otros delitos violentos contra personas.

De la categoría *otros delitos*, los cinco con más frecuencias como delito principal de la *pena base* son: *lesiones* (117), *robo con violencia e intimidación* (96), *atentado contra la autoridad* (58), *homicidio* (55) y *asesinato* (18).

Dentro de los delitos de *violencia de género*, los 5 más comunes por orden de volumen como delito principal de la *pena base* son los siguientes: *malos tratos* (154), *amenazas* (48), *quebrantamiento de condena o medida de alejamiento* (30), *lesiones* (26) y *violencia doméstica habitual* (21).

Dentro de los delitos que atentan contra la *libertad sexual*, los más repetidos son: *agresión sexual* (66), *abuso sexual* (22) y *abuso o agresión sexual a menor de 13 años* (11).

¿Existen diferencias significativas en el tipo de delito cometido en la *pena base*, en función del grado de riesgo en la excarcelación? **Sí.**

Las personas con *alto* riesgo de reincidencia violenta cometieron en mayor proporción como delito principal en la *pena base otros delitos violentos* (57,4 % frente al 36 % de los de *bajo* riesgo). En cambio, las personas evaluadas de *bajo* riesgo de reincidencia violenta cometieron en mayor proporción como delito principal en la *pena base* delitos de *violencia de género* (47,1 % *bajo* riesgo frente al 25,7 % de *alto* riesgo).

Ahora bien, ¿hay diferencias en función de si el interno o interna era una persona *inadaptada* dentro del centro penitenciario o bien era una persona *adaptada*? **Sí.**

Se da la misma relación que acabamos de ver con la predicción de reincidencia violenta. Hay mayor proporción de personas *inadaptadas* que cometieron como delito principal otros delitos violentos (60,3 % de los *inadaptados* frente al 40,1 % de los *adaptados*), y también de personas *adaptadas* al centro penitenciario que cometieron delitos de *violencia de género* (44,8 % de los *adaptados* frente al 24,3 % de los *inadaptados*).

Por tanto, de nuevo vemos lo que se daba en los apartados anteriores: excarcelados con predicción de *alto* riesgo de reincidencia correlaciona con el hecho de ser *inadaptados* en el centro penitenciario, y en este caso, con el tipo de delito principal cometido en la *pena base*.

Si ahora nos fijamos en el perfil que presenta el infractor o infractora violento de cada tipo de violencia (independientemente de si es o no excarcelado de *alto* riesgo), encontramos las diferencias que muestran la tabla 9, en el sentido de proporciones más elevadas en las variables señaladas.

Tabla 9. Características más destacadas en cada tipología violenta

| | Delito sexual | Violencia de género | Otros violentos | Multiviolento |
|-----------------------------|--|--|---|--|
| Variables personales | <p>No pertenece a bandas.</p> <p>No tiene cargas familiares.</p> <p>No abusa ni de drogas ni de alcohol.</p> <p>Tiene un comportamiento sexual promiscuo.</p> <p>Los que tienen un CI bajo están mayoritariamente en este grupo.</p> <p>En más de la mitad de los casos saben controlar sus impulsos y no presentan inestabilidad emocional.</p> | <p>Más proporción de españoles.</p> <p>Son el grupo que menos <i>desajuste infantil</i> presenta.</p> <p>Tienen pocos problemas de empleo.</p> <p>La socialización de su familia no es problemática.</p> <p>Tienen cargas familiares.</p> <p>Ni pertenece a bandas ni tiene un papel delictivo destacado, ni pertenece a grupo social de riesgo.</p> <p>No existe un abuso de drogas pero sí problemática de alcohol.</p> <p>Existe una alta proporción de este grupo que dan una respuesta limitada al tratamiento.</p> <p>Es el grupo que más ha mejorado en el <i>afrontamiento del estrés</i>, aunque un 42,9 % lo tienen todavía alto.</p> <p>Hay más que muestran problemas de impulsividad e inestabilidad emocional.</p> | <p>Son el grupo en el que más personas presentan <i>desajuste infantil</i>.</p> <p>Son el grupo con más variables personales y sociales marginales presentes: con mayor proporción de antecedentes familiares delictivos, socialización problemática familiar, pertenencia a grupo social de riesgo, papel delictivo destacado y actitudes procriminales. Presenta problemas de empleo y problemática personal de impulsividad e inestabilidad emocional.</p> <p>Sin embargo, da una mejor respuesta al tratamiento y es el grupo que mejor respuesta obtiene en ese ítem.</p> <p>Respecto a toxicomanías, es el grupo con mayor proporción en los extremos, tanto de mejora como de empeoramiento.</p> | <p>Muestran en mayor proporción un comportamiento sexual promiscuo.</p> <p>Han empeorado las relaciones familiares.</p> <p>Pertenencia a bandas.</p> <p>Papel delictivo destacado.</p> |
| Penales | <p>Responsabilidad civil en mayor proporción de casos.</p> <p>Son los que han empezado su carrera delictiva más mayores y más condena tienen.</p> | <p>Tienen en mayor proporción órdenes de protección de la víctima.</p> <p>Son los que tienen en mayor proporción condenas cortas (inferiores a los 2 años).</p> <p>También han comenzado más mayores su carrera delictiva.</p> | <p>Responsabilidad civil en mayor proporción de casos.</p> <p>Han empezado más jóvenes su carrera delictiva.</p> | <p>Orden de protección a la víctima.</p> <p>Condenas muy largas.</p> <p>Historia de violencia.</p> |
| Penitenciarias | <p>Es el grupo que en mayor proporción ha realizado programas específicos de tratamiento, sin que ello haya repercutido en más permisos, a pesar de no tener perfil de riesgo en incumplimiento de medidas ni en quebrantamiento de condena.</p> | <p>Es el grupo que en mayor proporción tiene programas específicos realizados sin aprovechamiento (40,3 %).</p> <p>Respecto al régimen penitenciario, son personas con poca problemática regimental: carecen de conflictos con otros internos, pocos expedientes disciplinarios y regresiones de grado.</p> <p>Sí existe riesgo de incumplimiento de medidas.</p> | <p>Es el grupo con mayor problemática regimental, con mayor proporción de casos que han sido clasificados en primer grado, mayores regresiones, conductas autolesivas, conflictos con internos, expedientes disciplinarios, regresiones y transgresión de permisos.</p> <p>Son el grupo que más aprovechamiento da en el programa de tratamiento específico, y sí tiene repercusión en mayor proporción de personas con permisos.</p> | <p>Más proporción de clasificación inicial primer grado.</p> |

2.4.2 Los perfiles de *alto* riesgo de cada tipología delictiva

En este apartado presentamos de forma sintética las características de los condenados en cada tipología delictiva con *alto* riesgo de cometer una nueva reincidencia violenta. Para ello, los comparamos con los de *medio/bajo* riesgo agrupados.

2.4.2.1 Perfil del condenado por delitos contra la libertad sexual

Tabla 10. Variables con diferencias significativas según el riesgo

| | Más proporción de casos con: | <i>Alto</i> riesgo | <i>Medio/bajo</i> riesgo |
|-----------------------------|---|--------------------|--------------------------|
| Variables personales | Desajuste infantil | ✓ | X |
| | Problemas de empleo | ✓ | X |
| | Carencia de recursos económicos | ✓ | X |
| | Ausencia de planes de futuro | ✓ | X |
| | Antecedentes penales en la familia | ✓ | X |
| | Socialización problemática en la familia | ✓ | X |
| | Pertenencia a bandas | ✓ | X |
| | Pertenencia a grupo social de riesgo | ✓ | X |
| | Abuso de drogas | ✓ | X |
| | Trastorno mental severo | ✓ | X |
| | Trastorno de personalidad | ✓ | X |
| | Pobre enfrentamiento al estrés | ✓ | X |
| | Conductas autolesivas | ✓ | X |
| | Actitudes procriminales | ✓ | X |
| | Temeridad | ✓ | X |
| | Impulsividad e inestabilidad emocional | ✓ | X |
| | Hostilidad | ✓ | X |
| Irresponsabilidad | ✓ | X | |
| Penales | Edad temprana en el delito | ✓ | X |
| | Historia de violencia | ✓ | X |
| | Inicio temprano de la actividad delictiva | ✓ | X |
| | Incremento de la gravedad delictiva | ✓ | X |
| Penitenciarias | Inadaptado | ✓ | X |
| | Ingresos anteriores | ✓ | X |
| | Incidentes durante la condena | ✓ | X |
| | Expedientes disciplinarios | ✓ | X |
| | Ingreso en psiquiatría | ✓ | X |
| | Ingreso en enfermería | ✓ | X |
| | Conflictos con internos | ✓ | X |
| | Regresiones | ✓ | X |

Nota: Las diferencias entre los porcentajes de ambos grupos tienen un valor significativamente relevante, sin que ello signifique que sea el más elevado dentro de la categoría de la variable.

2.4.2.2 Perfil del condenado por delitos de violencia de género

Tabla 11. Variables con diferencias significativas según el riesgo

| Más proporción de casos con: | | Alto riesgo | Medio/bajo riesgo |
|------------------------------|---|-------------|-------------------|
| Variables personales | Desajuste infantil | ✓ | X |
| | Problemas de empleo | ✓ | X |
| | Ausencia de planes de futuro | ✓ | X |
| | Carencia de recursos económicos | ✓ | X |
| | Socialización problemática en la familia | ✓ | X |
| | Pertenencia a bandas | ✓ | X |
| | Pertenencia a grupo social de riesgo | ✓ | X |
| | Cargas familiares | X | ✓ |
| | Abuso de drogas | ✓ | X |
| | Abuso de alcohol | ✓ | X |
| | Trastorno mental severo | ✓ | X |
| | Respuesta limitada al tratamiento | ✓ | X |
| | Trastorno de personalidad | ✓ | X |
| | Pobre enfrentamiento al estrés | ✓ | X |
| | Conductas autolesivas | ✓ | X |
| | Actitudes procriminales | ✓ | X |
| | Temeridad | ✓ | X |
| | Impulsividad e inestabilidad emocional | ✓ | X |
| | Hostilidad | ✓ | X |
| | Irresponsabilidad | ✓ | X |
| Penales | Intoxicación en el delito | ✓ | X |
| | Duración de la pena (> 6 años) | ✓ | X |
| | Inicio temprano de la actividad delictiva | ✓ | X |
| | Incremento de la gravedad delictiva | ✓ | X |
| Penitenciarias | Inadaptado | ✓ | X |
| | Ingresos anteriores | ✓ | X |
| | Incidentes durante la condena | ✓ | X |
| | Expedientes disciplinarios | ✓ | X |
| | Conflictos con internos | ✓ | X |

Nota: Las diferencias entre los porcentajes de ambos grupos tienen un valor significativamente relevante, sin que ello signifique que sea el más elevado dentro de la categoría de la variable.

2.4.2.3 Perfil del condenado por otros delitos violentos

Tabla 12. Variables con diferencias significativas según el riesgo

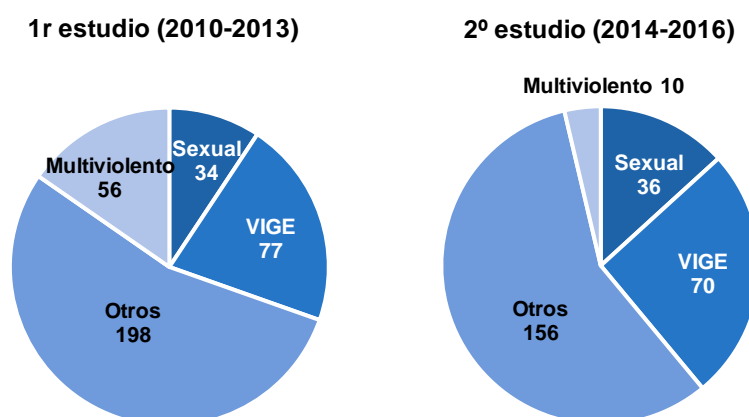
| Más proporción de casos con: | | Alto riesgo | Medio/bajo riesgo |
|---------------------------------------|---|-------------|-------------------|
| Variables personales | Españoles | ✓ | X |
| | Desajuste infantil | ✓ | X |
| | Problemas empleo | ✓ | X |
| | Carencia de recursos económicos | ✓ | X |
| | Ausencia de planes de futuro | ✓ | X |
| | Antecedentes penales en la familia | ✓ | X |
| | Socialización problemática en la familia | ✓ | X |
| | Pertenencia a grupo social de riesgo | ✓ | X |
| | Cargas familiares | X | ✓ |
| | Abuso de drogas | ✓ | X |
| | Respuesta limitada al tratamiento | ✓ | X |
| | Trastorno de personalidad | ✓ | X |
| | Pobre enfrentamiento al estrés | ✓ | X |
| | Actitudes procriminales | ✓ | X |
| | Temeridad | ✓ | X |
| | Impulsividad e inestabilidad emocional | ✓ | X |
| | Hostilidad | ✓ | X |
| | Irresponsabilidad | ✓ | X |
| | Historia de violencia | ✓ | X |
| | Inicio temprano de la actividad delictiva | ✓ | X |
| | Incremento de la gravedad delictiva | ✓ | X |
| | Penitenciarias | Inadaptado | ✓ |
| Ingresos anteriores | | ✓ | X |
| Traslado fuera de Cataluña | | ✓ | X |
| Clasificación inicial en primer grado | | ✓ | X |
| Incidentes durante la condena | | ✓ | X |
| Expedientes disciplinarios | | ✓ | X |
| Salidas art. 100.2 RP | | X | ✓ |
| Ingreso en enfermería | | ✓ | X |
| Conflictos con internos | ✓ | X | |

Nota: Las diferencias entre los porcentajes de ambos grupos tienen un valor significativamente relevante, sin que ello signifique que sea el más elevado dentro de la categoría de la variable.

3. Comparativa de los excarcelados de *alto* riesgo (2014-2016) con los del estudio anterior (2010-2013)

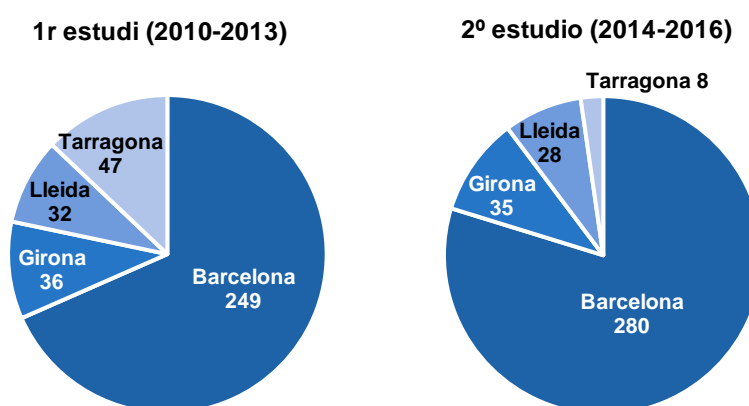
En este apartado se comparan las dos ediciones de los estudios de excarcelados de *alto* riesgo, con el objetivo de señalar las similitudes y diferencias en ambas series.

Gráfico 6. Distribución global según tipología delictiva



La única diferencia estadísticamente significativa es que en el estudio actual ha disminuido bastante la proporción de casos con delitos multiviolentos.

Gráfico 7. Distribución global según territorio



En el estudio actual, la proporción de casos derivados a la Fiscalía de Tarragona es mucho menor y estadísticamente significativo que en el anterior estudio.

Tabla 14. Año de salida y Fiscalía territorial a la que se eleva el informe

| | 2010 | | 2011 | | 2012 | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|------|------|------|-------|
| | N | % | N | % | N | % | N | % | N | % | N | % | N | % |
| Barcelona | 83 | 69,7 | 48 | 56,5 | 52 | 71,2 | 66 | 75,9 | 96 | *91,4 | 100 | 81,3 | 84 | *68,3 |
| Girona | 14 | 11,8 | 11 | 12,9 | 6 | 8,2 | 5 | 5,7 | 1 | *1 | 10 | 8,1 | 24 | *19,5 |
| Lleida | 10 | 8,4 | 13 | 15,3 | 3 | 4,1 | 6 | 6,9 | 8 | 7,6 | 12 | 9,8 | 8 | 6,5 |
| Tarragona | 12 | 10,1 | 13 | 15,3 | 12 | 16,4 | 10 | 11,5 | 0 | *0 | 1 | 0,8 | 7 | *5,7 |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

En el primer estudio no existían diferencias significativas en el reparto de casos por territorios según los años. En el actual sí: en el año 2014 Barcelona sumó el 91,4 % de los casos de ese año, y no se derivó ninguno a Tarragona y solo 1 a Girona. En cambio, este último territorio, Girona, el año 2016 fue el que tuvo mayor proporción de casos de toda la serie.

Tabla 15. Año de salida y tipología delictiva

| | 2010 | | 2011 | | 2012 | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|---------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|------|-------|------|------|
| | N | % | N | % | N | % | N | % | N | % | N | % | N | % |
| Sexual | 7 | 5,8 | 8 | 9,4 | 9 | 12,3 | 10 | 11,5 | 10 | 13 | 14 | 14,1 | 12 | 12,5 |
| VIGE | 18 | 15 | 19 | 22,4 | 21 | 28,8 | 19 | 21,8 | 32 | *41,6 | 17 | *17,2 | 21 | 21,9 |
| Otros | 73 | 60,8 | 46 | 54,1 | 30 | 41,1 | 49 | 56,3 | 34 | *44,2 | 64 | *64,6 | 58 | 60,4 |
| Multiviolento | 22 | 18,3 | 12 | 14,1 | 13 | 17,8 | 9 | 10,3 | 1 | 1,3 | 4 | 4 | 5 | 5,2 |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

El año 2014 vuelve a ser un año señalado como singular, también en la tipología delictiva, en la que hubo más casos derivados con informe a Fiscalía por alto riesgo de *violencia de género*, mientras que el año siguiente ocurrió todo lo contrario, fue el año en que se derivaron menor proporción de casos.

En el estudio actual existen más casos de personas *inadaptadas* en los centros penitenciarios entre los excarcelados de alto riesgo (81,2 % frente al 67,5 % del estudio anterior).

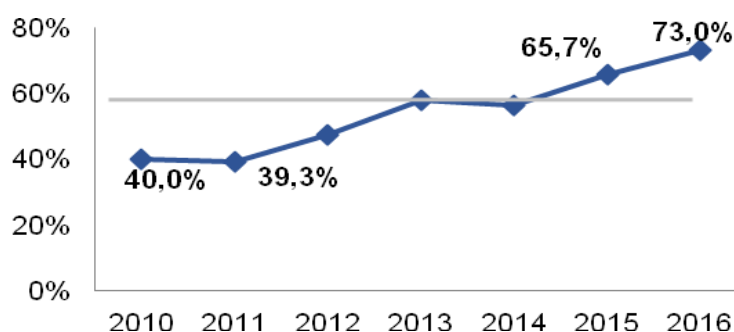
El tiempo de seguimiento de los casos desde la salida de prisión no ha sido el mismo en ambos estudios. En el primer estudio era de 4,6 años de media de seguimiento, y la mayor proporción de los casos que se siguieron superaban los 5 años (45,3 %). En el segundo estudio, la media ha descendido a los 4,2 años, y la mayor proporción de seguimiento se encuentra entre los 3 y 5 años (69,7 %).

3.1 Evolución de los excarcelados de *alto* riesgo (2010-2016)

Para completar la evolución del comportamiento de las variables de los excarcelados de *alto* riesgo, nos ha parecido relevante para el lector señalar en qué sentido se ha dado esta evolución anual en los siete años de estudio que acumulamos. Los distintos gráficos permiten ver la tendencia creciente, decreciente o bien de regresión a la media que muestran a lo largo de los años las variables que presentan diferencias significativas. Para facilitar la interpretación, se han rotulado solo los porcentajes que son estadísticamente significativos respecto a la media de la variable (raya azul horizontal).

3.1.1 Variables personales

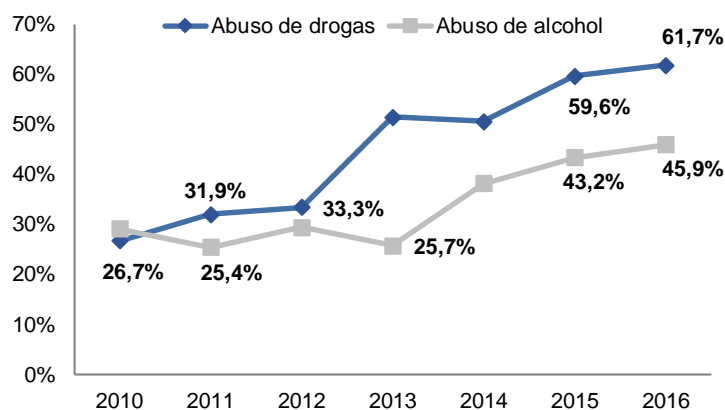
Gráfico 8. Desajuste infantil



Cada vez se detecta más en la biografía de los excarcelados de *alto* riesgo la presencia de problemas de comportamiento en la infancia y/o patrón de mala conducta habitual.

Media: 57,2 %

Gráfico 9. Abuso de drogas y alcohol

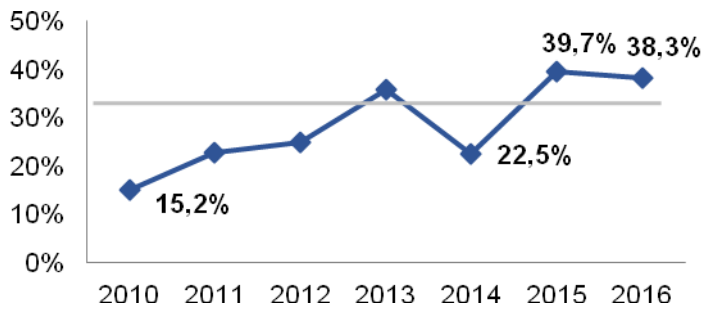


La proporción de casos que tienen *abuso de alcohol* y *drogas* se ha ido incrementando a lo largo de los años.

Media drogas: 48,3 %

Media alcohol: 35,6 %

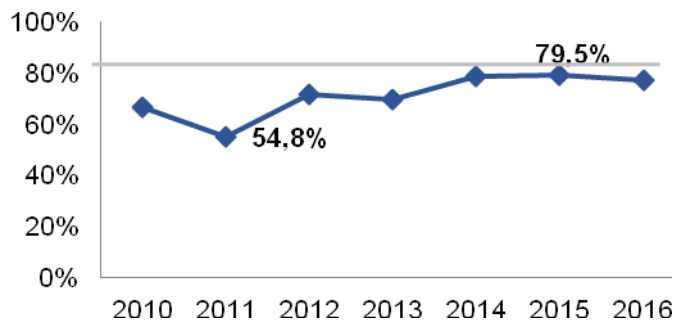
Gráfico 10. Conductas autolesivas



El porcentaje de los que presentan *conductas autolesivas* se ha más que duplicado en 6 años.

Media: 30,1 %

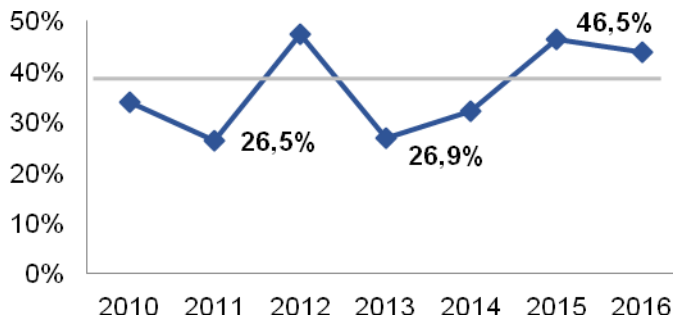
Gráfico 11. Actitudes procriminales



Tres de cada cuatro sujetos de este grupo presentan *actitudes procriminales*, es decir, actitudes manifiestas de naturaleza antisocial.

Media: 73 %

Gráfico 12. Temeridad

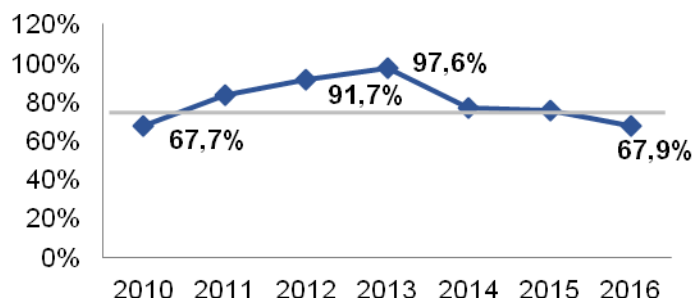


La *temeridad* ha sido un rasgo de personalidad detectado de forma oscilante en la personalidad de los sujetos.

Media: 37,8 %

3.1.2 Variables penales

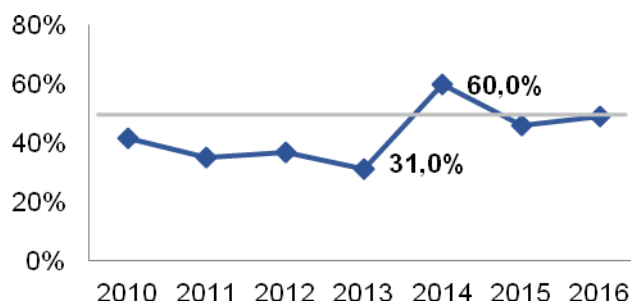
Gráfico 13. Responsabilidad civil



Aunque tres de cada cuatro de media tiene añadida una *responsabilidad civil* al cumplimiento de la pena, la variabilidad anual ha sido amplia.

Media: 76,5 %

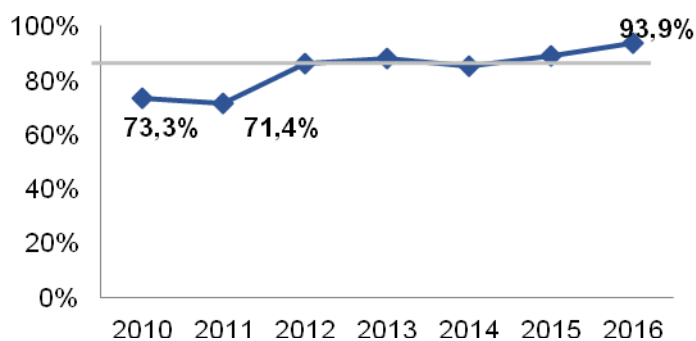
Gráfico 14. Orden de protección a la víctima



El año 2014 duplica lo que ocurría hasta entonces respecto al porcentaje de OPV impuestas a los condenados de este grupo.

Media: 43,8 %

Gráfico 15. Incremento de la gravedad delictiva

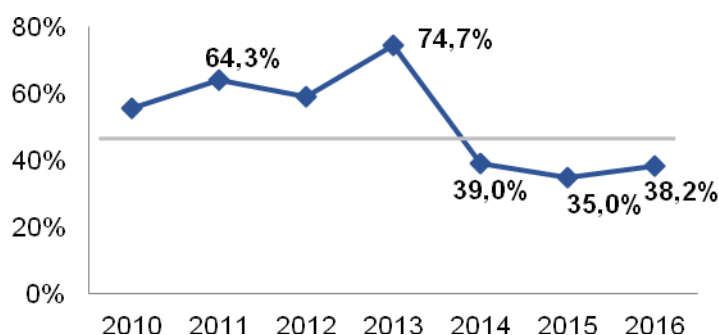


Ha ido aumentando de forma paulatina la detección del incremento de la *gravedad delictiva* en la carrera criminal de este grupo.

Media: 85,3 %

3.1.3 Variables penitenciarias

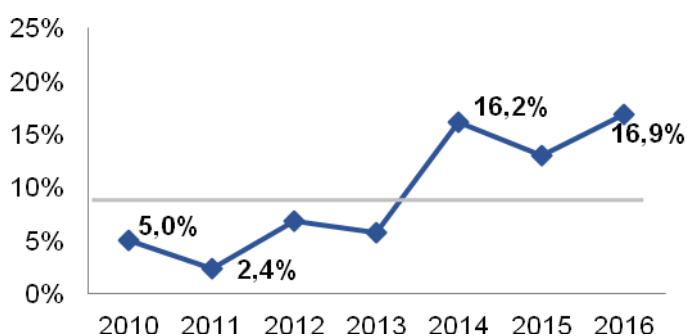
Gráfico 16. Prisión preventiva



A partir de 2013 se observa un descenso muy importante en el cumplimiento de *prisión preventiva* de estas personas.

Media: 49,9 %

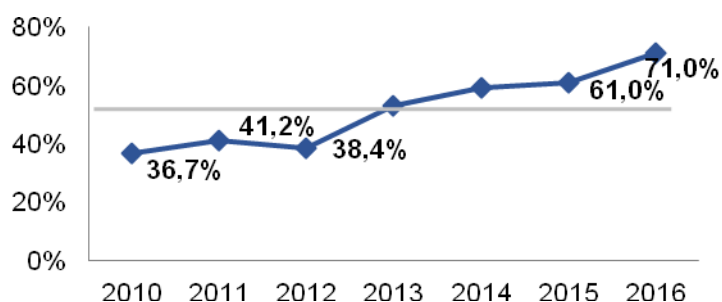
Gráfico 17. Salidas art. 114 RP



También el año 2013 marca un cambio destacado en la proporción de personas que empiezan a realizar *salidas programadas* como actividades de tratamiento de su programa individual.

Media: 10 %

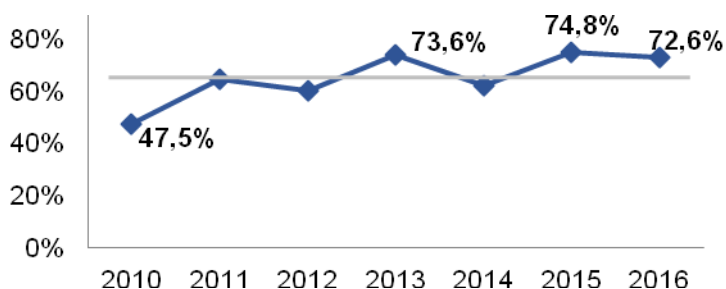
Gráfico 18. Programa específico de tratamiento



Cada vez hay más proporción de personas de este grupo que han realizado el *programa específico de tratamiento de la violencia*, con un cambio cualitativo en el año 2013 y un aumento sostenido en el resto.

Media: 52,7 %

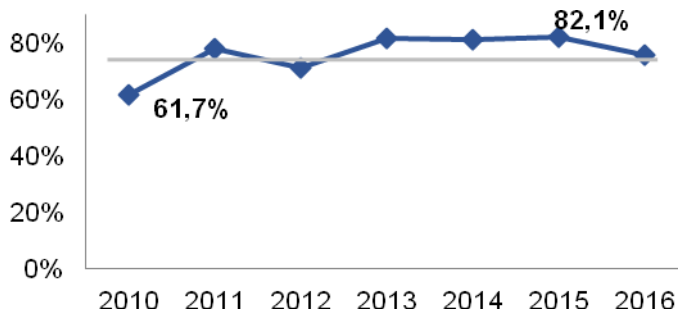
Gráfico 19. Estancia en módulos de especial supervisión



Tres de cada cuatro personas de este grupo han pasado por estos módulos. El año 2010 es el único año que altera estas proporciones.

Media: 65,1 %

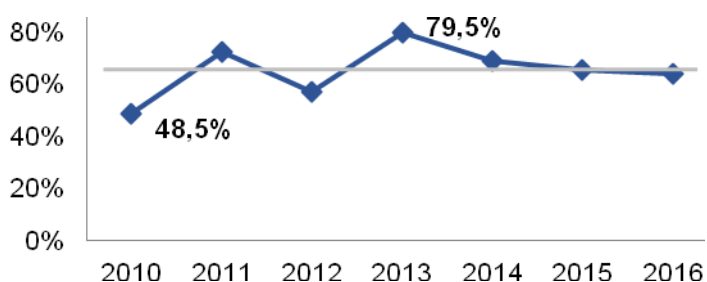
Gráfico 20. Expedientes disciplinarios



Cuatro de cada cinco tienen *expedientes disciplinarios* a lo largo de su condena, de forma bastante constante a lo largo de la serie, excepto en el primer año 2010.

Media: 75,7 %

Gráfico 21. Conflictos con otros internos

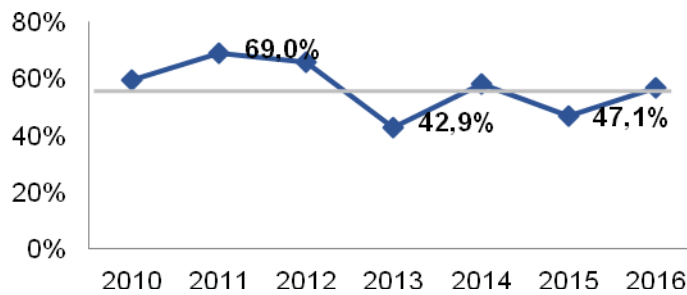


La proporción de excarcelados que han tenido *conflictos con otros internos* se mantiene también bastante constante. Dos de cada tres de media.

Media: 65,6 %

Gráfico 22. Incumplimiento de medidas

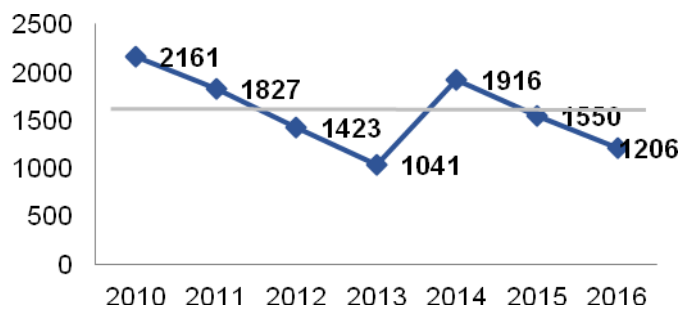
El *incumplimiento de medidas* ha ido disminuyendo como tendencia general, a pesar de las oscilaciones anuales.



Media: 56,1 %

3.1.4 Variables cuantitativas

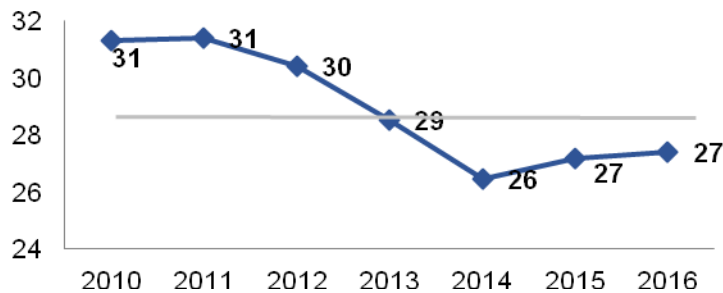
Gráfico 23. Días de seguimiento al salir de prisión



Ya hemos comentado que la investigación ha tenido períodos de seguimiento diferentes en el estudio desde la salida en libertad definitiva hasta el momento en que se comprueba si ha reincidido.

Media: 1.605 días

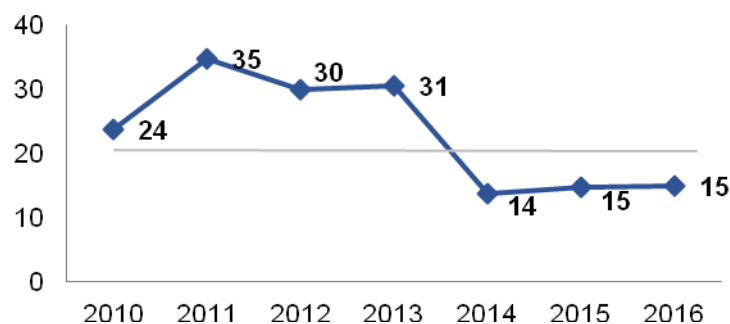
Gráfico 24. Edad en el primer ingreso penitenciario



Los excarcelados de alto riesgo entran en prisión por primera vez cada vez más jóvenes.

Media: 29 años

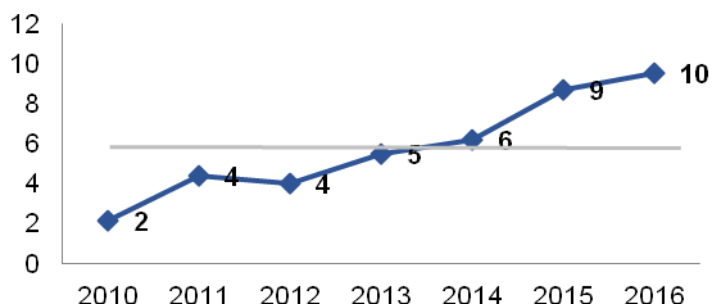
Gráfico 25. Número de dependencias



El número de *dependencias* (módulos de residencia) a las que han sido asignados se ha ido reduciendo en los últimos años.

Media: 22 dependencias

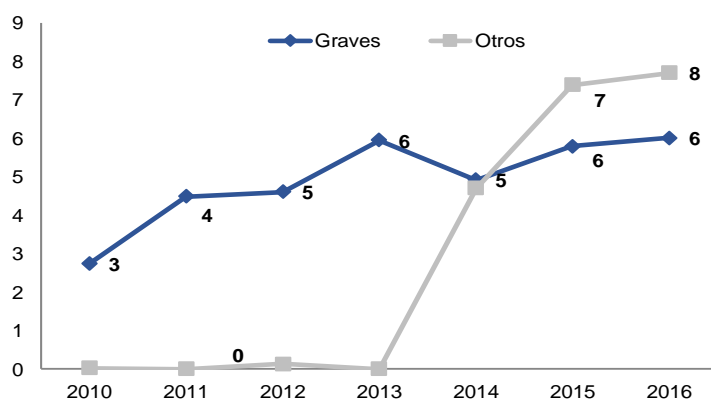
Gráfico 26. Número módulos de especial supervisión



El número de veces que ha sido ingresado en *módulos de especial supervisión* ha ido aumentando de forma sostenida a lo largo de la serie.

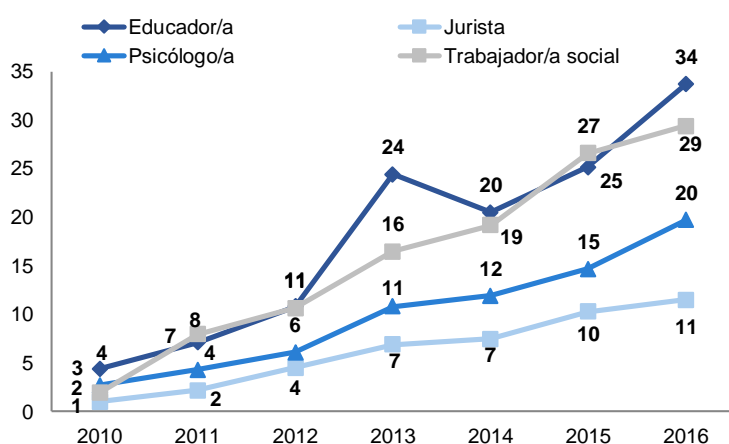
Media: 6 ingresos

Gráfico 27. Número de incidentes



Los incidentes con expedientes graves han ido subiendo cada año, mientras que los demás incidentes leves no llegaban a 1 de media hasta 2013, y al año siguiente se dispara el número de registros por sujeto.

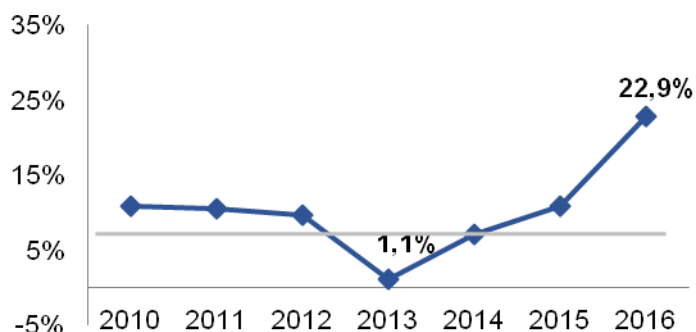
Gráfico 28. Número de encuentros con profesionales



Los excarcelados de alto riesgo cada vez reciben una atención individualizada más elevada por parte de todos los miembros del equipo de tratamiento, o al menos cada vez queda más registrada.

3.1.5 Variables de reincidencia

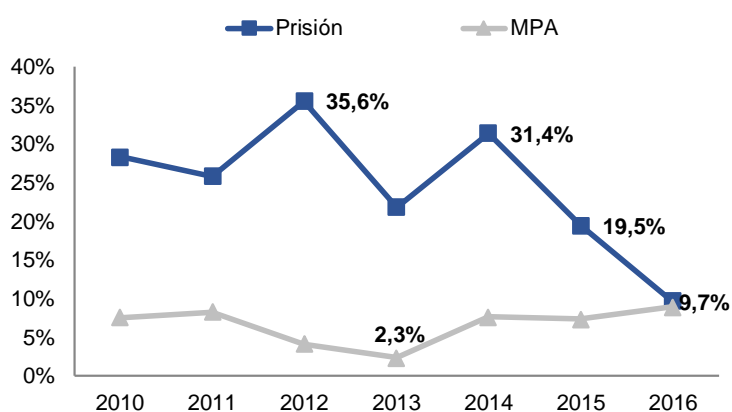
Gráfico 29. Reingreso en prisión por delito anterior



En 2016 ha habido un aumento inusual de reingresos en prisión por delitos anteriores (causas pendientes). Esto afecta a la tasa de reincidencia, ya que este grupo ha tenido menos período de seguimiento en libertad que el resto.

Media: 9,7 %

Gráfico 30. Primera reincidencia según medida



La proporción de sujetos que reinciden y se les impone una MPA ha aumentado ligeramente, y por el contrario, ha disminuido de forma sustancial la proporción de quienes ingresan de nuevo en prisión.

Gráfico 31. Tipo por reincidencia acumulada

La tasa penitenciaria media de todos los años es del 31,8 %
 La tasa media MPA de todos los años es del 14,8 %.
 La tasa media de ejecución penal de todos los años es del 38,8 %.

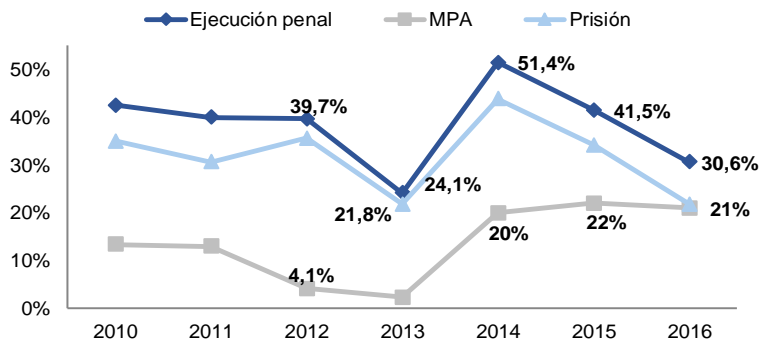
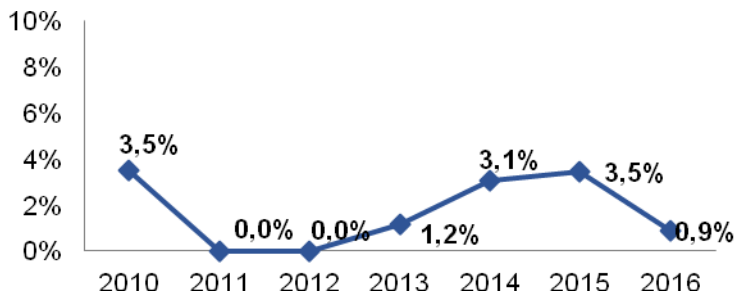


Gráfico 32. Reincidencia en delito sexual e ingreso en prisión



La reincidencia en delitos sexuales e ingreso en prisión por estos hechos ha sido baja, a pesar de la consideración de alto riesgo de este grupo. Hay años que no ha habido ninguno, y el máximo es de un 3,5 % (4 reincidentes).

Media: 1,9 %

4. La reincidencia observada

En los tres capítulos anteriores hemos descrito las características personales, penales y penitenciarias que diferencian a los internos en función de diversas categorías. Mediante la herramienta de valoración del riesgo *RisCanvi* hemos comentado los perfiles atendiendo, en primer lugar, al riesgo de *reincidencia violenta (alto, medio y bajo)*, y seguidamente, hemos cruzado estos grupos según el riesgo de *violencia intrainstitucional (perfil adaptado e inadaptado)*. A continuación hemos comparado las diferentes variables según el tipo de delito violento de la *pena base (contra la libertad sexual, violencia de género y otros delitos violentos)*. Y por último, se han comparado solo los excarcelados de *alto* riesgo basándonos en las diferencias respecto al estudio anterior y destacando las variables que han presentado variabilidades significativas a lo largo de estos años o frecuencias destacadas.

En este capítulo lo que analizamos es cómo se ve afectada la tasa de reincidencia en función de estos grupos que hemos ido configurando. Sin embargo, pondremos de manifiesto las diferencias observadas entre los *reincidentes* y *desistentes*. Además, aprovechando los datos del estudio anterior (2010-2013), haremos una comparativa de los resultados obtenidos. Por último, también profundizaremos en el impacto y la relación que se observa entre tratamiento especializado y reincidencia posterior, *permisos ordinarios* disfrutados, *incidentes* y *expedientes disciplinarios*.

4.1 Tasas de reincidencia en el estudio actual (2014-2016) y comparativa con el estudio anterior (2010-2013)

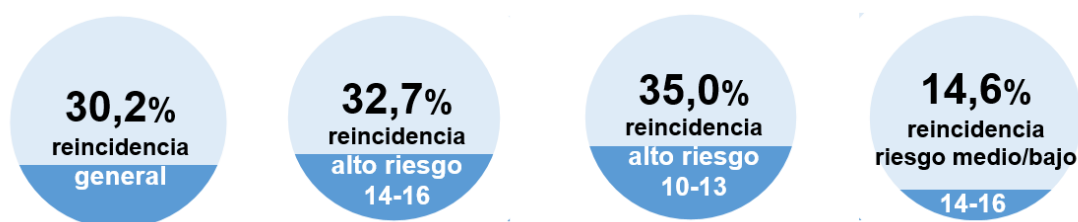
La tasa de reincidencia penitenciaria (2014-2016) en el grupo valorado de *alto* riesgo es del 32,7 %. En el grupo valorado de *medio/bajo* riesgo, es del 14,6 %, menos de la mitad.

Hay un descenso en la tasa de reincidencia penitenciaria del grupo de *alto* riesgo de 2,3 puntos respecto a la medida anterior (2010-2013), que era del 35 %, aunque las diferencias no son estadísticamente significativas y el tiempo

de seguimiento no es exactamente el mismo (hay 131 días de media menos de seguimiento en el período 2014-2016). Además, está el dato del incremento inusual de reingresos en prisión por causas anteriores en el año 2016, que lógicamente afecta a la medida de reincidencia.

Si comparamos los datos con la tasa de la población general penitenciaria, que es del 30,2 %, vemos que cada vez se acercan más (gráfico 33).

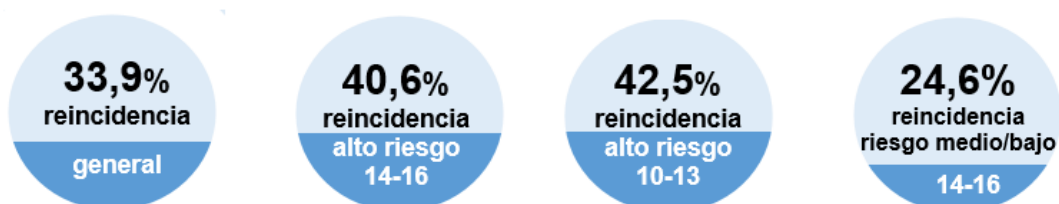
Gráfico 33. Comparativa de tasas de reincidencia penitenciaria



Si nos fijamos ahora en la *reincidencia en ejecución penal* (que suma las reincidencias que han supuesto prisión y las que han implicado medidas penales alternativas), los datos muestran una tendencia similar (gráfico 34). La tasa de *reincidencia en ejecución penal* de la población general penitenciaria es del 33,9 %. Respecto al grupo de *alto* riesgo, encontramos que en el estudio actual es del 40,6 %, 2 puntos por debajo que la del estudio anterior (2010-2013). Las diferencias no son estadísticamente significativas.

Si hablamos de desistimiento, 6 de cada 10 excarcelados de *alto* riesgo no han vuelto al sistema de ejecución penal catalán (ni a prisión ni a cumplir una MPA) durante el tiempo de seguimiento de esta investigación (en 4,2 años de media). Por último, destacar que la tasa de *reincidencia en ejecución penal* de los valorados de *medio/bajo* riesgo es del 24,6 %, casi la mitad que los de *alto* riesgo.

Gráfico 34. Comparativa de tasas de reincidencia en ejecución penal



Otro dato interesante es la categoría del delito cometido en la *pena base* objeto de estudio.

Lógicamente, por la propia configuración del grupo, los excarcelados de *alto* riesgo son más reincidentes que la población penitenciaria ordinaria en todas las categorías de delito principal estudiadas (tabla 16). Las tasas del estudio 2010-2013 también se mantienen superiores a las del estudio actual en todas las categorías, excepto en «otros delitos».

Aunque las diferencias no son estadísticamente significativas, destacamos que la tasa de reincidencia más elevada siempre ha sido en los *delitos contra la propiedad*, pero cada vez los porcentajes se igualan más entre las diferentes tipologías delictivas y se acercan a la distribución presente entre la población general penitenciaria. Aunque no existen diferencias significativas y el número de casos es muy bajo para extraer conclusiones, sí se observa un descenso en la proporción de casos de reincidencia de los infractores *sexuales* entre los excarcelados de *alto* riesgo de ambos estudios.

Tabla 16. Tasa de reincidencia penitenciaria según delito principal cometido en la *pena base*

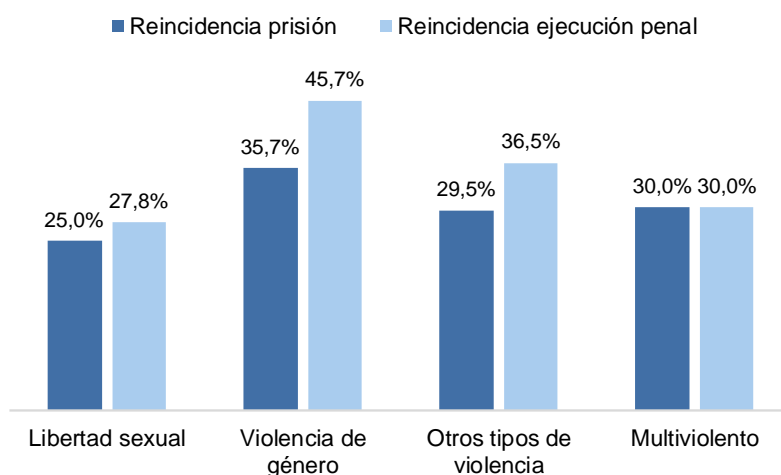
| Tipo delictivo principal | Tasa población penitenciaria general | Tasa excarcelados alto riesgo 2010-2013 | Tasa excarcelados alto riesgo 2014-2016 |
|--------------------------|--------------------------------------|---|---|
| Contra las personas | 22,3 % | 31,4 % | 28,4 % |
| Contra libertad sexual | 19,5 % | 41,7 % | 25 % |
| Contra la propiedad | 42,8 % | 54,5 % | 43,1 % |
| Drogas | 14,1 % | * | * |
| Tráfico | 19,1 % | * | * |
| Otros | 26,6 % | 33,3 % | 38,8 % |

*No hay suficientes casos para poder dar una tasa

La misma tendencia la encontramos si nos fijamos en la tasa de reincidencia en *ejecución penal* del grupo de *alto* riesgo (2014-2016). Los más reincidentes son los que cometieron un delito *contra la propiedad* (49,2 %). A continuación están los delitos *contra las personas* (36,9 %) y *contra la libertad sexual* (27,8 %). De nuevo, hemos obviado las tasas de las categorías *drogas* y *tráfico* por escasez de casos (2 y 3 respectivamente). Al analizar la categoría «otros», la reincidencia en *ejecución penal* sube hasta el 49,3 %.

Otro dato interesante surge si nos fijamos en las distintas tipologías delictivas violentas contra personas. Aunque las diferencias no son significativas, queremos recalcar que quienes han cometido un delito de violencia de género son los que presentan mayor tasa de reincidencia en ambos tipos de medida, la penitenciaria y la ejecución penal (prisión y MPA) (gráfico 35). En la misma línea de la comparativa anterior, en lo que se refiere a la tipología delictiva violenta, las tasas de reincidencia de este estudio han disminuido entre un 3 y un 9 % respecto al estudio de 2010-2013.

Gráfico 35. Tasas de reincidencia penitenciaria y en ejecución penal según la tipología de delito violento



Si nos fijamos ahora en la *gravedad* de la reincidencia (tabla 17), veremos que los excarcelados de *alto* riesgo cometen en mayor proporción delitos violentos y delitos sexuales que los excarcelados de *medio* y *bajo* riesgo (en ambas tasas de medida: penitenciaria y ejecución penal).

Tabla 17. Tasas de reincidencia según la gravedad (estudio 2014-2016)

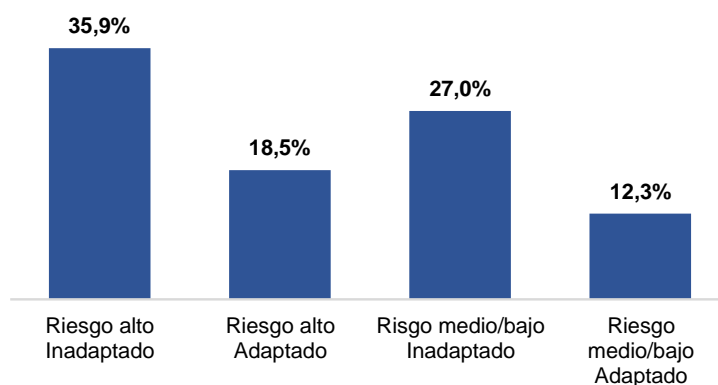
| Tipo de tasa | Reincidencia penitenciaria | | Reincidencia ejecución penal | |
|-----------------------|----------------------------|-------------------|------------------------------|-------------------|
| | Alto riesgo | Medio/Bajo riesgo | Alto riesgo | Medio/Bajo riesgo |
| Reincidencia general | 32,7 % | 14,6 % | 40,6 % | 24,6 % |
| Reincidencia violenta | 18,5 % | 7,2 % | 24,7 % | 14,2 % |
| Reincidencia sexual | 2,3 % | 0,3 % | 2,3 % | 0,3 % |

El grupo de *alto* riesgo presenta una disminución de la reincidencia penitenciaria en las tres tasas mencionadas, en comparación con el estudio

anterior (2010-2013), cuando la reincidencia general era del 35 %, la violenta del 25 % y la sexual del 3,3 %.

Cuando cruzamos los datos de reincidencia observada con la predicción de reincidencia violenta y con el riesgo de violencia intrainstitucional (predicción de cometer actos violentos en el centro penitenciario), vemos un dato muy interesante: tiene mayor capacidad explicativa de la reincidencia observada el hecho de haber tenido un comportamiento inadaptado en el centro que la predicción del riesgo de reincidencia violenta. Los dos grupos de inadaptados son los que tienen unas tasas mayores (35,9 % y 27 %), mientras que los adaptados (a pesar de tener algunos de ellos alto riesgo de reincidencia violenta) son los que presentan tasas reales más bajas (18,5 % y 12,3 % respectivamente) (gráfico 36).

Gráfico 36. Tasas de reincidencia observada según el cruce entre riesgo de violencia intrainstitucional y riesgo de reincidencia violenta



Sin embargo, las diferencias en la tasa penitenciaria son tendencias. No son estadísticamente significativas.

Sí que son significativas, en cambio, cuando miramos los datos de la tasa de ejecución penal. Respecto al *medio/bajo* riesgo de reincidencia, si el sujeto ha sido una persona *inadaptada* en el centro penitenciario presenta casi el doble de reincidencia que la persona *adaptada*. Insistimos en que habrá que estar muy atentos al comportamiento de los internos dentro del centro penitenciario porque sí marcan diferencias (tabla 18).

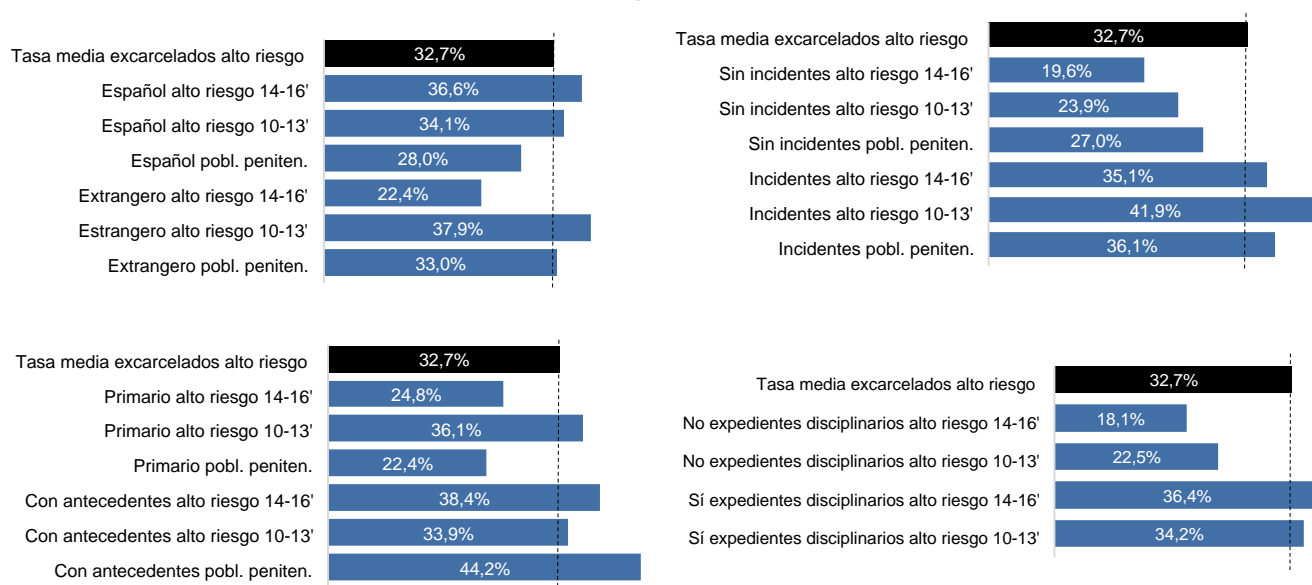
Tabla 18. Tasas de reincidencia en ejecución penal

| Tasas de reincidencia ejecución penal | Perfil <i>inadaptado</i> | Perfil <i>adaptado</i> |
|---|--------------------------|------------------------|
| Alto riesgo reincidencia violenta | 42,7 % | 30,8 % |
| Medio/Bajo riesgo reincidencia violenta | **39,6 % | **21,8 % |

** Significación estadística respecto a la tasa de reincidencia, $p \leq 0,01$

Por último, proporcionamos las tasas específicas de reincidencia según cuatro variables (*nacionalidad, antecedentes, incidentes y expedientes disciplinarios* a lo largo de la condena), comparadas con la población general penitenciaria y los excarcelados de *alto* riesgo del estudio anterior (2010-2013).

Gráficos 37, 38, 39, 40. Tasas de reincidencia penitenciaria según algunas variables



En primer lugar, ha habido un notable descenso en la reincidencia por parte de *extranjeros*. No podemos saber si se debe a la aplicación de la expulsión administrativa del país como medida complementaria, dado que no sabemos a cuántos de ellos realmente se les ha aplicado, ni cuántos, si esto ha pasado, retornan de forma irregular (gráfico 37) .

Tener *antecedentes* ha sido históricamente una variable criminógena que correlaciona con la reincidencia. No lo es, en cambio, por distinguir ahora a los de *alto* riesgo de reincidencia de la población general penitenciaria (gráfico 38).

Los que tienen *incidentes* dentro del centro penitenciario doblan en tasa de reincidencia a quienes no los tienen. Ahora bien, la reincidencia de los sujetos de este estudio es inferior a las poblaciones comparadas (gráfico 39).

Lo mismo ocurre con los *expedientes disciplinarios*. Son un buen predictor de la reincidencia posterior, y parece que cada vez más (gráfico 40). En la misma línea que en el estudio anterior, los resultados de esta investigación muestran que gozar de *permisos ordinarios* no tiene un impacto significativo en la reincidencia en los excarcelados de *alto* riesgo, aunque sí que discrimina cuando se trata de la población penitenciaria ordinaria.

4.2 Tiempo que se tarda en reincidir y otras características de la reincidencia

Recordemos que, en este estudio, el tiempo medio de seguimiento ha sido de 1.538 días (4,2 años) frente a los 1.669 días del estudio anterior (4,5 años), pero con una dispersión menor. El 94,6 % de los casos del estudio actual (2014-2016) tienen períodos de seguimiento que superan los 3 años y llegan hasta los 5,5 años.

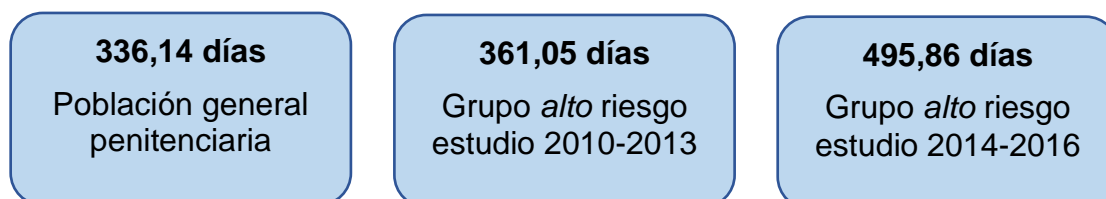
Centrándonos en el grupo de *alto* riesgo de *reincidencia violenta*, la media de tiempo que tardan en reincidir es de **495,86 días** (1 año y 4 meses, aproximadamente). En concordancia con toda la literatura científica que hemos citado en estudios anteriores, observamos que pasados 4 años desde la excarcelación ya han reincidido el 97,8 % (tabla 19), corroborando nuevamente que entre los 4 y 5 años es tiempo suficiente de seguimiento para detectar la reincidencia de infractores adultos y, al mismo tiempo, sostener la idea de que a partir de los 5 años podemos considerar a la persona como *desistente* si no ha reincidido.

Tabla 19. Tiempo que tardan en reincidir los excarcelados de alto riesgo agrupado por años

| Tiempo de seguimiento | N | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-----------------------|----|-------------------|----------------------|
| Hasta 1 año | 63 | 45,7 % | 45,7 % |
| De 1 a 2 años | 40 | 29 % | 74,6 % |
| De 2 a 3 años | 18 | 13 % | 87,7 % |
| De 3 a 4 años | 14 | 10,1 % | 97,8 % |
| De 4 a 5 años y medio | 3 | 2,2 % | 100 % |

Sin embargo, como se observa en la figura 1, los del grupo de alto riesgo tardan más en reincidir desde la salida en libertad definitiva, y muestran una tendencia cada vez más constante. Entre los excarcelados de alto riesgo, el nivel de riesgo disminuye más despacio en los primeros años del que lo hace en el resto de excarcelados. Y es necesario tener un seguimiento más constante hasta el período estándar de 5 años de seguimiento que venimos comentando en todos los estudios.

Figura 1. Tiempo que tardan en reincidir los tres grupos de comparación



El tiempo que tardan en reincidir los de *alto* riesgo no es significativamente diferente según la tipología delictiva (tabla 20), pero vale la pena resaltar que en los casos de *violencia de género* encontramos una latencia de respuesta más elevada. De manera que puede parecer que se ha producido una rehabilitación, pero no ser así. Con este colectivo que tarda más en reincidir sería interesante realizar un seguimiento más intensivo y prolongado.

Tabla 20. Tiempo que se tarda en reincidir según la tipología delictiva

| Tipo de delito | N | Media (días) | Desviación estándar |
|---------------------------|----|--------------|---------------------|
| Contra la libertad sexual | 9 | 495,78 | 410,84 |
| Violencia de género | 31 | 544,55 | 442,96 |
| Contra las personas | 63 | 534,24 | 421,34 |
| Contra la propiedad | 32 | 446,88 | 359,14 |
| Otros delitos | 34 | 470,88 | 417,2 |

Por otra parte, fijémonos en la dispersión de cada media. Es muy alta, y casi puede llegar a doblar la media, lo que nos habla de la enorme dificultad para encontrar parámetros generalizables en una problemática muy compleja.

Si nos fijamos en qué delitos son los más frecuentes a la hora de reincidir (tabla 21), encontramos que, tanto en la reincidencia penitenciaria como en medidas penales alternativas, estos son delitos *contra la propiedad* (36,6 % y 25,7 %, respectivamente) y *contra las personas* (28,4 % y 36,5 %, respectivamente).

Tabla 21. Tipo de delito cometido en la reincidencia

| Delito cometido en la reincidencia | Prisión | | MPA | |
|------------------------------------|---------|-------------------|-----|-------------------|
| | N | Porcentaje válido | N | Porcentaje válido |
| Contra las personas | 38 | 28,4 % | 27 | 36,5 % |
| Contra la libertad sexual | 8 | 6 % | 2 | 2,7 % |
| Contra la propiedad | 49 | 36,6 % | 19 | 25,7 % |
| Drogas | 5 | 3,7 % | 1 | 1,4 % |
| Tráfico | 4 | 3 % | 9 | 12,2 % |
| Otros | 30 | 22,4 % | 16 | 21,6 % |

Otra característica relevante de la reincidencia es que los valorados de *alto* riesgo muestran cierta «especialización» en el delito (tabla 22). Es decir, hay una tendencia a repetir la tipología delictiva violenta en la reincidencia. Especialmente remarcable es el dato de que casi la mitad de los reincidentes de *violencia de género* lo volverán a hacer en el mismo delito.

Tabla 22. Especialización del delito en la reincidencia

| Tipología violenta en la reincidencia (SIPC) | Tipología violenta específica PB | | |
|--|----------------------------------|---------------------|--------------------------|
| | Contra la libertad sexual | Violencia de género | Otros tipos de violencia |
| Contra la libertad sexual | *37,5 % | 11,1 % | 8,7 % |
| Violencia de género | 0 % | *44,4 % | 8,7 % |
| Otros tipos de violencia | 62,5 % | 44,4 % | *82,6 % |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

Una de las tareas implícitas que se desarrolla con el protocolo de excarcelación es averiguar si las personas que deben salir con *alto* riesgo de reincidencia tienen todavía causas pendientes por cumplir y si estas pueden comportar nuevos ingresos penitenciarios implícitos, a fin de revisar, junto con los

juzgados, si se pueden acelerar los trámites y evitar riesgos innecesarios de salidas en libertad en personas que se piensa que existe gran riesgo de reincidencia cuando salgan. Pues bien, en 21 casos de los 160 entre los que se han producido reingresos penitenciarios, los excarcelados lo han hecho por causas anteriores. Esto supone que, en el 13,1 % de los casos, no se ha podido alcanzar este objetivo. La interpretación respecto a si este porcentaje es elevado o no requiere un análisis más especializado por parte de personas más familiarizadas con los procedimientos judiciales y las dificultades para cumplir todos los trámites procesales, las cargas de trabajo y otras variables de influencia que pueden estar condicionando esta respuesta. En cualquier caso, este porcentaje es mejor que el obtenido en el estudio de 2010-2013, en el que el porcentaje de reingresos por causas anteriores era del 21 %. Hay una reducción de 8 puntos.

Si nos fijamos en lo que tardan en reingresar en prisión por estas causas anteriores, a pesar de no ser unas diferencias estadísticas significativas, sí existe un cambio notorio de comportamiento de los reingresos entre uno y otro estudio. En el estudio 2010-2013 se tardaba 587 días (19,6 meses), y en el estudio de 2014-2016 se tarda 209 días (7 meses).

No tenemos ninguna base técnica para atribuirle la causalidad de estas mejoras a la intervención de los operadores que participan en el protocolo. Lo que podemos clarificar al lector es que la nueva Instrucción 2/2019, relativa al procedimiento de trabajo para la excarcelación de internos con alto riesgo de reincidencia delictiva violenta, que ha actualizado y homogeneizado su funcionamiento en todos los centros penitenciarios de Cataluña, de la que hablaremos a continuación con las opiniones de las personas especialistas entrevistadas, todavía no existía en el momento que estamos estudiando (2014-2016).

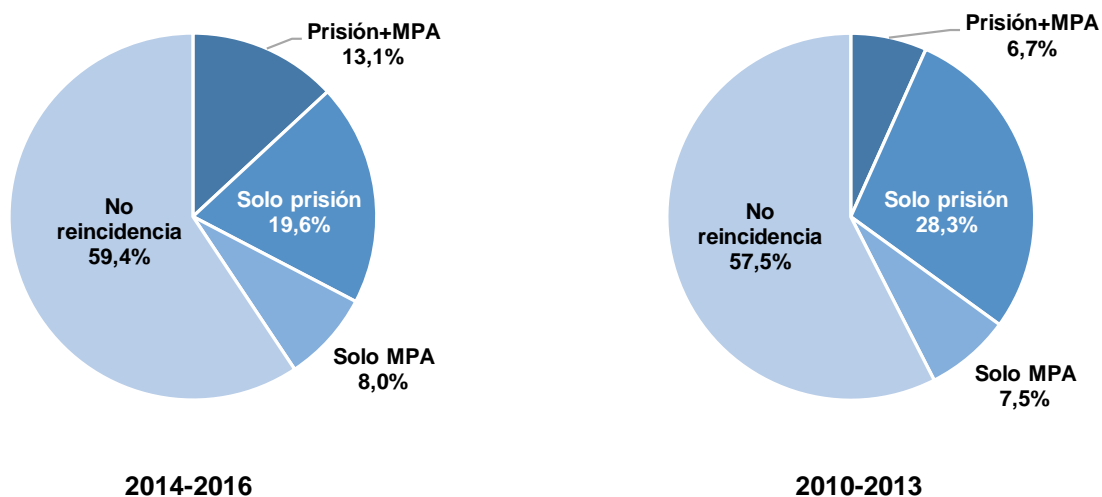
En cuanto al número de reingresos en prisión por reincidencia, la mayoría tienen un solo reingreso (65,4 %), si bien el 27,1 % tienen dos y el 7,5 % más de dos.

La medida más aplicada en la reincidencia ha sido el *ingreso en prisión* (gráfico 41), aunque recordemos que 6 de cada 10 excarcelados de *alto* riesgo no han retornado al sistema de ejecución penal en el período total de seguimiento.

Comparando los resultados con el estudio anterior (2010-2013), ya hemos visto que los desistentes han aumentado 2 puntos y pico. Pero el gran cambio se ha dado en los excarcelados reincidentes que reciben como medida una pena de prisión y de MPA: ha doblado el porcentaje anterior, del 6,7 % al 13,1 %.

Quienes reciben como pena en el nuevo delito una medida de prisión en exclusiva han bajado casi 9 puntos (ver gráficos 41 y 42).

Gráficos 41 y 42. Medida aplicada en la reincidencia en ambos estudios



Se observa un claro aumento en el uso de las MPA como respuesta a la reincidencia. En el estudio anterior, un 14% de los excarcelados era condenado por una MPA, como medida única o combinada con el retorno a prisión. De la muestra actual, la proporción de los sometidos a MPA por un nuevo delito es del 21 %. Así pues, aunque, según los datos disponibles, el retorno al sistema de ejecución penal por un nuevo delito ha disminuido, la aplicación de MPA a los reincidentes ha aumentado.

Con la información disponible, no es posible encontrar una explicación clara a ese cambio. No obstante, se pueden apuntar dos hipótesis: la primera sería

que, por llevar más años de rodaje, la coordinación y el seguimiento que supone el protocolo da mejores resultados, en el presente, en la detección de nuevos delitos, por lo que, para muchos casos, el retorno a la actividad delictiva sería detectado por el sistema antes, cuando aún no han escalado a delitos más graves, por lo que hay más condenas a MPA. El hecho de que se haya reducido la reincidencia violenta estaría en concordancia con esta hipótesis.

El segundo supuesto tendría que ver con una expansión de la aplicación de las MPA en los últimos años. Si comparamos los momentos de finalización del seguimiento en ambos estudios (finales de mayo de 2016 y finales de septiembre de 2019) respecto al número de personas totales sometidas a prisión o MPA, vemos que el encarcelamiento se ha reducido en un 5,6 %, mientras que el uso de MPA ha aumentado en un 10 %.

A los reincidentes que reciben *medidas penales alternativas* se les ofrece, en mayor proporción que a la población general ordinaria, la medida de *programas formativos* (12,2 % frente al 5,1 % de la población general) y de *tratamiento ambulatorio* (10,8 % frente al 7,6 % de la población general). El mayor porcentaje en *programas formativos* se debe a las reincidencias de *violencia de género*, mientras que el *tratamiento ambulatorio* se debe mayoritariamente a tratamientos de toxicomanía que han cometido otros delitos de violencia no sexual.

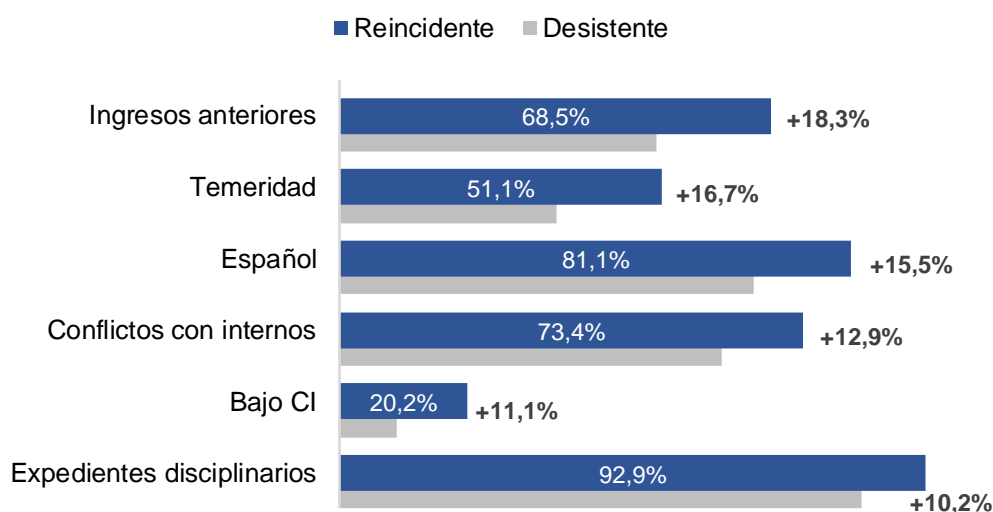
4.3 Características de los reincidentes de *alto* riesgo frente a los desistentes

Ya hemos visto que un 40,6 % ha retornado al sistema de ejecución penal catalán durante el tiempo de seguimiento del estudio (4,2 años). El objetivo de este apartado es señalar las características que diferencian a los internos de *alto* riesgo reincidentes de los *desistentes*, pronosticados también de *alto* riesgo.

Encontramos que, con diferencias estadísticamente significativas, los reincidentes son en mayor proporción *españoles*, y en las variables personales

se diferencian por una proporción de *CI bajo* más elevado que los desistentes, y también son en mayor proporción personas con rasgos de *temeridad*. Respecto a las variables penitenciarias, tienen en mayor proporción *ingresos anteriores*, *conflictos con otros internos* y *expedientes disciplinarios* (gráfico 43).

Gráfico 43. Variables significativas entre los reincidentes de alto riesgo frente a los desistentes



Las variables cuantitativas (tabla 23) recogen las diferencias que hemos explicado en medias y desviaciones típicas. Destacamos en este punto los *encuentros* con el psicólogo o psicóloga y el trabajador o trabajadora social, significativamente más numerosos entre los que después han sido reincidentes. Esto ya nos indica que profesionalmente se ha detectado la mayor necesidad de abordaje de tratamiento social y terapéutico y, consecuentemente, se les ha dedicado más tiempo.

Tabla 23. Diferencias significativas en variables cuantitativas alto riesgo

| Variables | Desistentes | Desviación estándar | Reincidentes | Desviación estándar |
|----------------------------|-------------|---------------------|--------------|---------------------|
| Edad primer ingreso | **28,4 años | 9,06 | **25 años | 6,65 |
| Número ingresos anteriores | *1,22 | 1,9 | *1,91 | 2,84 |
| Huelgas | *0,37 | 1,07 | *0,97 | 3,4 |
| Autolesiones leves | *0,13 | 0,4 | *0,36 | 1,21 |
| Incidentes graves | *4,81 | 9 | *6,79 | 9,7 |
| Ingresos enfermería | **1,23 | 3,16 | **2,14 | 4,61 |

| | | | | |
|--------------------------------|---------|-------|---------|-------|
| Encuentros psicólogo/a | *14,06 | 13,98 | *17,87 | 18.14 |
| Encuentros trabajador/a social | **21,78 | 20,28 | **30,53 | 30,78 |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,01$

4.4 Diferencias entre los reincidentes de *alto* riesgo del grupo estudio 2010-2013 frente al grupo estudio 2014-2016

El perfil obtenido de los internos de *alto* riesgo que han reincidido comparte algunas características con el perfil del estudio anterior (2010-2013). Sin embargo, también existen ciertas diferencias.

En primer lugar, se asemejan en que en mayor proporción ambos grupos han iniciado su carrera delictiva antes de los 30 años y eran más jóvenes en el primer ingreso penitenciario. Sin embargo, presentan *conflictos con internos*, *expedientes disciplinarios* e *ingresos anteriores* en mayor proporción.

El resto de las características que hemos comentado en el apartado anterior no son compartidas con el grupo de estudio anterior (2010-2013), pero este también mostraba otras que no están presentes en el grupo de estudio actual; por ejemplo, una mayor proporción de casos con *desajuste infantil*, *abuso de drogas*, valoraciones negativas en el SAM, *incumplimiento de medidas*, cambios de *celda* e ingresos en *módulos de especial supervisión*. Los reincidentes de *alto* riesgo también eran más jóvenes en el momento de la salida de prisión, y tenían un *delito contra la propiedad* en la *pena base* en mayor proporción que los *desistentes*.

4.5 Características de los reincidentes de *medio/bajo* riesgo

Cuando hablamos de reincidencia, la valoración de *alto* riesgo, no es algo causal o infalible. De la misma manera que hay personas de *alto* riesgo que desisten en su carrera delictiva, encontramos una parte de excarcelados de *medio/bajo* riesgo que sí reinciden. En este apartado resaltaremos las características que tiene este subgrupo y en qué se diferencian de los reincidentes de *alto* riesgo.

A pesar de que ambos grupos a comparar son reincidentes, los de *medio/bajo* riesgo destacan de forma positiva en numerosas variables. Se pueden consultar todas en el anexo 2_1.5. *Reincidentes medio_bajo riesgo*. A continuación, en la tabla 24 recogemos las más destacables.

Tabla 24. Diferencias entre los reincidentes de *alto* riesgo y los de *medio/bajo* riesgo

| Reincidentes <i>medio/bajo</i> riesgo | Menor proporción de.... | Reincidentes <i>alto</i> riesgo |
|---------------------------------------|--|---------------------------------|
| 24,9 % | Perfil <i>inadaptado</i> | 85,7 % |
| VARIABLES BIOGRÁFICAS | | |
| 32,4 % | Desajuste infantil | 69,6 % |
| 30,3 % | Socialización familiar problemática | 62,5 % |
| VARIABLES SOCIALES | | |
| 24,1 % | Carencia de recursos económicos | 52,2 % |
| 19 % | Pertenencia a grupo social de riesgo | 59 % |
| 46,8 % | Problemas de ocupación | 76 % |
| 25 % | Ausencia de planes de futuro | 57,7 % |
| VARIABLES PSICOLÓGICAS | | |
| 8 % | Trastorno de personalidad | 42,2 % |
| 42,4 % | Pobre afrontamiento al estrés | 74,6 % |
| 28,7 % | Actitudes procriminales | 80,5 % |
| 14,8 % | Temeridad | 51,1 % |
| 52,6 % | Impulsividad e inestabilidad emocional | 87,2 % |
| 27 % | Hostilidad | 62,9 % |
| 59,7 % | Irresponsabilidad | 90,9 % |
| VARIABLES CONDUCTUALES | | |
| 65,1 % | Respuesta limitada al tratamiento | 91,9 % |

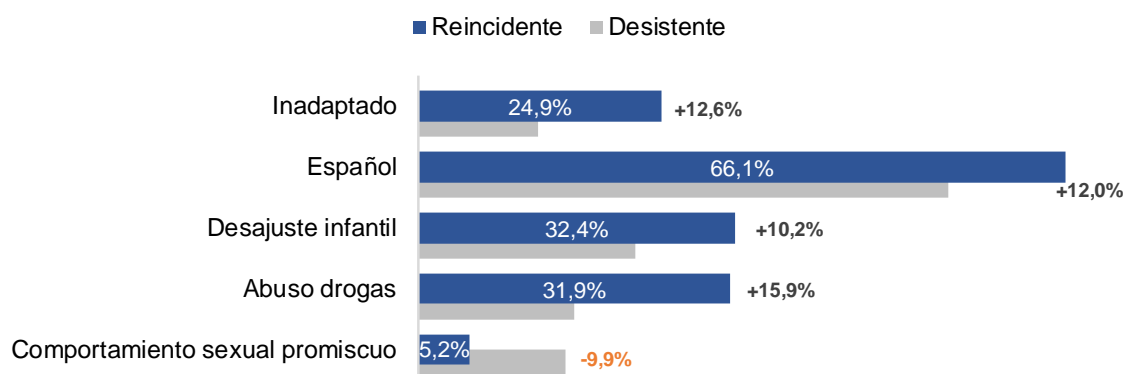
En la misma línea, su trayectoria penitenciaria no resalta por la conflictividad: presentan menor proporción de *expedientes disciplinarios*, *conflictos con internos*, *evasiones*, *regresiones de grado*, *incidentes graves* y *muy graves*, valoraciones negativas en el *SAM*, etc. También tienen en mayor proporción una pena más corta, menos *antecedentes* y son más mayores en el primer ingreso penitenciario.

Los reincidentes de *alto* riesgo destacan negativamente en todas las variables significativas, y su tasa de reincidencia es 16 puntos superior a la del grupo de *medio/bajo* riesgo.

En definitiva, los que acumulan más factores de riesgo son claramente del grupo valorado de *alto* riesgo de *reincidencia violenta*. Sin embargo, como ya hemos dicho al inicio del capítulo, 1 de cada 4 excarcelados de *medio/bajo* riesgo también vuelve a delinquir después de su paso por la prisión —ya sea en prisión o en MPA—. Aunque no era objeto de nuestro estudio, el hecho de incorporar a los grupos de *medio* y *bajo* riesgo nos permite ver las diferencias entre los *reincidentes* y los *desistentes* de este grupo, que no son muchas.

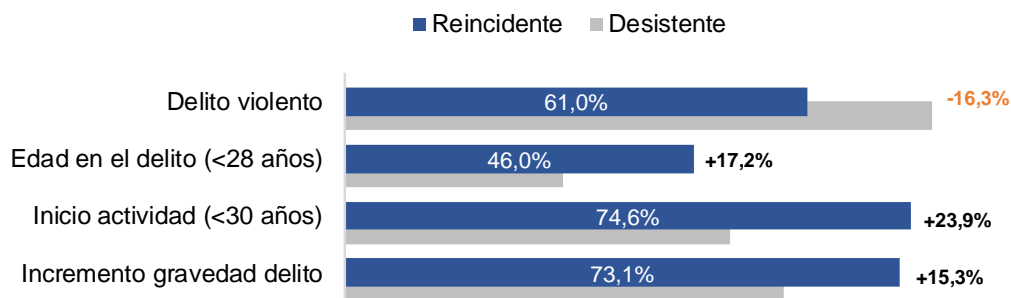
En lo referente a las variables personales, encontramos que los reincidentes de *medio/bajo* riesgo son en mayor proporción *españoles*, y presentan un perfil *inadaptado*, *desajuste infantil* y *abuso de drogas* (gráfico 44).

Gráfico 44. Diferencias en las variables personales entre los reincidentes y desistentes de *medio/bajo* riesgo



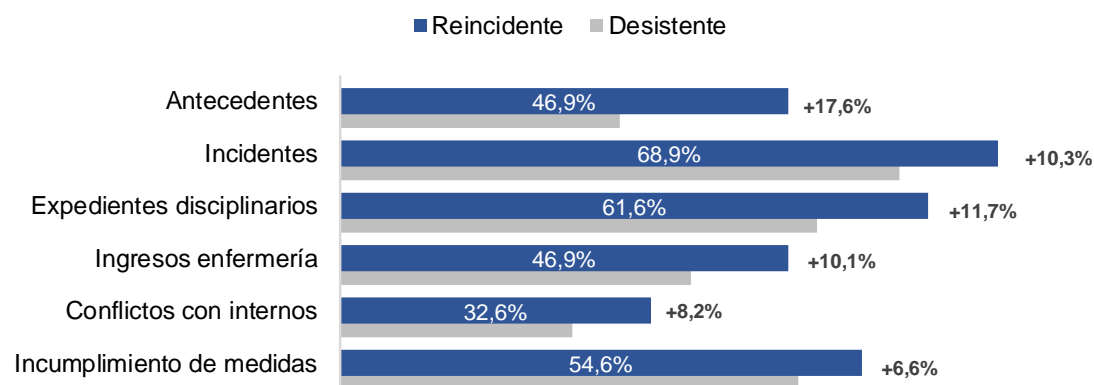
Por lo que respecta a las variables penales, los reincidentes son en proporción más jóvenes en el momento del delito de la PB y en el inicio de la actividad delictiva. También presentan en mayor proporción un *incremento en la gravedad* del delito. Sin embargo, los reincidentes son los que en menor proporción habían cometido un delito *violento* en la PB (gráfico 45).

Gráfico 45. Diferencias en las variables penales entre los reincidentes y los desistentes de *medio/bajo* riesgo



Por último, los reincidentes destacan negativamente en diversas variables referidas a la trayectoria penitenciaria: tener *antecedentes*, *incidentes* y *expedientes disciplinarios* a lo largo de la condena, *conflictos* con los internos, mayores **ingresos en enfermería** e *incumplimiento de medidas* (gráfico 46).

Gráfico 46. Diferencias en las variables penitenciarias entre los reincidentes y los desistentes de *medio/bajo* riesgo



Sabemos que las herramientas generales de evaluación de riesgo de reincidencia, instrumentos que como *RisCanvi*, son de aplicación para todo tipo de delincuentes, pueden tener una precisión insuficiente para algunos tipos específicos de reincidencia. Por eso, la herramienta informática *e-RisCanvi* hace automáticamente la recomendación de complementar la evaluación con instrumentos específicos cuando se dan ciertas combinaciones de factores de riesgo y tipos de delito base. Así, en algunas evaluaciones, además del nivel de riesgo resultante, aparece en pantalla la recomendación de complementarla con la aplicación del instrumento *SVR-20* para la reincidencia en delitos sexuales, *SARA* para la violencia de género, *HCR-20* en casos específicos de delincuencia crónica o trastornos mentales, o *PCL-R* y *PCL-SV* cuando existen indicios de personalidad psicopática.

Hemos considerado la posibilidad de que una parte de este 24,6 % de falsos negativos (reincidentes entre los valorados de riesgo medio o bajo) se deba a que los aplicadores no han seguido la recomendación de aplicar un instrumento específico complementario.

En un 12,5 % de los casos sí que había esta recomendación. Y dentro de estos casos, en un 4,1 % se han seguido las recomendaciones del *RisCanvi* de pasar las pruebas específicas, y en un 8,4 %, no. Aunque existe un margen de mejora en esta práctica, estos porcentajes son muy residuales para poder considerarlos relevantes para la detección previa de la reincidencia en los casos de bajo riesgo.

4.6 Reincidentes según el tipo de delito violento cometido en la *pena base*

En este apartado se analizan las particularidades de los reincidentes según el delito violento que han cometido en la *pena base* y qué características los diferencian para tenerlo en cuenta en su tratamiento.

En primer lugar, los excarcelados de *alto* riesgo que han reincidido y que habían cometido un delito ***contra la libertad sexual*** en la *pena base*, no muestran ninguna particularidad relevante. Hay mucha heterogeneidad en la composición de este grupo. En el estudio anterior también ocurría algo similar. En este estudio, lo único significativamente distinto ha sido que los reincidentes estuvieron en menor proporción en *prisión preventiva*, es decir, entraban directamente a cumplir la pena. En el estudio anterior, en cambio, ninguno de los que tenía *antecedentes* había reincidido. Ahora esto no se da, ya que un 40 % de los que tenían *antecedentes* han vuelto a reincidir.

En referencia a los agresores de ***violencia de género***, encontramos que, en una proporción más elevada, los reincidentes tienen:

- *Cl bajo*
- *Una sola víctima*
- *Antecedentes*
- *Quebrantamientos de condena*

A diferencia del estudio anterior (2010-2013), en este no se ha encontrado que los reincidentes presenten significativamente una mayor proporción de *incremento en la gravedad del delito* ni de *antecedentes penales en la familia*.

En el grupo de infractores de **otros delitos violentos** es en el que existen más diferencias entre los reincidentes y los desistentes. En mayor proporción, en los reincidentes encontramos:

- *Españoles*
- *Bajo CI*
- *Temeridad*
- *Impulsividad e inestabilidad emocional*
- *Ingresos anteriores*
- *Incidentes*
- *Expedientes disciplinarios*
- *Conflictos con internos*
- *Disfrute de permisos ordinarios*

En comparación con el estudio anterior (2010-2013), en este no hemos encontrado diferencias significativas entre el reincidente y el desistente en variables que sí lo eran, como el *desajuste infantil*, el *pobre afrontamiento al estrés*, las *actitudes procriminales* y el *aprovechamiento* del programa de tratamiento DEVI.

Por lo que se refiere a los **multiviolentos** (más de una tipología violenta), no se pueden destacar diferencias importantes entre los reincidentes y los desistentes.

Los resultados no nos permiten encontrar patrones o perfiles de reincidentes según el delito violento cometido, y nos apunta algo ya repetido en otras investigaciones nuestras: **la tipología delictiva no define por sí sola una probabilidad distinta de reincidencia.**

4.7 Grado de acierto en el pronóstico de riesgo según *RisCanvi*

Uno de los debates que se arrastran de la investigación anterior es el grado de acierto o sobreestimación del riesgo de cometer una reincidencia violenta que

se da en la selección del grupo en el que se activa un protocolo de prevención del riesgo.

¿Puede considerarse la tasa de reincidencia obtenida como un indicador directo del acierto en la predicción, o hay que tener también en cuenta si esta se ve afectada por la propia detección y la eficacia de la actuación posterior para prevenir la reincidencia?

Los capítulos 5 y 6 quieren hacer incidencia cada uno parcialmente en la contestación a esta pregunta. Ahora damos las cifras directas de acierto en la predicción, sin entrar en ese debate o intentar encontrar ninguna explicación justificativa.

A continuación daremos la oportunidad relativa (*odd ratio*) y los valores de *sensibilidad* y *especificidad* de la herramienta *RisCanvi* y/o el uso que los profesionales han hecho de ella para dar su predicción de riesgo de reincidencia y, por tanto, incluir o no a los sujetos en el *protocolo de excarcelación de alto riesgo*.

El *odd ratio* es la probabilidad de que suceda un evento, dividido por la probabilidad de que no ocurra, y por el que comparamos la medida de asociación entre las dos variables, para tener un indicador de su fortaleza o fiabilidad diagnóstica.

La *sensibilidad* es la capacidad del profesional para estimar como casos reincidentes a personas que realmente después reincidirán.

Lo *especificado* es la capacidad del profesional para estimar como casos desistentes a personas que realmente no han vuelto a reincidir en todos los años siguientes en los que se ha hecho el seguimiento.

Y lo haremos en las medidas valoradas en términos de *reincidencia penitenciaria* y también en términos de *reincidencia en ejecución penal*, teniendo en cuenta tanto la *reincidencia general* como la *reincidencia violenta*, aunque se han utilizado las predicciones de la herramienta *RisCanvi* para esta última.

Cabe decir que en los años estudiados todavía no existía dentro de la herramienta *RisCanvi* la mejora técnica introducida a partir de 2016, según la cual se distingue entre predicción de *reincidencia general* y predicción de *reincidencia violenta*. Solo se daba este último dato.

Esta mejora también trajo incorporado otro avance significativo, como fue el ajuste de los valores algorítmicos que dan una puntuación final actuarial a la predicción sobre la base de la ponderación interna que tiene cada uno de los 43 ítems del *RisCanvi* completo que ha rellenado el técnico. Este ajuste supuso una mejora notable en el producto final, dado que se realizó sobre la base de la reincidencia observada en todos los casos que salieron durante la etapa 2010/2013. Esta recogida empírica de datos permitió afinar de una manera bastante notable, que se podrá apreciar en las nuevas mediciones de los datos de reincidencia.

Se analizarán, pues, los datos de acierto predictivo de los cuatro tipos de resultados, teniendo presentes estas limitaciones.

Tabla 26. Predicción en reincidencia general penitenciaria

| Nivel de riesgo de reincidencia violenta | Sí reincidencia | No reincidencia |
|--|-----------------|-----------------|
| <i>Alto</i> | 115 (VP) | 237 (FP) |
| <i>Medio/Bajo</i> | 105 (FN) | 615 (VN) |
| Total | 220 | 852 |

(VP) verdaderos positivos; (FP) falsos positivos; (FN) falsos negativos; (VN) verdaderos negativos

$$OR = \frac{115 \times 615}{105 \times 237} = \frac{70.725}{24.885} = 2,84$$

OR: significa que por cada vez que decimos si reincide o no, acertamos 2,84 veces y 1 no.

$$\text{Acierto reincidencia: } Sensibilidad = \frac{VP \times 100}{VP + FN} = \frac{115 \times 100}{220} = 52,3 \%$$

La capacidad de los y las profesionales para estimar o predecir como casos reincidentes a personas que realmente después reincidirán es del 52,3 %, ligeramente superior al azar y, por tanto, muy baja.

$$\text{Acierto desistencia: } Especificidad = \frac{VN \times 100}{FP + VN} = \frac{615 \times 100}{852} = 72,2 \%$$

La capacidad de los profesionales para estimar/predecir como casos desistentes a personas que realmente no han vuelto a reincidir en los años de seguimiento es notable o discreta.

Tabla 27. Predicción en reincidencia general en ejecución penal

| Nivel de riesgo de reincidencia violenta | Sí reincidencia | No reincidencia |
|--|-----------------|-----------------|
| Alto | 143 (VP) | 209 (FP) |
| Medio/Bajo | 177 (FN) | 543 (VN) |
| Total | 320 | 752 |

(VP) verdaderos positivos; (FP) falsos positivos; (FN) falsos negativos; (VN) verdaderos negativos

$$OR = \frac{143 \times 543}{177 \times 209} = \frac{77.449}{36.993} = 2,10$$

OR: significa que por cada vez que decimos si reincide o no, acertamos 2,1 veces y 1 no.

$$\text{Acierto reincidencia: } \textit{Sensibilidad} = \frac{VP \times 100}{VP + FN} = \frac{143 \times 100}{292} = 49,0 \%$$

La capacidad de los profesionales para estimar o predecir como casos reincidentes a personas que realmente después reincidirán es nula (igual que al azar).

$$\text{Acierto desistencia: } \textit{Especificidad} = \frac{VN \times 100}{FP + VN} = \frac{543 \times 100}{752} = 72,2 \%$$

La capacidad de los profesionales para estimar o predecir como casos desistentes a personas que realmente no han vuelto a reincidir en los años de seguimiento es notable o discreta.

Tabla 28. Predicción en reincidencia violenta penitenciaria

| Nivel de riesgo de reincidencia violenta | Sí reincidencia | No reincidencia |
|--|-----------------|-----------------|
| Alto | 65 (VP) | 287 (FP) |
| Medio/Bajo | 53 (FN) | 668 (VN) |
| Total | 117 | 955 |

(VP) verdaderos positivos; (FP) falsos positivos; (FN) falsos negativos; (VN) verdaderos negativos

$$OR = \frac{65 \times 668}{52 \times 287} = \frac{43.420}{14.924} = 2,90$$

OR: significa que por cada vez que decimos si reincide con violencia o no, acertamos 2,9 veces y 1 no.

$$\text{Acierto reincidencia: } Sensibilidad = \frac{VP \times 100}{VP + FN} = \frac{165 \times 100}{117} = 55,6 \%$$

La capacidad de nuestro estimador para dar como casos reincidentes a personas que realmente después reincidirán es muy baja (muy cercana al azar).

$$\text{Acierto desistencia: } Especificidad = \frac{VN \times 100}{FP + VN} = \frac{668 \times 100}{955} = 70,0 \%$$

La capacidad de las profesionales para dar como casos desistentes a personas que realmente no han vuelto a reincidir de forma violenta en los años de seguimiento es notable o discreta.

Tabla 29. Predicción en reincidencia violenta y en ejecución penal

| Nivel de riesgo de reincidencia violenta | Sí reincidencia | No reincidencia |
|--|-----------------|-----------------|
| Alto | 87 (VP) | 265 (FP) |
| Medio/Bajo | 102 (FN) | 618 (VN) |
| Total | 189 | 883 |

(VP) verdaderos positivos; (FP) falsos positivos; (FN) falsos negativos; (VN) verdaderos negativos

$$OR = \frac{87 \times 618}{102 \times 265} = \frac{53.766}{27.030} = 2,00$$

OR: significa que por cada vez que decimos si reincide con delito violento o no, acertamos 2 veces y 1 no.

$$\text{Acierto reincidencia: } Sensibilidad Sensibilitat = \frac{VP \times 100}{VP + FN} = \frac{87 \times 100}{189} = 46,0 \%$$

La capacidad de los profesionales para dar como casos reincidentes a personas que realmente después reincidirán violentamente es nula (igual que al azar).

$$\text{Acierto desistencia: } \textit{Especificidad} = \frac{VN \times 100}{FP + VN} = \frac{618 \times 100}{883} = 70,0 \%$$

La capacidad de nuestro estimador para dar como casos desistentes a personas que realmente no han vuelto a reincidir de forma violenta en los años de seguimiento es notable o discreta

Comparando los resultados de las 4 tablas (26 a 29), se puede concluir que:

La medida *oportunidad relativa* de la tasa *penitenciaria* es más eficiente que la obtenida cuando se analiza la tasa de *ejecución penal*, es decir, cuando se incluyen las reincidencias en medidas penales alternativas (MPA).

Se acierta de forma similar en todos los tipos de medidas cuando se trata de prever la *especificidad*, es decir, la predicción de las personas que no reincidirán. Y esta predicción de acierto se encuentra en torno al 71 %.

En cambio, la predicción de la *sensibilidad*, es decir, la reincidencia que es objeto de este estudio, el grado de acierto es nulo, y la herramienta no da ninguna previsión fiable en los cuatro tipos de medida.

Los algoritmos no parecían discriminar entre la reincidencia general y la reincidencia violenta (en los años de este estudio todavía no existía la medida de reincidencia general).

Por otro lado, no es un resultado sorprendente para nosotros, puesto que los propios autores de *RisCanvi* siempre han advertido del carácter generalista de la herramienta y que en casos como en los que nos ocupa habría que complementarlo con pruebas específicas (HCR-20, SVR-20, SARA, entre otros) para afinar los resultados que se extraen. En el momento que se hicieron los protocolos de excarcelación de este estudio, el uso de estos instrumentos específicos era residual.

En los dos capítulos siguientes se incidirá en averiguar si la diferencia entre reincidencia prevista y reincidencia observada puede deberse a efectos de la intervención y cómo una mejora de la eficacia en el tratamiento y control de estos grupos o se puede interpretar como una sobreestimación del riesgo.

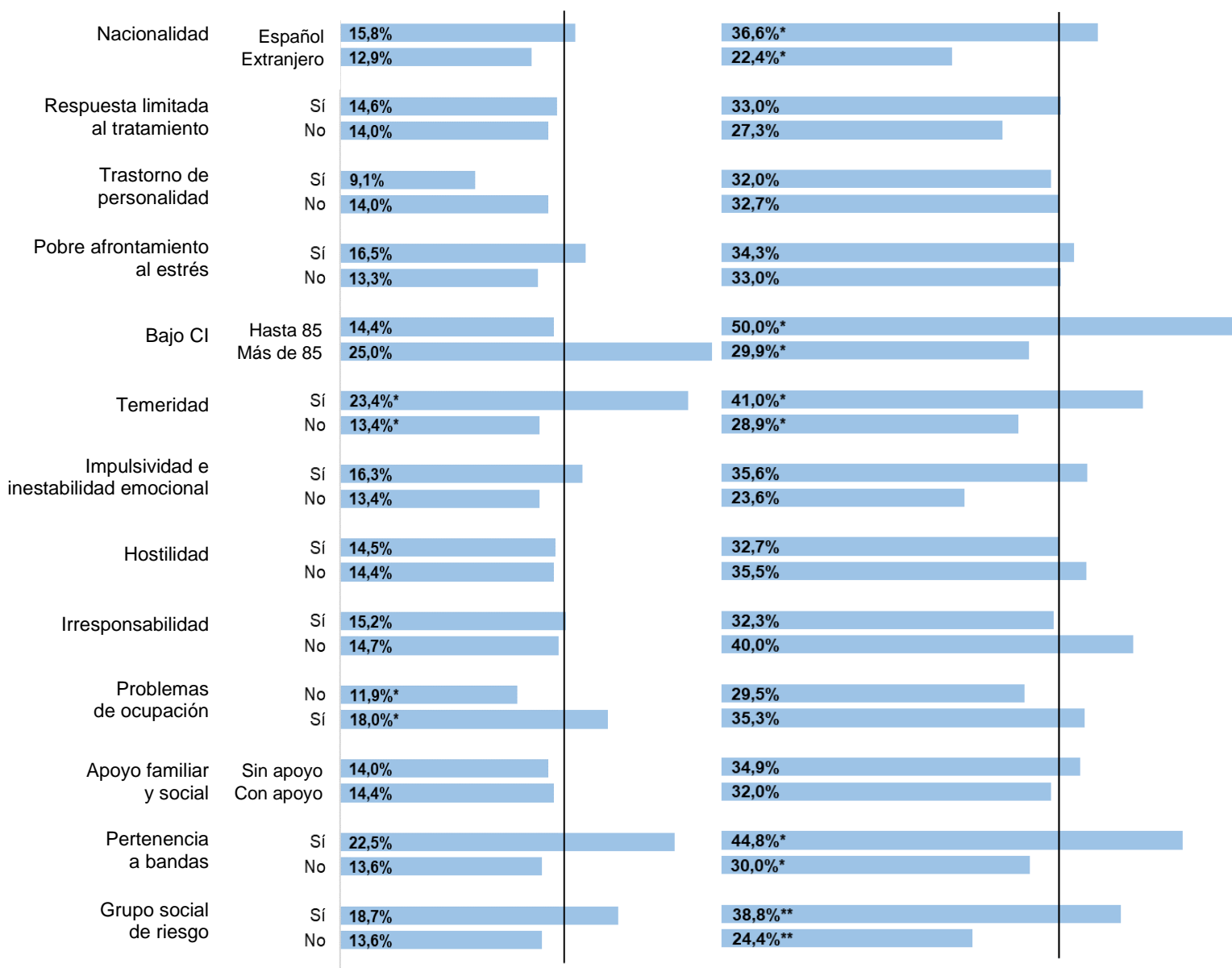
4.8 Resumen de las tasas de reincidencia

Gráfico 47. Tasas de reincidencia penitenciaria

Variables personales

Medio/Bajo riesgo de reincidencia (14,6%)

Alto riesgo de reincidencia (32,7%)



Variables penales y penitenciarias

Medio/Bajo riesgo de reincidencia (14,6%)

Alto riesgo de reincidencia (32,7%)

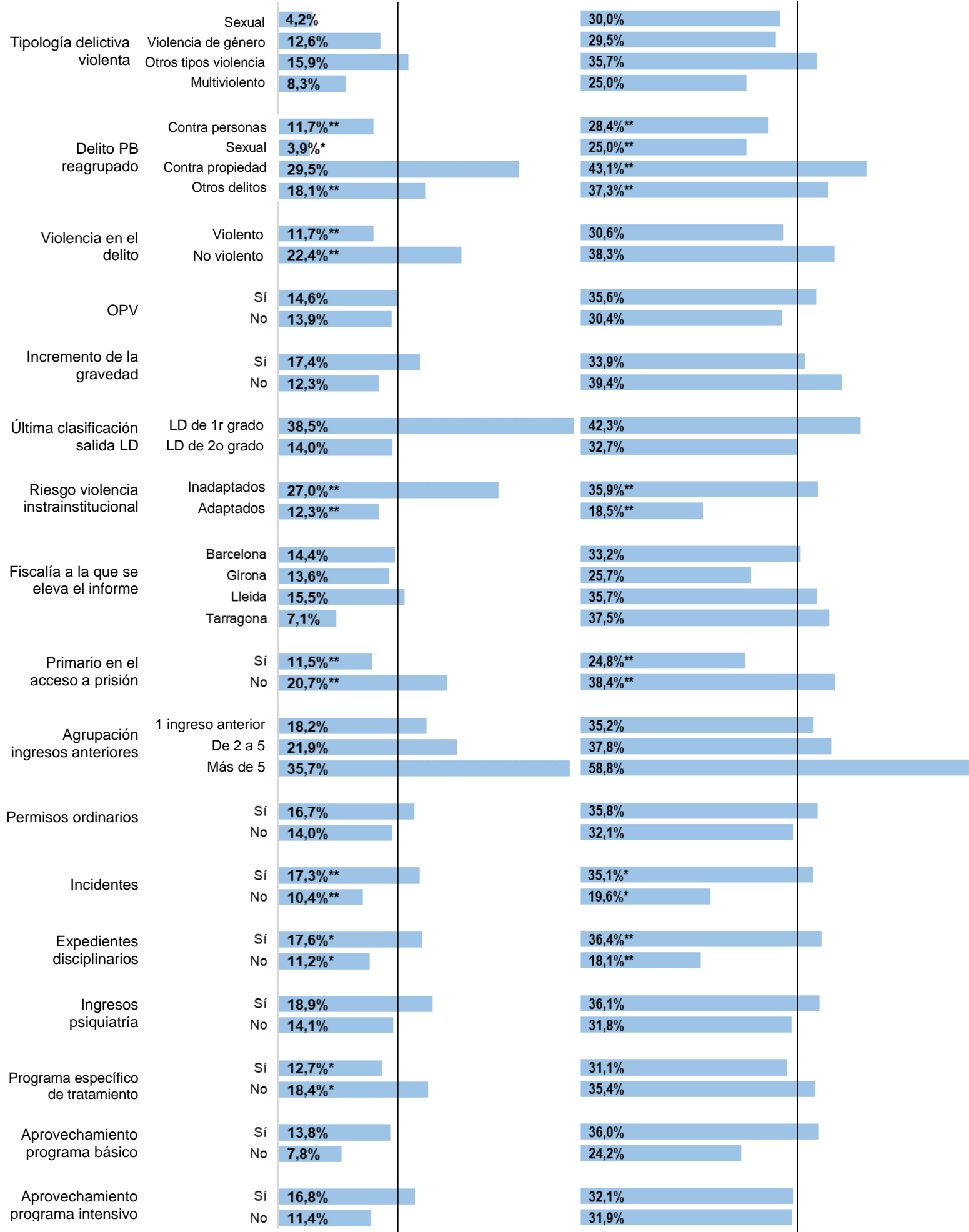
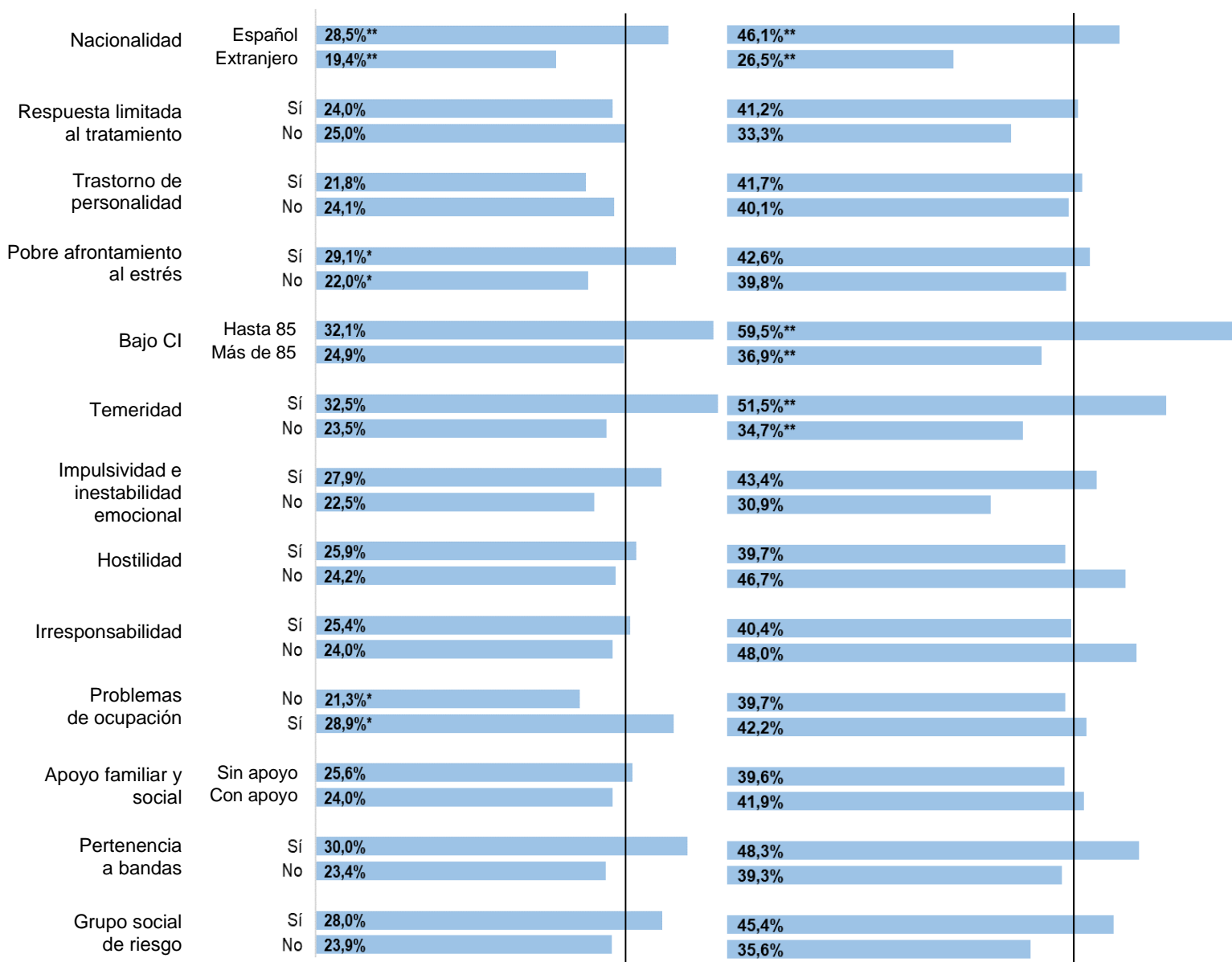


Gráfico 48. Tasas de reincidencia en ejecución penal

Variables personales

Medio/Bajo riesgo de reincidencia (24,6%)

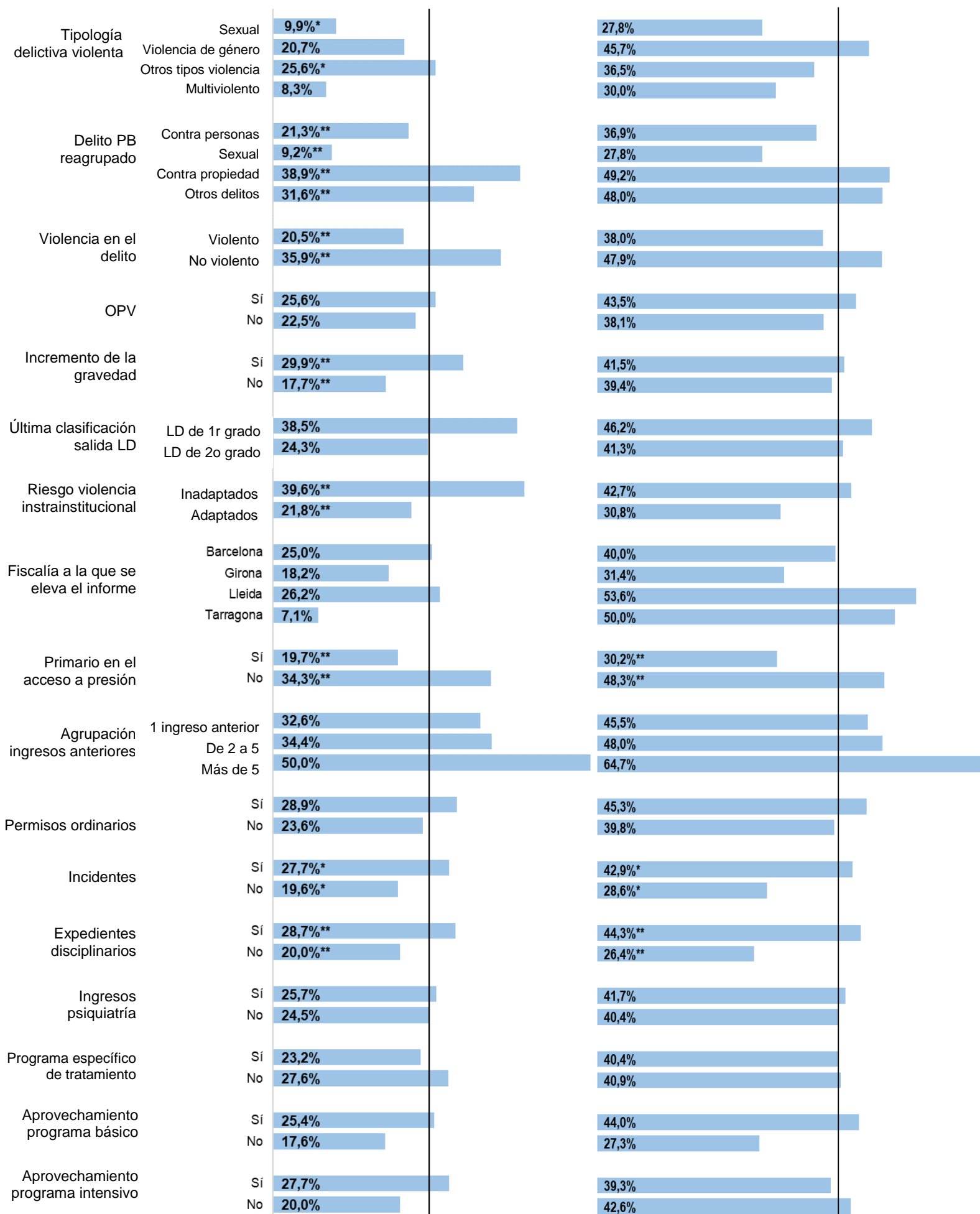
Alto riesgo de reincidencia (40,6%)



Variables penales y penitenciarias

Medio/Bajo riesgo de reincidencia (24,6%)

Alto riesgo de reincidencia (40,6%)



5. Impacto del tratamiento especializado

Si atendemos a los principios RNR (*Riesgo, necesidad y responsividad*, Bonta & Andrews, 2007), que forman parte de los elementos clave del *Modelo de rehabilitación de las prisiones de Cataluña*³, es importante, en primer lugar, contar con instrumentos de evaluación de riesgo estructurados y basados en la evidencia, para graduar el tipo de intervención según el nivel de riesgo que presenta cada infractor o infractora, de modo que la intensidad del tratamiento y la supervisión deben incrementarse de forma paralela al nivel de riesgo de cada persona. En segundo lugar, la *necesidad* significa que es necesario tratar para cada persona aquellos factores que, en su caso, tienen relación directa con la probabilidad de reincidencia. El tercer principio, *responsividad*, indica que el formato del tratamiento debe adaptarse a las características y estilos de aprendizaje de los individuos. Por último, los autores presentan evidencia clara de que cuando la intervención tiene continuidad en el medio social, la efectividad se incrementa.

¿Se aplican estos principios a la población de este estudio? Lo que hemos visto hasta ahora apunta a que cada vez se consolida más la evaluación estructurada del riesgo. Ahora bien, en el estudio anterior ya se encontraban muchas inconsistencias en la relación entre tratamiento especializado, nivel de riesgo y su posterior impacto en la evolución penitenciaria positiva del sujeto cuando el interno o interna parece evolucionar favorablemente.

En el período que estamos estudiando, los programas específicos para la conducta violenta eran muy monolíticos, largos y excesivamente vinculados al tipo de delito. Así, hablamos de programas para delincuentes sexuales (SAC), violencia de género (VIGE) u otros delitos violentos (DEVI). De esta forma, la parte importante del tratamiento que recibía cada interno o interna dependía más del tipo de delito que de sus necesidades criminógenas.

La única graduación posible era la distinción entre programa *básico* e *intensivo*, con mayor duración y contenidos en este último. Sin embargo, como ya se ha

³ Ved:

http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/publicacions/model_rehabilitacio_presons_cat_alanes.pdf

constatado anteriormente, la derivación al programa *básico* o *intensivo* no estaba en absoluto vinculada al nivel de riesgo. Ahora se comprobará si continuaba sucediendo en este segundo estudio.

Por otra parte, los programas específicos para la conducta violenta, de larga duración, tenían los mismos contenidos para todos los internos condenados por el mismo delito. Esta estructura restaba flexibilidad para abordar las necesidades criminógenas de forma individualizada.

Como habíamos hecho en el estudio anterior, analizamos si existe relación entre el tratamiento especializado y:

- 1) La concesión de permisos.
- 2) Los incidentes y los expedientes disciplinarios.
- 3) La reincidencia.

Las hipótesis que hay detrás son que las personas que han realizado y superado el programa de tratamiento específico de violencia deberían haber iniciado la cadena permisiva y haber obtenido más permisos que los que no la han superado, deberían tener menos incidentes y recibir una cantidad menor de expedientes disciplinarios y, en definitiva, tener menos reincidencia.

5.1 Tratamiento especializado y concesión de permisos

El criterio y el mensaje desde la Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad ha sido siempre que se puede empezar a salir de permiso sin haber terminado el programa especializado. Con esto se esperaba que los internos que han realizado el programa de tratamiento con un resultado favorable (es decir, «con aprovechamiento») hayan iniciado las salidas de permiso ordinario entendiéndose que también se cumplen las demás condiciones normativas y temporales vigentes en la legislación penitenciaria. Lo que en la jerga del sistema penitenciario se conoce como el *inicio de la cadena permisiva*.

Por este motivo, analizamos la relación entre el *aprovechamiento* de los diferentes programas y la obtención de *permisos ordinarios* (tabla 30). La hipótesis esperada es que quienes hayan aprovechado los programas estén sobrerrepresentados en el disfrute de *permisos ordinarios*.

Que el programa *motivacional* no esté asociado de forma significativa a una mayor proporción de *permisos ordinarios* es, en parte, lógico, ya que es un paso previo a hacer para los internos que, necesítándolo a juicio de los profesionales de tratamiento que les acompañan, no están todavía convencidos de hacerlo voluntariamente o no tienen conciencia de problema.

Tabla 30. Relación entre el aprovechamiento del programa y el disfrute de permisos

| Tipo de programa | Aprovechamiento programa | Permisos ordinarios | |
|----------------------|--------------------------|---------------------|----------|
| | | No | Sí |
| <i>Motivacional</i> | No aprovecha | 82,1 % | 17,9 % |
| | Sí aprovecha | 74,4 % | 25,6 % |
| <i>Básico</i> | No aprovecha | **91,7 % | 8,3 % |
| | Sí aprovecha | 77 % | **23 % |
| <i>Intensivo</i> | No aprovecha | **93,2 % | 6,8 % |
| | Sí aprovecha | 67,4 % | **32,6 % |
| <i>Mantenimiento</i> | No aprovecha | 69,3 % | 30,7 % |
| | Sí aprovecha | 68,6 % | 31,4 % |

** Significancia estadística respecto al disfrute de permisos, $p \leq 0,01$

Por lo que respecta a los programas *básico* e *intensivo* sí que se producen estas diferencias. Efectivamente, en ambos programas existe una mayor proporción de permisos ordinarios en el grupo que sí que los aprovecha, frente a los que no aprovechan el programa y no los tienen. Sin embargo, 3 de cada 4 que hacen el programa *básico*, y 2 de cada 3 que hacen el programa *intensivo* NO inician permisos una vez finalizado el programa con aprovechamiento. Serían las dos grandes conclusiones de este punto.

Para los casos en los que se ha creído necesario hacer posteriormente un recordatorio, a modo de prevención de recaídas, encontramos que se hace un programa de *mantenimiento* que tampoco tiene ningún tipo de impacto en la concesión o no de permisos casado en si aprovecha o no el programa.

También vemos que el porcentaje de personas sin permisos ordinarios se mantiene en un 70% aproximadamente. Este programa de mantenimiento suele realizarse mucho más tarde (1 año o 2, como mínimo) con posterioridad a los programas *básico* o *intensivo*.

Definitivamente, los datos demuestran que, a pesar de encontrar un cierto impacto en el aprovechamiento del programa en la concesión de permisos ordinarios, estos están claramente restringidos, y el impacto del programa especializado es muy bajo.

Hay que tener presente que el inicio de la *cadena permisiva* es una parte clave del tratamiento penitenciario, puesto que sirve para preparar la vida en libertad y responde a la idea de resocialización. Por otro lado, en otros estudios⁴ ya hemos demostrado que esta progresión pautada tiene un impacto positivo en la reducción de la reincidencia.

En cuanto a la continuidad de la intervención en el medio social, mediante la progresión a tercer grado, ya se ha comentado la alta proporción de casos de riesgo *medio* o *bajo* que son desistentes y finalizan la condena en segundo grado: 1.060 internos en el período de 2014-2016. Cabe preguntarse por los impedimentos que encuentran las *juntas de tratamiento* para progresar a estos internos, y también si, incluso, se podría reducir la reincidencia ampliando estos contactos con el medio social bajo supervisión por parte de los de alto riesgo.

5.2 Tratamiento especializado, incidentes y expedientes disciplinarios

El tratamiento especializado debería incidir también en la reducción del número de *incidentes* y *expedientes disciplinarios*. Es esperable que hacer un tratamiento contribuya a una conducta menos disruptiva y conflictiva en el

⁴ Capdevila *et al.* 2019. *Tasa de reincidencia en la libertad condicional y de inactividad delictiva a tercer grado en Cataluña*. Barcelona. CEJFE. Consultable en web: http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2019/taxaReincidencia_informe_Executiu_ES.pdf

centro penitenciario, por las distintas habilidades que se trabajan en este. Para poder tener éxito fuera, dentro de la institución debe haber un inicio de cambio, aunque el contexto sea tan complicado y poco replicable respecto a lo que se encuentra fuera de la prisión.

Los resultados nos muestran que las personas que han hecho un programa de tratamiento acumulan más incidentes y más expedientes disciplinarios que las personas que no lo han hecho, por tanto, encontramos un criterio de adaptación a la necesidad: lo hacen los que más lo necesitan (tabla 31).

Y además, encontramos que las personas sin incidentes y sin expedientes disciplinarios son significativamente más numerosas (60 %) entre las que sí han realizado el programa de tratamiento que entre las que no lo han realizado, y por tanto, podríamos hablar también de una relación de eficacia preventiva. Esto ayuda a pacificar la vida cotidiana de la prisión y, en buena lógica, debe servir para preparar la vida en libertad.

Tabla 31. Impacto del tratamiento en los *incidentes y expedientes disciplinarios*

| | Sí programa tratamiento | No programa tratamiento |
|-----------------|-------------------------|-------------------------|
| Con incidentes | **68,6 % | 31,4 % |
| Sin incidentes | 59,7 % | **40,3 % |
| Con expedientes | **70,6 % | 29,4 % |
| Sin expedientes | 58,2 % | **41,8 % |

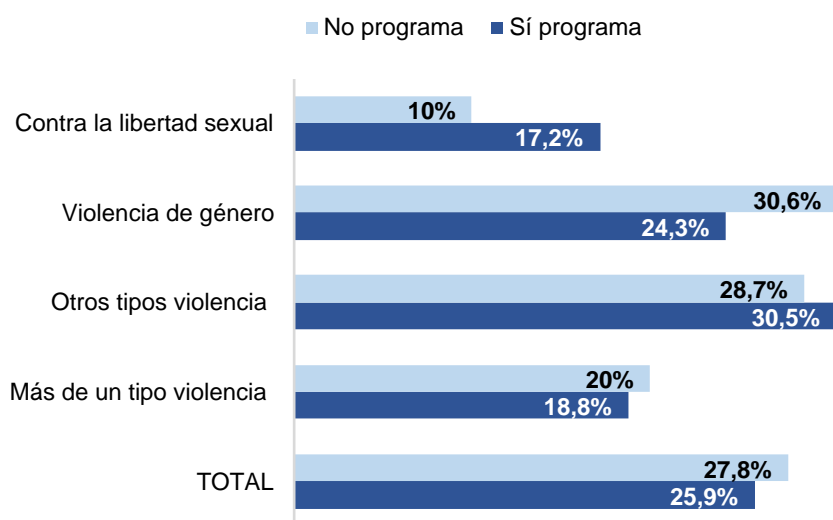
** Significación estadística respecto a realizar programa de tratamiento, $p \leq 0,01$

5.3 Tratamiento especializado y reincidencia

La hipótesis que hemos querido comprobar es si quienes han realizado el programa de tratamiento especializado tienen una menor tasa de reincidencia, debido a que han trabajado las causas de su comportamiento delictivo. Los resultados indican que no existen diferencias significativas en la reincidencia en ejecución penal por haber hecho el programa específico o no. El gráfico 47 recoge la tasa de reincidencia en ejecución penal de cada uno de los programas de tratamiento especializado, distinguiendo entre los que han

realizado programa y los que no lo han realizado. Ninguno de los porcentajes presentados obtiene diferencias significativas. En el conjunto global de casos, sin distinguir entre el nivel de riesgo (*alto, medio y bajo*) ni las modalidades del programa (*básico, intensivo y mantenimiento*), los resultados muestran que no existe un impacto en la tasa de reincidencia en ejecución penal.

Gráfico 47. Tasas de reincidencia en ejecución penal según si se realiza programa o no



Una variable que podría influir en los resultados es el *aprovechamiento* de los programas específicos de tratamiento. Como en todo, no es lo mismo hacer un programa con una asistencia, actitud y participación positiva que hacerlo sin ningún tipo de implicación. La hipótesis es que los internos que hayan aprovechado los distintos programas reincidirán menos que aquellos que no los aprovechan.

Respecto al programa *básico*, sí encontramos diferencias significativas, pero contrarias a la hipótesis. De los condenados por delitos de *violencia de género* que han realizado el programa específico encontramos que reinciden casi el triple los que sí aprovechan el programa de tratamiento, en contraposición de los que no lo aprovechan (tabla 32). El resto de grupos no muestran diferencias significativas, aunque en general hay una tendencia a ser más reincidentes los que sí han aprovechado el programa.

Tabla 32. Tasas de reincidencia según si aprovecha o no el programa *básico*

| Tipología violenta PB | Aprovechamiento programa <i>básico</i> | Reincidencia ejecución penal | |
|---------------------------------|--|------------------------------|------------|
| | | N | Porcentaje |
| <i>Contra libertad sexual</i> | No aprovecha | 1 | 11,1 % |
| | Sí aprovecha | 2 | 10,5 % |
| <i>Violencia de género</i> | No aprovecha | 4 | *10,8 % |
| | Sí aprovecha | 19 | *28,4 % |
| <i>Otros tipos de violencia</i> | No aprovecha | 7 | 25,9 % |
| | Sí aprovecha | 22 | 34,9 % |
| <i>Multiviolento</i> | No aprovecha | 0 | 0 % |
| | Sí aprovecha | 2 | 40 % |
| TOTAL | No aprovecha | 12 | *16 % |
| | Sí aprovecha | 45 | *29,2 % |

* Significación estadística respecto a la tasa de reincidencia, $p \leq 0,05$

Respecto al programa intensivo, no encontramos diferencias significativas entre los que aprovechan o no el programa y la tasa de reincidencia.

También puede ocurrir que no se esté aplicando correctamente en la selección del tratamiento el criterio RNR de Bonta & Andrews (2007) de ajustar adecuadamente el nivel de servicio al nivel de riesgo del infractor o infractora. Es decir, a medida que se incrementa el nivel de riesgo, la *cantidad de tratamiento* que se necesita para reducir la reincidencia también aumenta. Si los infractores con mayor riesgo tienen más necesidades criminógenas que los de menor riesgo, es lógico pensar que necesitarán más intervención para atender estas necesidades.

Un ajuste inapropiado de la intensidad del tratamiento con el nivel de riesgo del infractor o infractora puede llevar a recursos de tratamiento desperdiciados y, en algunas situaciones, a empeorar las cosas.

La tabla 33 nos muestra si existe relación entre tipos de programa realizado y el nivel de riesgo detectado. En teoría, las personas con nivel *alto* de riesgo deberían recibir tratamientos *intensivos*, y las personas con niveles *mediol/bajos*, como mucho, tratamientos *básicos* o no recibirlos.

Tabla 33. Relación entre nivel de riesgo y programa de tratamiento especializado

| Nivel de riesgo de reincidencia violenta | Realizan programa <i>básico</i> | | Realizan programa <i>intensivo</i> | |
|--|---------------------------------|------------|------------------------------------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje |

| | | | | |
|-------|-----|------|-----|------|
| Alto | 85 | 24,1 | 132 | 37,6 |
| Medio | 91 | 25,7 | 141 | 39,9 |
| Bajo | 102 | 28 | 132 | 36,3 |

No existe ninguna diferencia significativa. Se les aplica por igual cualesquiera de los dos programas en los tres niveles de riesgos. No hay discriminación sobre la base de las necesidades. La celda marcada en rojo recoge los casos en los que el porcentaje de sujetos que lo hubieran realizado debería ser muy superior por las necesidades criminógenas de los sujetos. Las celdas marcadas en azul recogen los casos en los que no debería haberse aplicado el programa o, como mucho, un programa *básico*, si se hubiera seguido el principio de RNR de Bonta & Andrews (2007).

Así, un 39,9 % de los sujetos de riesgo *medio* y un 36,3 % de los de riesgo *bajo* han realizado el programa *intensivo*, cuando no hubiera sido necesario. Y, por el contrario, un 36,1 % de los de riesgo *alto* no realizó ningún programa específico. Más bien parece que existen otros factores organizativos o de oportunidad que condicionan el programa que hace cada interno o interna.

¿Y qué ocurre si consideramos lo mismo en función de la tipología delictiva violenta? Tampoco existe ninguna diferencia significativa. Ocurre lo mismo: no se discrimina quién realiza el programa en función del riesgo. Los tres niveles de riesgo tienen el mismo porcentaje de aplicación, con el añadido de que hay poca aplicación del programa *intensivo* en casos de violencia de género y violencia general (marcados en rojo) con alto riesgo, y excesiva en casos de violencia sexual de medio y bajo riesgo (marcados en azul).

Tabla 34. Relación entre el nivel de riesgo y el programa de tratamiento realizado, desglosado según tipología delictiva

| Nivel de riesgo de reincidencia violenta | Realizan programa básico | Realizan programa intensivo |
|--|--------------------------|-----------------------------|
|--|--------------------------|-----------------------------|

| | | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
|--------------------------|-------|----|------------|----|------------|
| Sexuales | Alto | 12 | 33,3 % | 22 | 61,1 % |
| | Medio | 5 | 18,5 % | 17 | 63 % |
| | Bajo | 14 | 31,8 % | 28 | 63,6 % |
| Género | Alto | 22 | 31,4 % | 27 | 38,6 % |
| | Medio | 33 | 32,7 % | 37 | 36,6 % |
| | Bajo | 51 | 35,2 % | 55 | 37,9 % |
| Violencia general | Alto | 34 | 21,8 % | 57 | 36,8 % |
| | Medio | 34 | 25,2 % | 62 | 45,9 % |
| | Bajo | 23 | 20,7 % | 37 | 33,3 % |

Así pues, tal y como muestra la tabla 34, no existe ninguna diferencia de aplicación de los programas ni en el nivel de riesgo ni en la intensidad del programa. Ambos grupos (alto riesgo y riesgo medio/bajo riesgo) han recibido la misma proporción de programa de tratamiento (cerca del 60 %), y un numeroso grupo (también el 62,2 %), en proporción contraria a la esperada por su nivel de riesgo.

¿Y su impacto en la reincidencia? Ninguno, como puede verse en las dos tablas siguientes.

Tabla 35. Relación entre nivel de riesgo, programa realizado y tasa de reincidencia observada (ejecución penal)

| Nivel de riesgo de reincidencia violenta | Realizan programa <i>básico</i> | | Realizan programa <i>intensivo</i> | | No realizan programa | |
|--|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | N | Tasa reincidencia en porcentaje | N | Tasa reincidencia en porcentaje | N | Tasa reincidencia en porcentaje |
| Alto | 31 | 36,5 % | 54 | 40,9 % | 52 | 40,9 % |
| Medio | 28 | 30,8 % | 46 | 32,6 % | 38 | 31,7 % |
| Bajo | 16 | 15,7 % | 24 | 18,2 % | 28 | 23,5 % |

A pesar de las diferencias en los porcentajes de las tasas de reincidencia en ejecución penal, estas no son estadísticamente significativas. El programa realizado por los sujetos no tiene incidencia en la tasa de reincidencia en ejecución penal observada posteriormente. Aunque se observa una tendencia (no una significación) a la baja cuando se considera el nivel de riesgo, no puede atribuirse a efectos del programa, dado que los que no realizan el programa mantienen el mismo patrón.

No hacemos el desglose por tipologías violentas puesto que existen grupos con un número muy bajo de casos que sesga los porcentajes de la reincidencia e induce a errores en la interpretación.

Nos queda analizar si el *aprovechamiento* de los programas *intensivos* de cada gran tipología delictiva muestra diferencias entre los desistentes y los reincidentes.

Tampoco existen diferencias, como muestra la tabla 36.

De hecho, exceptuando a los infractores *sexuales*, hay una tendencia no significativa a presentar mayor reincidencia en los casos en que teóricamente se ha aprovechado el programa. Esto es lo contrario de lo que se pretendía.

Tabla 36. Tasas de reincidencia según si aprovecha o no el programa *intensivo*

| Tipología violenta PB | Aprovechamiento programa <i>intensivo</i> | Reincidencia ejecución penal | |
|---------------------------------|---|------------------------------|------------|
| | | N | Porcentaje |
| <i>Contra libertad sexual</i> | No aprovecha | 3 | 20 % |
| | Sí aprovecha | 8 | 15,4 % |
| <i>Violencia de género</i> | No aprovecha | 12 | 25 % |
| | Sí aprovecha | 22 | 31 % |
| <i>Otros tipos de violencia</i> | No aprovecha | 10 | 27 % |
| | Sí aprovecha | 39 | 33,1 % |
| <i>Multiviolento</i> | No aprovecha | 0 | 0 % |
| | Sí aprovecha | 1 | 25 % |
| TOTAL | No aprovecha | 25 | 24,5 % |
| | Sí aprovecha | 70 | 28,6 % |

Esto nos lleva a pensar que la valoración respecto al aprovechamiento de un programa especializado en el SIPC no discrimina al objeto para el que está pensado. Teniendo en cuenta el trabajo que conlleva rellenarlo y mantenerlo actualizado, es un punto a replantear por parte de los gestores penitenciarios.

Y, por último, cuando hemos analizado por separado solo el grupo de riesgo *medio/bajo*, las diferencias son casi significativas estadísticamente en los internos que han realizado el programa *básico* de *violencia de género*. No se pueden extraer demasiadas conclusiones debido al pequeño número de casos, pero sí que muestran una tendencia en el sentido que hemos comentado de provocar un efecto negativo en la reincidencia: los que no lo han aprovechado presentan una tasa de reincidencia en ejecución penal del 7,1 %, mientras que

los que sí lo han aprovechado, la triplican: 21,8 % (tabla 37) (ver detalle del resto en el anexo 2_1.7.1. *Aprovechamiento programa*).

Tabla 37. Relación entre casos de pronóstico de bajo riesgo en violencia de género, realización del programa básico y reincidencia

| Tipología violenta PB | Aprovechamiento programa <i>básico</i> | Tasa de reincidencia en ejecución penal | |
|----------------------------|--|---|------------|
| | | N | Porcentaje |
| <i>Violencia de género</i> | No aprovecha | 2 | 7,1 % |
| | Sí aprovecha | 12 | 21,8 % |

El conjunto de estos resultados muestran que los programas de tratamiento específico aplicados en el momento del estudio (años anteriores a la elaboración de los informes de excarcelación de alto riesgo 2014-2016) no tenían el impacto deseado. Esto ya había sido detectado por la Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad, que revisó su contenido en 2019 y cambió los procedimientos de aplicación a partir de 2020. El propio CEJFE está participando en la evaluación de los resultados de la nueva implementación, y en un futuro muy cercano podremos proporcionar resultados. Pero en el caso que nos ocupa, se demuestra que los programas de tratamiento, tal y como se estaban aplicando, no tenían impacto en la reducción de la reincidencia de los excarcelados de *alto* riesgo, y en los casos de *violencia de género* de riesgos *medio* y *bajo*, realizar el programa producía el efecto adverso de aumentar la reincidencia hallado en algunos estudios (Bonta & Andrews, 2007).

5.4 Entrevistas con el equipo de tratamiento

Para terminar este bloque, nos preguntamos si se hacen más *encuentros* entre los profesionales de tratamiento y los internos en función del nivel de riesgo. Si se respetara el modelo RNR, los internos con un *alto* nivel de riesgo de reincidencia violenta deberían estar sobrerrepresentados en el número de *encuentros* registrados con los diferentes profesionales. La respuesta es que, en general, no es así, a excepción del psicólogo o la psicóloga, que sí hace más *encuentros* con los de *alto* riesgo (tabla 38).

Tabla 38. Número de encuentros según el nivel de riesgo de reincidencia violenta

| Número de <i>encuentros</i> | | Media | Desviación estándar |
|-----------------------------|---------------------|--------|---------------------|
| Educador/a | <i>Alto</i> riesgo | 26,76 | 24,28 |
| | <i>Medio</i> riesgo | 23,97 | 29,94 |
| | <i>Bajo</i> riesgo | 22,83 | 38,27 |
| Jurista | <i>Alto</i> riesgo | 9,85 | 9,79 |
| | <i>Medio</i> riesgo | 9,69 | 11,39 |
| | <i>Bajo</i> riesgo | 10,93 | 20,65 |
| Psicólogo/oga | <i>Alto</i> riesgo | *15,61 | 15,89 |
| | <i>Medio</i> riesgo | 14,32 | 25,31 |
| | <i>Bajo</i> riesgo | *11,37 | 24,35 |
| Trabajador/a social | <i>Alto</i> riesgo | 25,34 | 25,41 |
| | <i>Medio</i> riesgo | 25,47 | 49,67 |
| | <i>Bajo</i> riesgo | 22,20 | 20,99 |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

Por otra parte, sí encontramos diferencias significativas entre el número de *encuentros* con los profesionales de tratamiento y la posterior reincidencia. Todos, excepto el jurista, han tenido más *encuentros* con los que después han resultado reincidentes (tabla 39).

Tabla 39. Encuentros y reincidencia en ejecución penal

| Reincidencia prisión + MPA | | Media | Desviación estándar |
|--|-------------|---------|---------------------|
| Núm. <i>encuentros</i> educador/a | Desistente | *23,09 | 31,64 |
| | Reincidente | *27,82 | 25,43 |
| Núm. <i>encuentros</i> jurista | Desistente | 9,95 | 16,03 |
| | Reincidente | 10,65 | 11,49 |
| Núm. <i>encuentros</i> psicólogo/oga | Desistente | **12,19 | 18,68 |
| | Reincidente | **17,37 | 28,90 |
| Núm. <i>encuentros</i> trabajador/a social | Desistente | *21,97 | 21,76 |
| | Reincidente | *29,81 | 52,92 |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,01$

Sucede lo mismo con los internos de perfil *inadaptado*. Estos han tenido, en proporción, más *encuentros* con el educador o educadora y el psicólogo o psicóloga que los *adaptados* (tabla 40).

Tabla 40. Encuentros y perfil inadaptado (riesgo alto de violencia intrainstitucional)

| Riesgo de <i>violencia intrainstitucional</i> | | Media | Desviación estándar |
|---|------------|---------|---------------------|
| Núm. <i>encuentros</i> educador/a | Inadaptado | **28,85 | 24,81 |
| | Adaptado | **22,10 | 32,45 |
| Núm. <i>encuentros</i> jurista | Inadaptado | 9,70 | 9,56 |
| | Adaptado | 10,45 | 17,19 |
| Núm. <i>encuentros</i> psicólogo/oga | Inadaptado | **16,49 | 16,20 |
| | Adaptado | **12,18 | 25,19 |
| Núm. <i>encuentros</i> trabajador/a social | Inadaptado | 27,04 | 47,43 |
| | Adaptado | 22,77 | 23,66 |

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados, con significancia $p \leq 0,01$

Los resultados nos llevan a concluir que los profesionales acaban detectando de forma acertada los casos con más necesidades criminógenas de recibir intervención, tanto dentro de prisión como después fuera de ella, vistos los resultados de reincidencia, y de ahí que les dediquen más tiempo. Por otra parte, sorprende que la evidencia que proporciona *RisCanvi* no se aplique de forma suficiente a la gestión del riesgo, en lo que respecta a la derivación a cada tipo de programa y el acceso a permisos y al medio abierto.

Esta era la forma de funcionar en el período de años que analiza este estudio (excarcelados entre 2014-2016). El desarrollo posterior de algunas medidas, como la modificación de los programas, es consistente con esta necesidad de mejora en la aplicación del modelo RNR.

6. La opinión de los profesionales

6.1 Fundamentación del estudio cualitativo

Una de las propuestas de mejora del estudio anterior (2010-2013) era saber qué pasaba con los informes y qué actuaciones y pasos se hacían. Esto nos debía servir para saber si estos pasos podían tener algún tipo de impacto en el

cambio que se quiere producir para la prevención de nuevas reincidencias o, al menos, si se puede atribuir algún tipo de repercusión en lo que ocurre con el interno o interna después de su salida en libertad definitiva. Esta era la finalidad de la recogida de información a partir de entrevistas a personas clave que intervenían en ese momento del procedimiento: averiguar si realmente hay una sobrerrepresentación del riesgo y se elevan muchos protocolos de excarcelados de alto riesgo o bien si, en realidad, la intervención posterior ha hecho disminuir el riesgo por el mero hecho de establecer un control en este grupo difícil. Las opiniones manifestadas por los profesionales son actuales, recogen la percepción desde la aplicación de la Instrucción 2/2019, relativa al procedimiento de trabajo para la excarcelación de internos con riesgo alto de reincidencia delictiva violenta, y por tanto, se produce un sesgo con respecto al momento en que el resto del estudio evalúa, unos cuantos años antes (antes de 2014-2016).

Como dice la Instrucción 2/2019, hay un tipo de casos que salen de prisión sin haber culminado el proceso de reinserción, y en los que el riesgo de reincidencia violenta futura es elevado. Ante esto, se impone que la Administración se coordine entre los diferentes agentes implicados en la excarcelación de estos internos, con el fin de: a) reducir la reincidencia; b) aumentar las posibilidades de reinserción, y c) incrementar la seguridad de las víctimas y de la sociedad en general.

6.2 Metodología de las entrevistas

Se hizo el guión de una entrevista semiestructurada, adaptando algunas de las preguntas al interlocutor, según su ámbito de trabajo:

Las preguntas generalistas (PG) se repetían en todas las entrevistas, y las específicas (PE) se hacían según el ámbito de trabajo de la persona entrevistada.

Posteriormente, en el tratamiento de los datos, se agruparon las respuestas en dos grandes bloques: actuaciones y valoración del procedimiento, tal y como muestra la tabla 41:

Tabla 41. Agrupación de los resultados de las entrevistas

| Actuaciones | Valoración del procedimiento |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones propias ▪ Coordinaciones, datos de otros operadores ▪ Información que reciben los excarcelados ▪ Información que reciben las víctimas ▪ Fiscalía y Mossos d'Esquadra | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos fuertes ▪ Puntos débiles ▪ Cambios observados ▪ Efectividad ▪ Mejoras |

La selección de la muestra se realizó mediante la *técnica de la bola de nieve*, en la que se preguntaba a cada informante clave quién creía, a su juicio, que podía aportar datos interesantes respecto a algunos de los puntos tratados en la entrevista. Por último, se entrevistaron a 15 personas de los siguientes ámbitos:

- Centros penitenciarios: 2 entrevistas
- Servicio de Rehabilitación (SGPRS): 5 entrevistas
- Área de Medidas Penales Alternativas: 3 entrevistas
- Área de Reparación y Atención a la Víctima: 2 entrevistas
- Área de Información y Seguridad (SMPRAV): 1 entrevista
- Mossos d'Esquadra (atención a la víctima): 1 entrevista
- Fiscalía: 1 entrevista

No se llegó en todos los casos al *proceso de saturación*, momento en el que ya no es necesario seguir entrevistando a nadie más de ese ámbito porque ya se repiten los discursos. Asimismo, habría sido necesario entrevistar a algunos informantes clave de ámbitos como Mossos d'Esquadra o Fiscalía, pero acceder a ellos fue muy complicado, bien porque alegaron motivos de mucho trabajo, bien por poner dificultades en la obtención permisos de los superiores, o bien por falta de interés en participar en la propuesta de trabajo.

En el otro extremo hemos encontrado servicios y personas muy predispuestas, a las que damos las gracias por sus aportaciones, que nos han permitido cubrir

por saturación el arco de casuísticas que se dan en las actuaciones y procedimientos del Área de Medidas Penales Alternativas, del Área de Reparación y Atención a la Víctima, del Área de Información y Seguridad y del Servicio de Rehabilitación.

La mayoría de entrevistas se han realizado a través de videollamadas, que se han grabado y transcrito posteriormente.

A continuación se ha hecho un análisis del discurso sobre la base de los temas tratados, identificando los conceptos que han ido apareciendo y la posición del entrevistado al respecto. Para facilitar la interpretación y el acompañamiento al lector, se han agrupado en los dos grandes bloques que hemos mencionado anteriormente: actuaciones y valoración del procedimiento.

6.3 Resultados

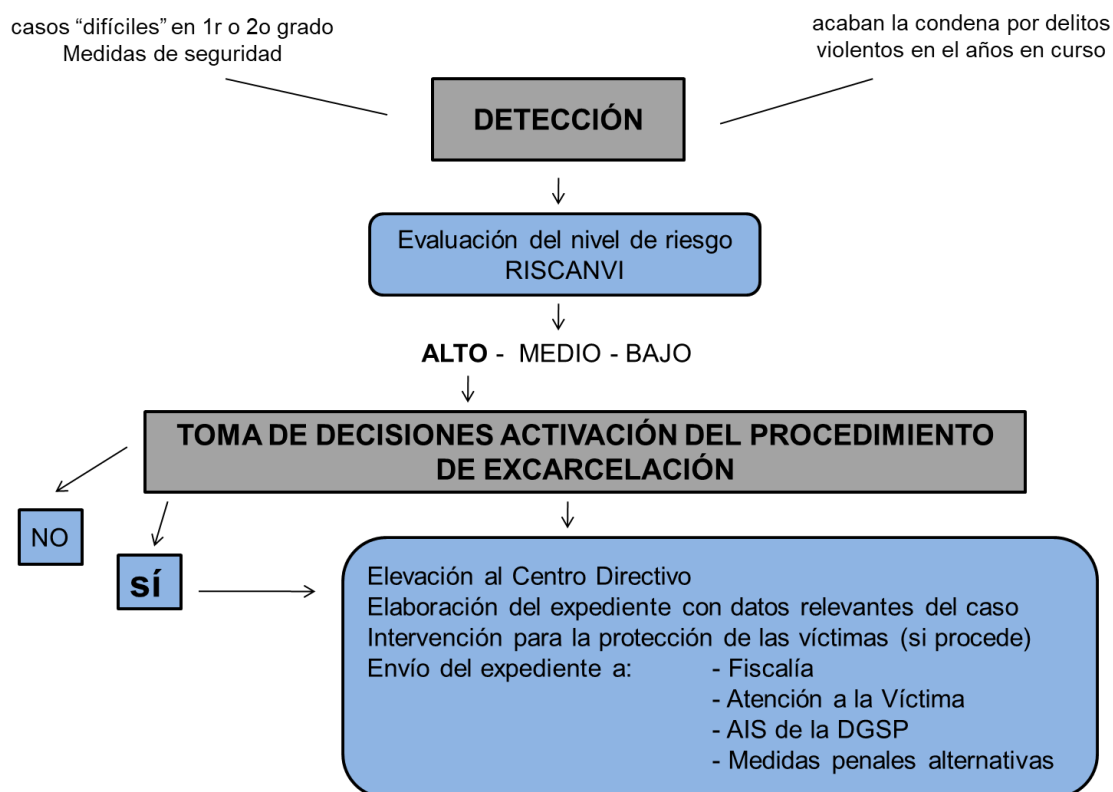
¿Han servido las intervenciones realizadas con el protocolo para reducir la reincidencia? ¿Son la explicación de la reducción de reincidencia que observamos?

A continuación se presentarán los resultados obtenidos de los análisis del discurso de los profesionales realizados sobre las 15 entrevistas, agrupados en diferentes bloques temáticos.

6.3.1 Actuaciones propias

Como ya recogimos en el anterior informe, el procedimiento de excarcelación de los internos con alto riesgo de reincidencia delictiva violenta sigue el patrón que muestra la figura 2.

Figura 2. Procedimiento de excarcelación de los internos con alto riesgo de reincidencia delictiva violenta



Fuente: creación propia, en *Estudio de la reincidencia en las excarcelaciones de alto riesgo (2010-2013)*

Lo que más ha cambiado respecto a este procedimiento es que con la Instrucción 2/2019 se adelanta el tiempo de inicio del protocolo de excarcelación (ahora, desde los centros penitenciarios, sacan los listados de los internos a los que les quedan ocho meses para el cumplimiento de la pena). Así, los siguientes operadores que deben intervenir tendrán más margen de tiempo para poder hacer sus actuaciones, buscar recursos, resolver dudas, traspasar la información y coordinarse.

6.3.2 Coordinaciones, datos de otros operadores

En general, los entrevistados valoran positivamente la información que les envían los compañeros del propio Departamento de Justicia y la coordinación con el Grupo Central de Atención a la Víctima de los Mossos d'Esquadra (E1, E3, E4, E5, E8, E11, E1, E15).

Pero, cuando actúan como emisores, no suelen recibir datos sobre la información enviada, a no ser que los receptores necesiten resolver dudas o ampliar la información, o que el informe les llegue tarde (E1, E2, E4, E10, E12, E13).

Respecto al contenido del informe descriptivo del interno, la información transmitida por escrito habría requerido una coordinación telefónica previa por parte del CP con el OAVD (Oficina de Atención a la Víctima del Delito), dado que esta información era suficiente relevante por haber tomado acciones protectoras hacia la víctima y/o prepararla y acompañarla de cara a la futura excarcelación (E3).

Así que creen que se debería mejorar la coordinación entre todos los operadores (E13, E9, E2, E3, E11, E15), y que sería necesaria una mayor implicación por parte de los profesionales de los centros penitenciarios (E3, E13, E14).

6.3.3 Actuaciones con el excarcelado o excarcelada

La mayoría de los entrevistados creen que los internos no son conocedores de su evaluación de alto riesgo (E1, E4, E5, E10, E11, E12, E13, E14, E15). Lo que sí se trabaja con el interno o interna es su plan de excarcelación o desinternamiento para preparar su salida de prisión, pero sin mencionar la valoración del riesgo (E5, E11, E12, E13, E14, E15). Sin embargo, en algunos casos sí que ha quedado patente que llegan a saberlo, sobre todo los que son más mediáticos, porque se convierten en foco de atención o control (E1, E4). Y hay algunos que, cuando llegan a saber que están clasificados como de alto riesgo, optan por relativizarlo manifestando que no son tan distintos de otros internos (E9).

Adicionalmente, con la información obtenida se abre un debate con relación al hecho de si informar al interno o interna sobre su riesgo es positivo o negativo. Por un lado, algunos entrevistados consideran que debería trabajarse para que la persona fuera consciente de su riesgo, ya que saberlo puede ayudar al desistimiento (E13, E14), pero por otro, también se habla de que esto puede

contribuir a incrementar la presión policial percibida y, con ello, la delincuencia (E1).

Un punto destacado es que creen que carecen de programas de reintegración y de acompañamiento para preparar la libertad y la vida en comunidad (E1, E2, E4, E7, E11, E14). Desde los centros penitenciarios se trabaja con el interno o interna en un plan de desinternamiento o excarcelación en el que, en función de sus necesidades, se les derivará o vinculará a diferentes entidades o servicios de la comunidad (centros de atención a la drogodependencia, servicios sociales, subsidios, etc.) (E5, E11, E12, E14, E15). Se insiste mucho en la cuestión del domicilio acogedor. Hay muchas dificultades para encontrarlos para determinados perfiles, para conseguir que ciertos individuos informen de dónde irán a vivir o para saberlo con la antelación suficiente para iniciar el protocolo y la protección de la víctima —si es el caso—, dentro de los márgenes establecidos por la instrucción.

En casos de violencia filioparental, donde normalmente ha habido medidas de protección hacia la madre, desde el CP trabajan el retorno en el domicilio familiar, con la persona que ha sido su víctima. En estos casos, haría falta una coordinación previa con la OAVD para tener en cuenta si la víctima quiere realmente que su agresor (hijo) vuelva a casa. Hace falta en estos casos valorar las dos partes de la problemática (E3).

6.3.4 Víctimas

Por otra parte, en las entrevistas realizadas a personal del Área de Reparación y Atención a la Víctima (ARAV), se pone de manifiesto la importancia de no comunicar al interno o interna el motivo de la denegación de un permiso, por ejemplo, si esta denegación ha sido motivada por la víctima, ya que esto puede incrementar los sentimientos negativos hacia ella, su culpabilización y sentimientos de venganza (E2, E3).

En referencia a la parte del protocolo relacionado con la información a las víctimas y su protección, los profesionales consideran, en general, que tienen mucha información disponible, que se les hace un buen traspaso de esta

información y que hay muy buena coordinación entre todos los servicios y agentes de intervención. Gracias a ello, pueden ofrecer un buen servicio a las víctimas, que se muestran agradecidas (E2, E3, E7).

Crean que se ha mejorado en varios aspectos en los últimos años, y mencionan unos informes de los excarcelados más cuidadosos y hechos con más tiempo (lo que ofrece más margen para actuar y proteger a la víctima) y que introducen nuevas medidas de protección para las víctimas, consejos de autoprotección y dispositivos ATENPRO (E2, E3, E7).

Sin embargo, siguen considerando que la coordinación entre centros penitenciarios y las oficinas de atención a la víctima podría ser más fluida, que debería hacerse formación conjunta entre todos los profesionales implicados y añadir un aviso en el SIPC cuando el interno o interna sale de permiso, por si es necesario avisar a la víctima (y no solo en el momento de la excarcelación final) (E2, E3).

Los agentes implicados coinciden en la diversidad de reacciones que las víctimas presentan al ser conocedoras de la excarcelación. Se encuentran con casos en los que están muy asustadas (creen que el excarcelado o excarcelada irá a por ellas, y piden niveles más altos de protección), casos en los que no están preocupadas (han rehecho su vida, ha pasado mucho tiempo, han cambiado de domicilio, etc.), casos en los que buscan un acercamiento a la persona agresora, y casos en los que se culpabilizan (violencia filioparental, cuando la condena ha sido por malos tratos de hijos a padres) (E2, E3).

En cualesquiera de estas situaciones, las personas entrevistadas coinciden en que todas están muy agradecidas por la atención y que la valoran muy positivamente. Sin embargo, también es cierto que suele costar convencerlas para que acepten determinados elementos de protección, como el patrullaje policial estático o 24 horas (E7). Desde todos los servicios se procura apoyar a la víctima, acepte o no acepte la ayuda, y la adaptabilidad de todas las medidas a su situación y voluntad.

En general, los profesionales que trabajan en los casos consideran que las actuaciones que llevan a cabo sí sirven para proteger a las víctimas, ya que, de forma general, no han tenido que lamentar ningún incidente grave. Sin

embargo, es cierto que hay cierta prevención y miedo en creer que los agresores desisten de su anterior víctima (ahora protegida) y buscan nuevas parejas que serán víctimas potenciales.

Aunque no disponen de una certeza absoluta sobre la eficacia de las medidas que aplican, porque no se han evaluado directamente, no se pueden arriesgar a no protegerlas, y por tanto, creen en la utilidad de su tarea.

6.3.5 Actuaciones de Fiscalía y de Mossos d'Esquadra

Como hemos comentado antes, desde el centro penitenciario se inicia el informe de excarcelación, que se envía al Servicio de Rehabilitación. En este Servicio se completa con la información aportada por MPA y Atención a la Víctima, y entonces se envía al AIS y a Fiscalía.

La mayoría de los operadores desconocen lo que hacen con sus informes cuando los reciben en Fiscalía: no hay ninguna devolutiva por su parte. Así que lo que nos han podido comentar en las entrevistas se basa en información recibida de forma indirecta y extraoficial, no por comunicación formal. Algunas personas entrevistadas echan de menos esta devolución y coordinación (E5, E12, E14).

La elevación del informe de excarcelación a Fiscalía supone la adopción de diferentes medidas, según el caso, como, por ejemplo, la aceleración de causas pendientes para aplicar la nueva pena antes de la salida (y de paso, conseguir más tiempo para trabajar en reducir el riesgo), la inclusión de la información en la base de datos policial, la utilización de la información conocida para centrar las investigaciones de futuros delitos y tratar de resolverlos, o la protección a la víctima si fuera necesario.

Desde Fiscalía nos comentan que sería necesario mejorar algunos aspectos burocráticos, concretamente cerrar la Fiscalía durante los fines de semana, mejorar y ampliar la coordinación con todo el Estado, así como la situación de inseguridad normativa respecto a las actuaciones que pueden realizarse con los excarcelados que ya han cumplido su pena (E6).

Los Mossos d'Esquadra pueden recibir información de una excarcelación de alto riesgo por dos vías, la AIS y/o la Fiscalía. Una vez recibida, introducen en su base de datos la información que les sea relevante para un posible control (E1), y se coordinan con la oficina de las víctimas para poner en marcha su protección activa y darles consejos de autoprotección (E3, E7, E13). Cuando los excarcelados tienen órdenes de expulsión del territorio, son también los responsables de activarlas (E1, E4, E12).

La percepción es que los Mossos d'Esquadra están muy satisfechos con los informes que reciben, puesto que les proporcionan información muy valiosa sobre el riesgo de los excarcelados (E1, E7).

6.3.6 Valoración del procedimiento

Lo que casi todos los entrevistados destacan del procedimiento es la cantidad y calidad de la información que generan y transmiten (E1, E3, E6, E7, E8, E9, E10, E14): valoran positivamente el procedimiento de excarcelación por la utilidad de la información que se recoge en los informes y que se traspassa. Esto permite realizar un buen seguimiento de los casos de alto riesgo (E4, E11, E12, E14, E15), trabajar mejor con el exinterno o exinterna si tiene una MPA por cumplir (E8), y facilita ofrecer protección a las víctimas (E2).

Desde Atención a la Víctima agradecen tener más información sobre el excarcelado o excarcelada con relación al domicilio acogedor: posibles comunicaciones con la víctima, futuras intenciones respecto a ella, etc. Hace falta, pero, informar en el momento que se disponga de los datos desde el CP al OAVD, sea telefónicamente o por cualquier otro medio instantáneo para garantizar que la víctima tenga las pautas de autoprotección y/o de gestión con los Mossos.

Desde MPA agradecen conocer con más detalle al individuo con el que intervendrán a partir de ahora en las medidas pendientes de cumplimiento, así como las facilidades de poder contactar con ellos antes de que salga del centro penitenciario y vincularlo a los profesionales que harán el seguimiento de su MPA.

Se destaca que, ahora, los profesionales ya han incorporado el protocolo como una parte más de su trabajo (E1, E10), el incremento de responsabilidad de los centros penitenciarios para iniciar los informes (E5, E12, E14, E15) y la aplicación más generalizada del *RisCanvi* para elaborar informes centrados en los riesgos (E11, E12, E14).

Otro punto que se remarca es la capacidad que proporciona el protocolo de detectar los casos de alto riesgo y poder hacer un seguimiento más exhaustivo de estos individuos.

6.3.7 Los puntos débiles

Las personas entrevistadas nos han hablado de una serie de puntos débiles que tiene el protocolo de excarcelación de alto riesgo:

Diversos profesionales consideran que carecen de programas de reintegración y acompañamiento en la salida de la prisión y que sería necesaria una mayor coordinación con la comunidad (E1, E2, E4, E7, E11, E14).

Como ya hemos comentado, algunas personas siguen pensando que, aunque se ha mejorado en los últimos años, todavía existen problemas con el cumplimiento de los tiempos de elaboración y traspaso de los informes (E1, E8, E9).

Los equipos de MPA (los delegados y delegadas de ejecución de medidas) piden recibir el informe completo sobre el excarcelado o excarcelada tal y como lo recibían antes, ya que en la actualidad solo les pasan un breve resumen. Comentan que, sobre todo en casos de medidas de internamiento o libertades vigiladas, sería necesario un cuerpo de información más extenso. Cuanta más información tengan sobre la persona que deben atender, mejor la conocerán y podrán valorar sus riesgos y necesidades.

En general, todos los operadores tienen un desconocimiento del procedimiento global, de lo que hace el resto de los operadores con la información, destacando, sobre todo, que los centros penitenciarios no saben lo que se hace después con los informes que ellos inician, aspecto que provoca una pérdida de la perspectiva de la víctima y sus necesidades (E2, E3, E4, E9). También se

han destacado dificultades asociadas al domicilio acogedor del excarcelado o excarcelada: cuando no lo tiene (y cuesta encontrar recursos) o no lo quiere informar (E11, E12).

A menudo se cree que se elevan demasiados protocolos de excarcelación de alto riesgo (E4, E8, E10, E15), ya que en algunos se han detectado casos de falsos positivos, porque se hace una valoración de la mala conducta institucional como un elemento de riesgo de reincidencia, cuando no debe serlo (E12, E14).

Un punto importante es la inseguridad normativa de la situación en la que se encuentran los profesionales para poder actuar una vez el interno o interna ya ha salido de prisión y ha cumplido su pena (E5, E6). En otros países hay leyes que regulan este paso, y habría que dotar de normativa legal a las actuaciones que deben realizarse una vez el interno o interna sale de prisión y se detecta que todavía hay riesgo.

6.3.8 Efectividad del protocolo

Sobre la efectividad, la sensación general de los entrevistados es que el protocolo funciona (E2, E3, E4, E6, E12, E13), pero realmente no tienen ninguna certeza, sino que forma parte de la intuición de lo que han podido captar (E5, E7, E11, E13, E14, E15).

Desde MPA consideran que sus actuaciones tienen un impacto en la reincidencia porque incrementan el control y la intervención sobre el excarcelado o excarcelada. Respecto a las víctimas, consideran que es eficaz para ofrecer una buena protección a la víctima (E3, E7, E8) y también a los profesionales (E8, E9, E10).

Piensan que la atención que desde hace un tiempo dedica la Fiscalía puede tener un impacto importante, aunque se pone en duda la eficiencia (por la inversión de tantos recursos en todo el procedimiento) (E13).

Algunos entrevistados también consideran la vertiente de seguridad como un punto fuerte del protocolo, porque ayuda a los Mossos d'Esquadra a resolver

casos cuando se da un nuevo delito. Aunque esto no evite la reincidencia, puede evitar la multiplicidad de nuevos delitos (E1, E6).

6.3.9 Los puntos controvertidos

Hay aspectos en los que las opiniones son contrapuestas entre las personas entrevistadas:

- Los plazos para elaborar los informes: la mayoría piensa que han mejorado los *tempos* desde el inicio del informe y en la coordinación y trabajo en red (E2, E3, E4, E7, E11, E12, E14), frente a quien piensa que los informes todavía llegan tarde (E1, E8, E9).
- Se han comentado las mejoras en la construcción de los informes y en los requisitos y evaluaciones de riesgo (E2, E7, E11, E12, E14), frente a quien piensa que los informes no han cambiado (E5).
- Una persona comenta que es necesario afinar más el *RisCanvi* y sus categorías (E4), mientras que otras comentan que no es necesario modificarlo y que lo que es necesario es aplicarlo bien (E13, E14).
- La teoría es que el tratamiento inicial dentro del centro está pensado para dar una mayor intervención rehabilitadora a quienes lo necesitaban (E13), pero esta intervención se ha transformado en un plan para avisar a Fiscalía y llevar a cabo una acción policial, en lugar de empoderar al interno o interna (E13).
- Hay quien piensa que no son necesarios más operadores en este procedimiento (E1), frente a quien cree que es necesario que intervengan más agentes: Subdelegación del Gobierno, CIEs, ayuntamientos locales, salud, entidades dedicadas a la drogodependencia (E13).
- Desde centros penitenciarios están satisfechos con el trabajo en común que realizan con la Secretaría (E5), pero desde la Secretaría piensan que falta comunicación, coordinación o que hay cosas que mejorar (E2, E3, E13, E12).

6.3.10 Propuestas de mejora

Ya han ido apareciendo a lo largo del análisis discursivo, y las recogemos a continuación de forma resumida:

- Es necesario un conocimiento del procedimiento entero, de todo el recorrido del protocolo y de los agentes implicados. Mejorar las devolutivas. Es necesaria formación conjunta (E2, E3).
- Trabajar con temporalidades que permitan coordinarse con los demás operadores implicados y para trabajar con las víctimas (E1, E2, E8, E9, E12).
- Es necesaria más implicación por parte de los centros penitenciarios, mejorar el tratamiento dentro del centro y hacer una buena derivación para la salida (E3, E4, E7, E13, E14).
- Evaluar mejor: reducir el peso del comportamiento intrainstitucional en la evaluación del riesgo (E13, E14), ya que se hacen demasiados protocolos de alto riesgo (E4, E12, E13, E15).
- Mejorar el *RisCanvi*: las notas de corte y los riesgos (E4).
- Incorporar en la evaluación del *RisCanvi* la valoración hacia una víctima en concreto, principalmente en los casos de violencia de género y doméstica. (E3)
- Es necesario un tratamiento de los riesgos en la comunidad, que se considera diferente al que se puede evaluar desde el interior de un centro penitenciario (E1, E2, E3, E11, E12, E14).
- Se necesitan más recursos comunitarios (E4, E11, E14) e implicación de más agentes: Subdelegación del Gobierno, CIEs, ayuntamientos locales, salud, entidades para drogodependencia (E13).
- Mejorar la coordinación entre todos los agentes implicados, especialmente con Fiscalía y con los equipos de tratamiento (E2, E3, E11, E15), con la comunidad (E1, E2) y entre centros penitenciarios y MPA (E9) y Área de Víctimas (E3).
- Introducir una alerta en el SIPC cuando cambian las fechas de cumplimiento (E5, E8) y cuando salen de permiso (E3).
- Hacer un trabajo más intensivo con los excarcelados que no quieren dar información o carecen de red (E11, E12, E14).

- Es necesaria una regulación legal más robusta y garantista del seguimiento (E5, E6, E10).
- Incrementar la coordinación en el ámbito del Estado español (E6).

7. Seguimiento longitudinal de los excarcelados de *alto* riesgo (estudio 2010-2013). ¿Qué ha pasado con ellos?

En el anterior estudio sobre excarcelados de *alto* riesgo se analizaron 365 sujetos que salieron en libertad definitiva entre 2010 y 2013 con el protocolo activado.

El planteamiento de este capítulo está pensado para contestar dos preguntas. La primera es saber cuál ha sido la reincidencia más allá de lo que dicen muchos estudios de que con cinco años puede considerarse *desistente* a quien no ha reincidido antes. ¿Se cumple este principio en el caso de los excarcelados de mayor riesgo de reincidencia del sistema penal catalán?

La segunda pregunta quiere dar respuesta al seguimiento longitudinal que se ha hecho de los reincidentes ingresados en prisión, para entender cuál ha sido la evolución penitenciaria de estas personas, más allá de la enumeración de variables de riesgo.

En el primer caso, la metodología es cuantitativa y se amplía el seguimiento a entre 7 y 10 años. En el segundo caso, la metodología se basa en el análisis de casos que permita profundizar en la trayectoria y tratamiento en prisión como posible elemento relacionado con el hecho de dejar de reincidir.

7.1 Tasas de reincidencia de los excarcelados de *alto* riesgo (entre 2010-2013) actualizadas

En el primer estudio ya se dio la tasa de reincidencia tanto penitenciaria como de ejecución penal (penitenciaria + MPA) para los individuos que fueron excarcelados con *alto* riesgo de reincidencia entre 2010 y 2013. Esta primera

fase de recogida de datos se denominará «primera oleada», y recoge todas las reincidencias cometidas desde 2010 hasta el 30 de mayo de 2016. La actualización de datos que se ha realizado en este estudio corresponde a la fase denominada «segunda oleada», que recoge las reincidencias cometidas desde 2010 hasta el 28 de octubre de 2020 de 355⁵ de los individuos de la muestra original. El tiempo medio de seguimiento de esta cohorte ha sido de 9 años (DT = 451,92 días), de 6 años como mínimo en todos los casos y de 10 años como máximo.

Gráfico 48. Tasa de reincidencia penitenciaria por oleada

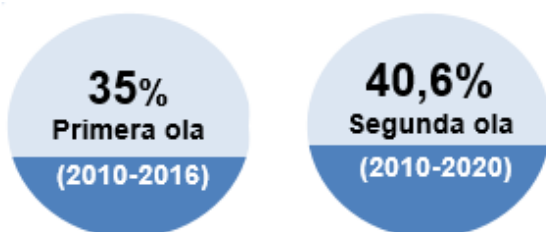
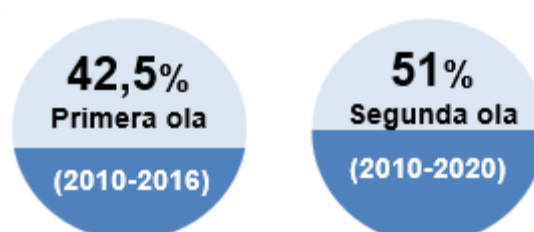


Gráfico 49. Tasa de reincidencia en ejecución penal por oleadas



Como puede verse en los gráficos 48 y 49, las tasas de reincidencia penitenciaria se han incrementado un 5,6 % respecto a la primera oleada y un 8,5 % en ejecución penal.

En definitiva, de todos los individuos que salieron entre 2010 y 2013 con un pronóstico de *alto* riesgo de reincidencia, han acabado reincidiendo la mitad en un intervalo de seguimiento de 10 años. En números absolutos, estamos hablando de 181 individuos de 355.

Hay también un 7,1 % del total de individuos que ha reingresado en prisión por una causa anterior; estos representan el 13,1 % del total de reingresos penitenciarios. Ya hemos explicado anteriormente que esta cifra se ha reducido en el estudio actual de 2014-2016 respecto al estudio de 2010-2013, en el que era del 21 % del total de reingresos penitenciarios. Por tanto, se ha conseguido una reducción de 8 puntos.

⁵ Los diez individuos de la muestra original que faltan no se han podido incluir en esta segunda revisión por razones técnicas de mortalidad estadística y de protección de datos.

También ha habido un cambio notorio en el tiempo que tardan en reingresar en prisión por estas causas anteriores, a pesar de que no sean unas diferencias estadísticas significativas. Antes tardaban 587 días (19,6 meses) según el estudio 2010-2013, y en este nuevo estudio tardan 209 días (7 meses).

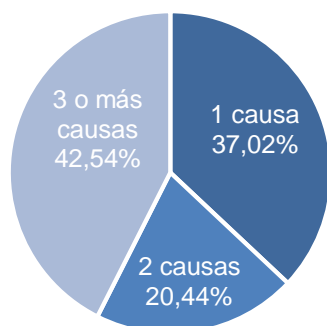
7.2 Tipología delictiva de reincidencia

Volviendo solo a los reincidentes, podemos distinguir tres tipologías en función de la pena impuesta por la reincidencia: una tercera parte (33,2 %) de los reincidentes ha cometido más de un delito de reincidencia y han sido sancionados con prisión y MPA (por delitos diferentes); casi la mitad (46,4 %) de los reincidentes han cometido uno o más delitos sancionados con pena de prisión (incluidos aquí también aquellos casos en los que la pena de prisión va acompañada de una medida penal alternativa accesorio), y uno de cada cinco (20,4 %) han cometido nuevos delitos que han sido sancionados exclusivamente con MPA, en teoría delitos de menor consideración penal.

Un 21 % de los reincidentes sancionados con pena de prisión siguen internos o internas en un centro penitenciario al finalizar el trabajo de campo de este estudio (15 de octubre de 2020).

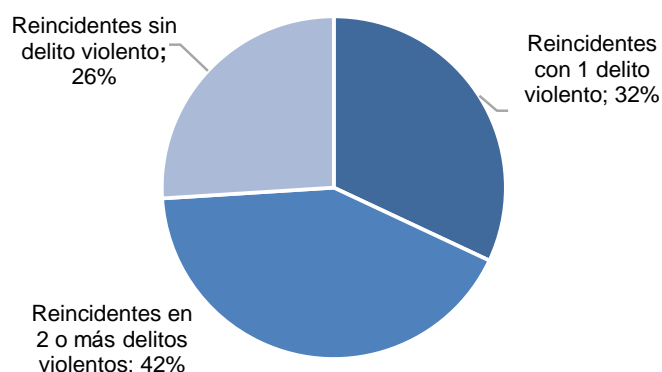
Si nos fijamos en el gráfico 50, veremos que un 37 % de los reincidentes han sido procesados por una causa (aunque en algunos casos la misma causa puede implicar dos delitos) y un 63 % lo han sido por dos o más causas.

Gráfico 50. Número de causas de la reincidencia



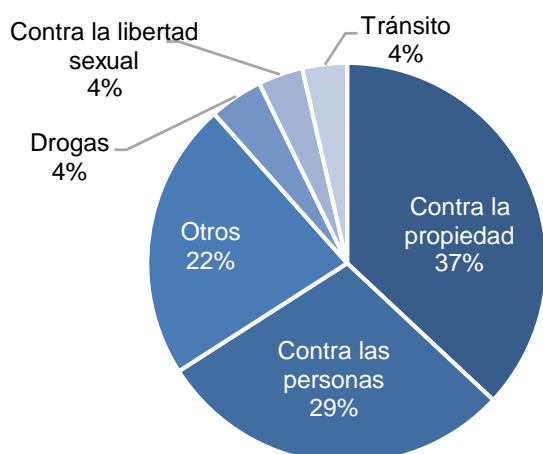
Por otra parte, se ha querido contabilizar si el delito cometido en la reincidencia es violento y cuántos delitos violentos se han cometido. Los datos del gráfico 51 nos muestran que un 32 % comete al menos un delito violento, y el 42 %, dos o más.

Gráfico 51. Número de delitos violentos en la reincidencia



Pese a que se han encontrado casos en los que la reincidencia se ha producido por la comisión de más de un delito, para analizar la tipología delictiva de la reincidencia se ha tomado como referencia el delito principal de la primera causa computable después de la salida en la *pena base*. En el gráfico 52 puede verse que un 37 % de los delitos principales de reincidencia penitenciaria corresponden a delitos *contra la propiedad*, un 29 % corresponde a delitos *contra las personas* y un 22 % corresponde a otras tipologías delictivas, entre las que se pueden encontrar las de *quebrantamiento de condena* o las *estafas*. Los tipos delictivos menos presentes en las causas de reincidencia (4 %) son los delitos *contra la salud pública*, los delitos de *tráfico* y los delitos *contra la libertad sexual*.

Gráfico 52. Tipo de delito principal en la reincidencia penitenciaria



Las distribuciones de la tipología delictiva para los reincidentes condenados a una MPA sigue un patrón bastante similar (gráfico 53), pero en este caso predominan las reincidencias por delitos de *tráfico* (ya que normalmente esta tipología está sancionada principalmente con MPA), y no se computa ninguna reincidencia en delitos *contra la libertad sexual* o *contra la salud pública*.

Gráfico 53. Tipo de delito principal en la reincidencia MPA

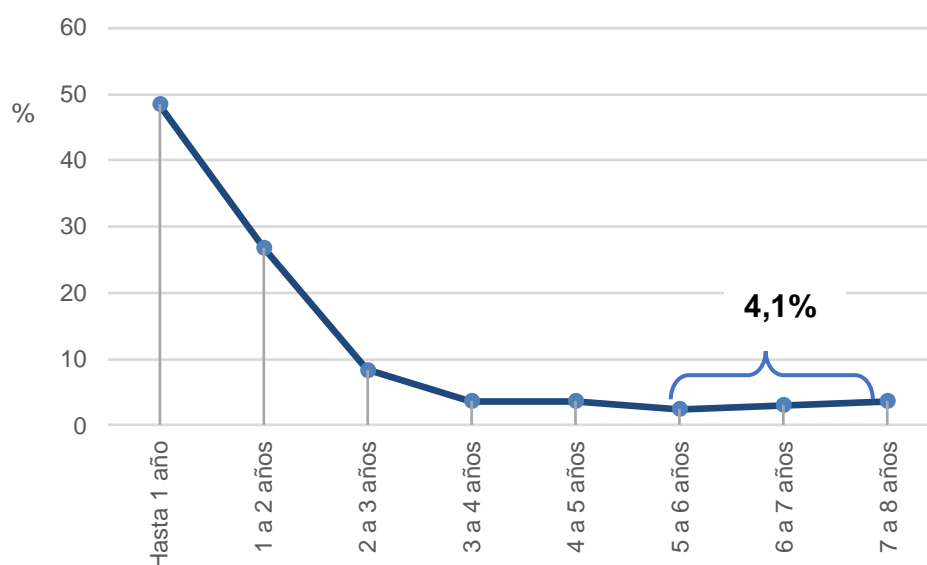


7.3 Tiempo hasta la primera reincidencia

En el gráfico 54 puede apreciarse la distribución de los primeros delitos de reincidencia en varios intervalos temporales, contados desde la salida de prisión por la *pena base*. La mayoría reinciden en los tres primeros años, y la media de tiempo que transcurre entre la salida y el primer delito es de 1 año y 7 meses (DT = 680,078 días).

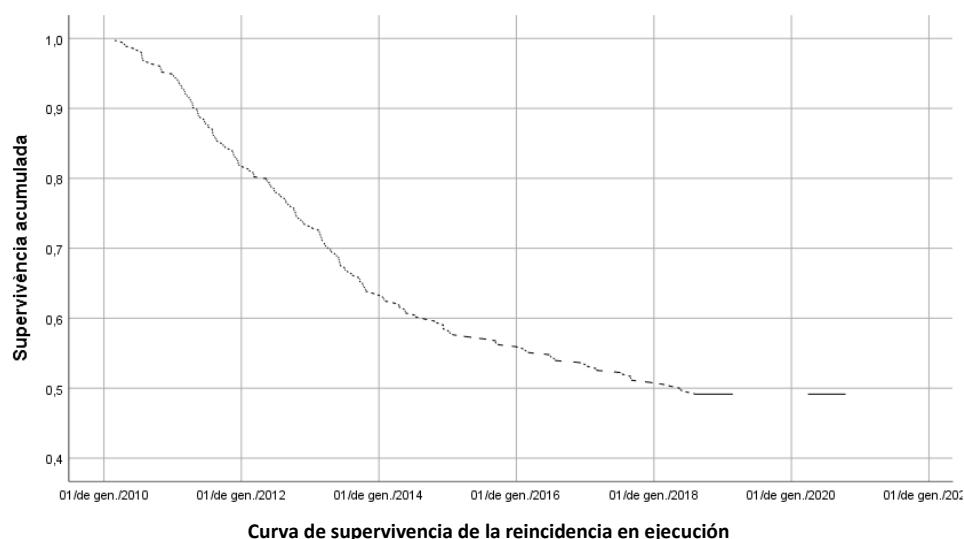
El 4,1% de individuos (15 individuos de 355) reincide pasados los 5 años, y ninguno lo hace pasados los 8 años (aunque, como se ha comentado, el período de seguimiento ha durado hasta los 10 años). En los siguientes apartados se analizarán algunos de los rasgos de esta reincidencia tardía que lo explican.

Gráfico 54. Tiempo que se tarda hasta la primera reincidencia



Estos datos también pueden verse reflejados en la curva de supervivencia presentada en el gráfico 55. El punto en el que se produce un cambio en la pendiente, y por tanto, se consigue una estabilización de la curva, se sitúa entre enero de 2014 y enero de 2016. Por tanto, estos resultados son consistentes con la literatura científica sobre el desistimiento, y podemos confirmar también un período de latencia de 5 años.

Gráfico 55. Curva de supervivencia de la reincidencia en ejecución penal

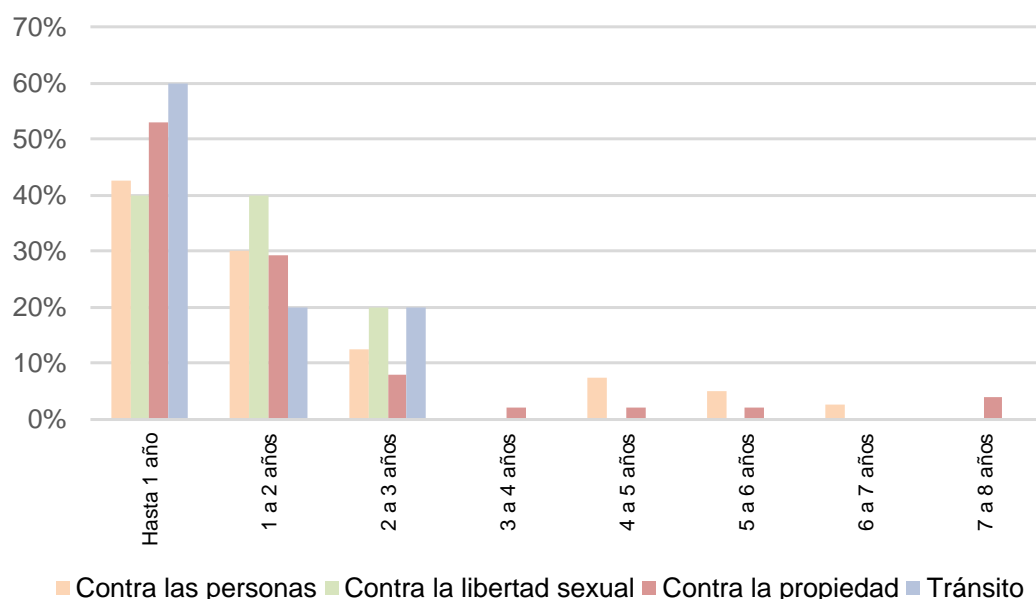


Además, nos muestra que será en los dos primeros años desde su puesta en libertad cuando los excarcelados de *alto* riesgo de reincidencia necesitarán una

intervención de control y tratamiento más intensiva para evitar una futura reincidencia. Pero, ¿todas las tipologías delictivas siguen el mismo patrón?

Aunque no se han encontrado diferencias significativas que demuestren una relación estadística entre el tiempo que se tarda en reincidir y la tipología delictiva de reincidencia penitenciaria, sí que se han encontrado ciertas tendencias que es importante tener en cuenta.

Gráfico 56. Tiempo que tarda en reincidir según el tipo de delito en la reincidencia penitenciaria



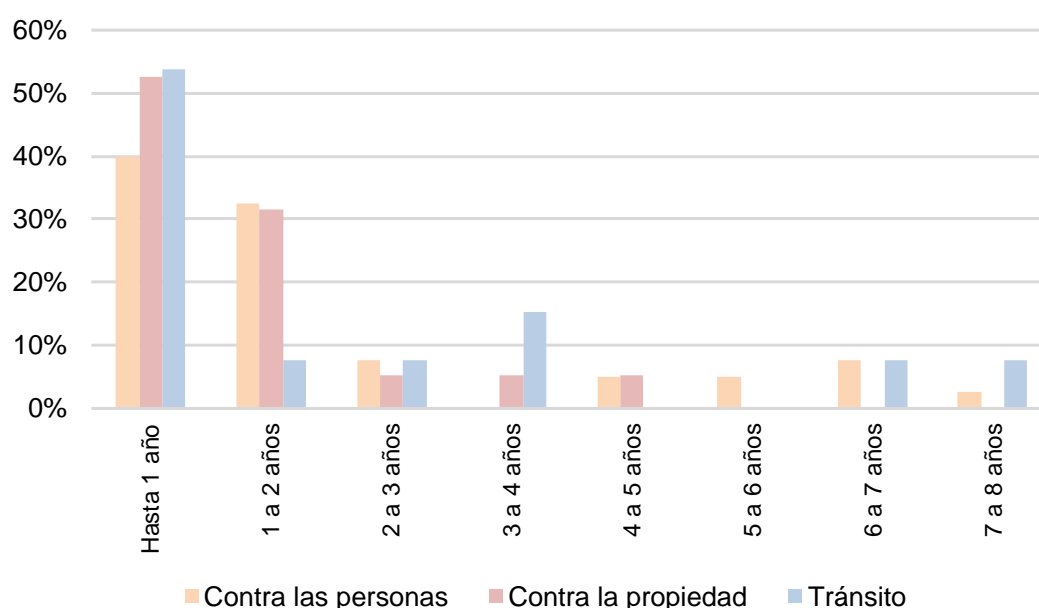
Los individuos que reinciden (reincidencia penitenciaria) en un delito *contra la libertad sexual* o en un delito de *tráfico* lo hacen dentro de los tres primeros años de seguimiento. Después de este período, todos los individuos son desistentes y no se espera un repunte más allá.

En cuanto a los reincidentes en delitos *contra la propiedad*, el 80 % cometen la reincidencia durante los dos primeros años de libertad, aunque es la tipología delictiva que presenta una mayor persistencia en el tiempo. Es la única que presenta reincidentes pasados los 7 años de seguimiento.

Por último, y en relación con los delitos *contra las personas*, el 85 % de los reincidentes los cometerá antes de los 3 años de seguimiento, pero también en este caso se ha encontrado una persistencia en el tiempo.

En el caso de la reincidencia en MPA (gráfico 57), tampoco se ha encontrado que la tipología delictiva esté relacionada con el tiempo que se tarda en reincidir. En este caso, la concentración de la reincidencia se produce de manera más pronunciada en los dos primeros años, y podemos percibir una mayor persistencia general en todas las tipologías delictivas que en la reincidencia penitenciaria, aunque las magnitudes siguen siendo bajas una vez se supera este umbral de los dos años.

Gráfico 57. Tiempo que tarda en reincidir según el tipo de delito en la reincidencia MPA



Atendiendo a estos datos, la reincidencia que supera los 5 años de latencia puede considerarse un hecho residual desde el punto de vista estadístico (correspondiente al 6,6 % de los individuos reincidentes totales, 15 personas).

Sin embargo, en este informe consideramos importante fijarnos más adelante en la tipología delictiva de estos 15 individuos, y hacer un análisis cualitativo de su trayectoria. De esta manera, se quiere obtener más información descriptiva respecto a su trayectoria y qué puede explicar la reincidencia tardía.

El 53 % de estos 15 individuos fueron condenados por su delito de reincidencia a una pena de prisión, mientras que el resto lo fue exclusivamente a una medida penal alternativa. La tipología de delito que tiene mayor incidencia en este grupo (que llamaremos de *reincidencia tardía*) es la relacionada con la

violencia de género en sus diversas vertientes (8 de los 15 casos). También podemos encontrar presencia de delitos *contra la propiedad* (3 casos), *lesiones* (2 casos), *delitos de tráfico* (2 casos) y una *estafa*.

Estos datos parecen mostrar que la intervención en los casos de *violencia de género* requiere una intervención más específica que la que se da hasta el momento de publicar este estudio.

7.4 Multirreincidencia, violencia y tiempo que se tarda en reincidir

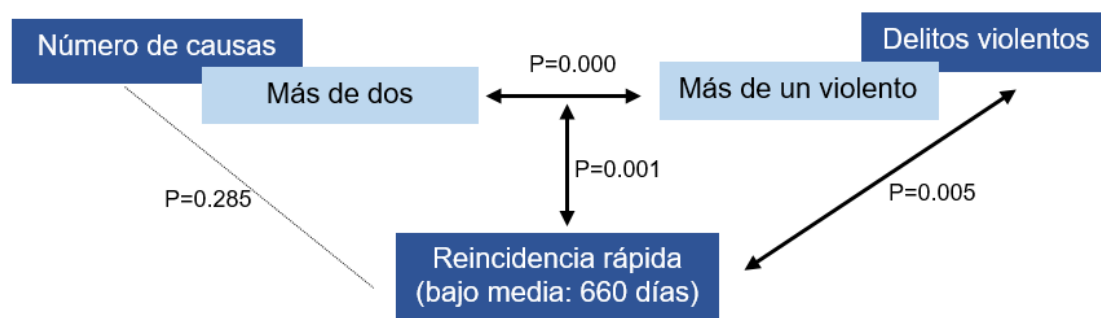
Como ya se ha comentado anteriormente, se han encontrado 77 individuos (un 21,7 % del total) que han sido condenados por más de dos causas de reincidencia y 76 individuos (un 21,4 % del total) que han cometido más de un delito violento en la reincidencia. Mediante una prueba T, se ha comprobado que ambas variables guardan relación: los individuos que tienen más causas también son los que cometen en mayor proporción delitos violentos.

Tomando como base esta relación, se ha creado una variable que unifica los casos en los que se ha cometido más de un delito violento y/o tienen tres o más causas. Se ha encontrado que precisamente los pertenecientes a esta nueva categoría (multirreincidentes y violentos) son los que reinciden antes, y el 78,9 % de la reincidencia tiene lugar por debajo de la media, situada en 660 días desde la salida en libertad. Más concretamente, este grupo tiende a delinquir antes de los 407 días (1 año y un mes) de media ($DT = 465,37$), lo que implica una reincidencia el doble de rápida que la de los que no pertenecen a ese grupo (media = 847 días o 2 años y 3 meses ($DT = 812,33$)).

Sin embargo, es importante comentar que, una vez desagregada esta nueva variable, se ha visto que reincidir más rápido (por debajo de la media, 660 días) está relacionado con el número de causas de reincidencia, pero no con el hecho de que sean violentas. Los que reinciden más rápido presentan un mayor número de causas de media (media = 3,68; $DT = 3,103$).

Una vez más, se muestra la importancia de la intervención en los dos primeros años de libertad, sobre todo para tratar de reducir la multirreincidencia y los delitos violentos asociados.

Figura 3. Esquema resumen de relaciones de la multirreincidencia



7.5 Trayectorias penitenciarias de los reincidentes

El objetivo de este apartado es profundizar en la trayectoria penitenciaria de los individuos que han reincidido y han vuelto a prisión, para aportar una información que solo puede obtenerse en estudios longitudinales que sigan cohortes. No era el objeto inicial de este estudio, pero aprovechando el trabajo de campo, se ha querido tener esta perspectiva, al menos en el ámbito exploratorio. El objetivo es entender los motivos que han llevado a estos individuos a reincidir y en qué condiciones lo han hecho, desde otro punto de vista, el de análisis de casos a partir del seguimiento longitudinal.

Para ello, se ha utilizado una muestra intencional del conjunto de reincidentes subdividiéndolos en diferentes grupos según:

- 1) si han cometido la reincidencia tardía (más allá del seguimiento de 5 años que hacemos por norma);
- 2) si son multirreincidentes, y
- 3) si la reincidencia es causa única o, como máximo, tiene dos.

De cada caso biografiado se explica el número de causas de reincidencia, el tipo de delito cometido en la reincidencia y el momento de su comisión. De

cada grupo se han seleccionado entre 3 y 5 individuos que cubran el espectro total de una curva de distribución normal.

En cada apartado se hace una descripción del perfil genérico de cada grupo y, a continuación se exponen casos particulares para ilustrar las diferentes situaciones encontradas.

Cabe remarcar que solo se ha realizado este seguimiento exploratorio de los individuos reincidentes que han vuelto al sistema penitenciario o MAP, no de los que no vuelven al sistema de ejecución penal; por tanto, la percepción es sesgada y muy enfocada a los casos negativos. No disponíamos de autorización previa de los implicados para poder hacer, en esta investigación, un seguimiento de los desistentes fuera de la prisión.

7.5.1 Reincidencia tardía

Este grupo engloba a los 15 individuos que han cometido el delito o delitos de reincidencia 5 años después de su puesta en libertad por el delito de la pena base.

Presentan un perfil muy refractario al tratamiento especializado, ya sea por los delitos de *violencia de género* o *violencia general* que han cometido. La mayoría no se responsabilizan de los hechos por los que han sido condenados y suelen negarlos o incluso culpabilizar a la víctima. Tienen una problemática toxicológica asociada al consumo de sustancias en el momento de la comisión de los delitos, ya sea porque los delitos se cometieron bajo los efectos de la sustancia tóxica o para poder pagar su consumo. Puntúan alto en las valoraciones del *RisCarvi* de predicción del riesgo. A pesar de tener una puntuación alta en violencia intrainstitucional como grupo, no suelen presentar muchos expedientes disciplinarios graves y muy graves incoados.

Veamos algunos ejemplos reales.

El **individuo 1** presenta un perfil muy reincidente. Ha estado entrando y saliendo de la prisión durante mucho tiempo, cumpliendo incluso una pena de 3 años en una prisión extranjera por otros delitos. Fue condenado por delitos de

lesiones de violencia de género y robo con violencia o intimidación en su *pena base*. En la reincidencia encontramos delitos de *violencia de género (amenazas y quebrantamiento de condena)* y *contra la propiedad (hurtos)*.

Presenta una problemática toxicológica muy importante y de larga duración, en la que inicia los consumos de sustancias tóxicas (incluidas heroína, cocaína y alcohol principalmente) antes de los 17 años. Por lo que respecta a la heroína, ha estado en tratamiento con metadona y en seguimiento en CAS (Centros de Atención y Seguimiento), y durante las condenas no se presentan signos de consumo. Con el consumo de la cocaína y el alcohol sigue, en cambio, un patrón distinto. Respecto a su problemática del alcohol, manifiesta interés y voluntad de realizar tratamiento tanto en la *pena base* como en un ingreso posterior. Aunque logra mantenerse algún período abstinerente, no alcanza una buena adherencia al programa (se referencia una *baja tolerancia a la frustración* como causa principal) y persiste en el consumo cuando es puesto en libertad. También presenta una problemática mental relacionada con un trastorno de bipolaridad, por el que recibe medicación. Muestra también síntomas de depresión.

En cuanto a los delitos de *violencia de género*, durante las diferentes estancias en prisión se ha mantenido en la no responsabilización y no reconocimiento de los delitos, por lo que no se ha considerado un maltratador y culpabiliza a la víctima y a su familia. Se ha negado rotundamente a realizar ningún tipo de tratamiento que aborde esta problemática (no quiere que lo etiqueten como algo que él considera que no es). Manifiesta que siempre ha estado con parejas que tenían problemática de consumo, y durante gran parte de la condena hace referencia a la presencia de una mujer en su vida como máximo referente y apoyo, pero esto no parece una percepción realista de la situación, según las manifestaciones de esta mujer. Por último, ha presentado de forma continuada alto riesgo de *reincidencia violenta, autodirigida e intrainstitucional* (paso por la prisión muy marcado por expedientes disciplinarios). Actualmente está ingresado en centro penitenciario.

Consideramos que este es un ejemplo de caso que podemos encontrarnos en el que la reincidencia tardía no está basada en el desistimiento del delito, sino en una ausencia del territorio catalán, y puede representar a una muestra de la

cifra negra (personas que escapan de nuestro control de datos) a la hora de considerarlas *no reincidentes* en el período de seguimiento estándar de cinco años.

El **individuo 2** que hemos analizado estuvo condenado en su *pena base* por delitos de *violencia doméstica no habitual* frente a su madre (a la que culpabiliza) y delitos de *robo con violencia o intimidación* en la pena de reingreso. Esta fue suspendida por la obligatoriedad de realizar un tratamiento de deshabitación por un período de 4 años, dada su grave problemática toxicológica y la relación de esta con la comisión de los delitos. En su *pena base* no se indica que se hubiera pautado ningún tipo de programa relacionado con esta problemática, pero el individuo 2 reconoce que existe y que actualmente está cumpliendo la obligación con motivación e implicación. Por último, hay que comentar la presencia de una problemática mental (sin diagnóstico) que le hace estar algo desconectado del mundo.

7.5.2 Multirreincidencia

El grupo de los multirreincidentes está formado por un total de 75 individuos. Por lo general, todos han cometido más de un delito en la *pena base* o incluso tienen condenas anteriores a esta *pena base* de tipología delictiva diversa. En cuanto a los delitos principales de la reincidencia más frecuentes (que suelen presentar penas acumuladas), pueden agruparse en tres grupos: delitos *contra el patrimonio* (destaca por encima del resto el *robo con violencia o intimidación*, pero también es destacable la presencia *robos con fuerza en las cosas*), delitos de *violencia doméstica o de género* y, en tercer lugar, los delitos de *carácter sexual*.

Como rasgos generales, este grupo destaca por presentar dificultades en la adherencia al tratamiento (en cualesquiera de los programas específicos de tratamiento), sobre todo en la *pena base*, durante la cual casi nadie inició, siguió de forma regular o finalizó ningún programa específico. Por lo general, está muy relacionado con un bajo reconocimiento del delito y tendencias a

culpabilizar a la víctima (sobre todo los reincidentes por delitos de *violencia de género o doméstica*).

Por otra parte, en casi todos los casos está presente, de forma más o menos continuada, una problemática de consumo de tóxicos.

También en el grupo reincidente en delitos de *robo con violencia y/o intimidación* el consumo está muy relacionado con la comisión del delito y con el hecho de que no exista una mejora significativa de la problemática drogodependiente al salir de prisión en ninguna de las condenas. En el grupo de reincidentes en delitos de *robo con fuerza en las cosas* también se aprecian patrones de consumo más o menos activos en unas sustancias u otras, y con unos estadios de poca responsabilización y aceptación de la problemática del consumo, lo que hace que el seguimiento del tratamiento sea muy complicado.

En el grupo reincidente en delitos de *violencia de género o violencia doméstica* se aprecian casos en los que, pese a las dificultades, han logrado adherirse a programas de tratamiento, que han finalizado con una valoración positiva por parte de los profesionales, relativa a su capacidad de hacer frente a situaciones de riesgo de recaídas.

En el grupo reincidente en delitos de *carácter sexual* se aprecian en algunos casos problemáticas de consumo de alcohol, sin haber sido tratados con resultados positivos.

En general, todos los casos presentan un riesgo *moderado-alto* en lo que se refiere al riesgo de *reincidencia violenta y violencia intrainstitucional*. Este riesgo *moderado-alto* se ha mantenido presente en todo el tiempo de cumplimiento de la condena. La mayoría protagonizan muchos expedientes disciplinarios graves y muy graves, y estancias en módulos de especial supervisión, exceptuando a los reincidentes en delitos de *carácter sexual*.

Veamos algunos ejemplos de este grupo para profundizar un poco más.

El **individuo 3** presenta uno de los perfiles más reincidentes de todo el grupo, ya que acumula 16 causas de reincidencia, que incluyen delitos penados con prisión y otros con MPA. Antes de la *pena base* ya tenía un largo historial delictivo. Entre los delitos por los que cumplió condena en la *pena base* objeto

de este estudio, se encontraban delitos de *lesiones*, de *daños* y falta por *hurto*. Entre los delitos de la reincidencia, encontramos *robo con violencia y/o intimidación*, *quebrantamiento de condena*, *lesiones*, *maltrato familiar* y *falta por hurto*. Una de las principales características de este individuo es su problemática toxicológica de larga duración. Creció en un ambiente familiar y social muy complicado, con padre consumidor y madre usuaria de centros penitenciarios. Inició su consumo a los 13 años tomando cocaína, drogas de diseño, alcohol y, más adelante, heroína. Ha estado relacionado con parejas también consumidoras, y admite haber cometido la mayoría de los delitos a raíz de la desinhibición que le proporcionan las drogas y como herramienta para pagar el consumo. Empieza las estancias en prisión con una actitud muy reticente hacia el tratamiento y de poca concienciación acerca de la problemática toxicológica y delictiva. Con el tiempo, participa de algunas actividades de tratamiento especializado, si bien le cuesta tener continuidad en el programa. Esto ocurre con el programa específico de violencia de género (VIGE) o el programa específico de delitos violentos (DEVI), que no logra finalizar. Es importante comentar que los programas específicos solo los inicia y finaliza (algunos con mayor éxito que otros) durante la condena de la reincidencia y no durante la condena de la *pena base*.

Por otro lado, destaca también su largo historial de expedientes disciplinarios en las distintas condenas.

Sin embargo, acaba presentando una evolución positiva de su actitud, basada en diferentes indicadores: finaliza el programa intensivo en drogodependencias, mantiene una conducta abstinentes, la valoración de riesgo de reincidencia violenta del *RisCanvi* ya le sale *baja*, mantiene una actitud de evitación de entornos de riesgo y motivación por el cambio, y llega a progresar a tercer grado, en el que se podrían empezar a tratar otras dificultades como la inserción laboral.

Desgraciadamente, la progresión a tercer grado de este individuo coincidió con el confinamiento total derivado del estado de alarma por la pandemia de la covid-19. En este caso, el individuo pasó el confinamiento solo en una casa familiar (en situación de 86,4), lo que implicó que tuviera muchas dificultades para mantenerse animado, ocupado, motivado, cumpliendo ciertas rutinas y

abstinente. La situación se le hizo insostenible y finalizó con una recaída en el consumo, que se detectó en un control aleatorio. También protagonizó un episodio de conducta violenta, que implicó una regresión a primer grado de forma directa. Sin embargo, el individuo reconoce los hechos, las dificultades que sufrió por el confinamiento, muestra arrepentimiento y voluntad de trabajar para volver a mejorar su situación. Actualmente se encuentra en segundo grado penitenciario dando cumplimiento a lo que le queda de condena.

El **individuo 4** acumula en su *pena base* delitos de maltrato de *violencia de género, resistencia o desobediencia, conducción bajo la influencia de bebidas o análogas y conducción sin permiso*. En la reincidencia acumula 5 causas (prisión y MPA) de *maltrato de violencia de género, amenazas de violencia doméstica y quebrantamiento de condena*.

En la trayectoria de este individuo puede verse un cambio de conducta clara de la *pena base* a la reincidencia. Durante la *pena base* presentaba una actitud muy desafiante e instrumental, no reconocía el delito y culpabilizaba a la víctima, así como también mostraba actitudes justificadoras (como, por ejemplo, incumplir las medidas de alejamiento por la necesidad de visitar a sus hijos). Además, consideraba que tenía bajo control su problemática de consumo abusivo de alcohol y llegaba a valorar sus efectos de forma positiva. Durante el reingreso por reincidencia se logra un cambio de actitud, centrado en la eliminación de excusas, la aceptación del delito, la mejora en la estabilidad emocional, la superación del programa VIGE con una actitud asertiva y empática, la superación del programa de resolución de conflictos con muy buena implicación y participación, y la implicación del programa VIGE vinculado al cumplimiento de una medida penal alternativa. En relación con el consumo de sustancias, logra superar programas específicos con una valoración final muy positiva en cuanto a su estado de abstinencia y capacidad para afrontar las recaídas. Ha cumplido satisfactoriamente los programas de MPA y ha ido modulando su valoración de riesgo.

El **individuo 5** cumplió la condena en su *pena base* por cometer delitos de *robo con fuerza en las cosas, robo y agresión sexual*. En la condena de la reincidencia destacan los delitos *patrimoniales*, el principal de los cuales es el *robo con fuerza en las cosas*. Es un individuo que ha probado varias drogas,

pero no se han podido observar situaciones de consumo, por lo que no tenía pautado ningún programa relacionado. En cambio, sí que presenta una actitud más problemática en cuanto al tratamiento especializado en delitos sexuales (en la primera condena). Tiende a instrumentalizar el tratamiento para conseguir permisos, presenta problemas de escucha y comunicación, culpabiliza a los demás de sus problemas y tiene un sentimiento de venganza y fijación muy grave en la víctima de la agresión sexual. Sin embargo, no ha reincidido en delitos de carácter sexual, sino en delitos patrimoniales, que reconoce como forma de vida.

El **individuo 6** ha cometido varios delitos, tanto en la *pena base* (*robo, robo con violencia e intimidación, robo y hurto de uso de vehículos, falta por hurto, malos tratos de violencia de género*) como en la reincidencia, por lo que ha acumulado un total de 7 causas (*quebrantamiento de condena de violencia de género, robo con fuerza en las cosas, daños, resistencia o desobediencia, amenaza, robo con violencia y/o intimidación y lesiones*). En las diferentes estancias en prisión de este individuo se ha considerado que la principal problemática a abordar era la toxicológica, por lo que no se ha propuesto la realización de otros programas de tratamiento. Este individuo se inició en el consumo de diversas sustancias estupefacientes a los 13 años, y ha mantenido un consumo activo, abusivo y recurrente de heroína, cocaína, alcohol y hachís, hasta el punto de que se le aplica una eximente incompleta por alcoholismo en uno de los delitos cometidos. Presenta muchas dificultades para darse cuenta del alcance de su problemática y, a lo largo de las estancias en prisión, ha pasado por varios estadios intermitentes en cuanto a la voluntad de cambio, la aceptación de la problemática y la predisposición. Ha realizado el programa intensivo grupal de drogodependencias y ha conseguido una alta terapéutica por buena evolución, ha finalizado en varias ocasiones el programa de prevención de recaídas con un buen logro de los objetivos, ha estado en tratamiento con metadona, ha mostrado voluntad de formar parte de una comunidad terapéutica y se ha mantenido abstinentes durante largos períodos. Pero también ha presentado períodos de recaídas recurrentes y llegó a una sobredosis que implicó la expulsión de una de las ediciones del programa de prevención de recaídas. Algunas de estas recaídas las afronta con

arrepentimiento y decepción consigo mismo, y otras no. También ha presentado un largo historial de expedientes disciplinarios graves y muy graves, una estancia en prisión muy marcada por la gran falta de apoyo familiar y problemas económicos, y actualmente está interno o interna con una última valoración de riesgo *medio* de reincidencia violenta.

El **individuo 7** presenta una clara especialización delictiva en delitos de carácter sexual, ha cometido *agresiones sexuales* y *abusos* desde 1991 y ha entrado varias veces en prisión por este motivo. Su trayectoria en prisión es complicada y está muy condicionada por la presencia de una discapacidad intelectual reconocida del 52 %, que le dificulta la comprensión de muchos elementos de tratamiento. También tiene diagnosticada una parafilia de larga evolución con menores. En general, el individuo no es consciente de la problemática de su actividad delictiva y reconoce solo los delitos cometidos en 1991. Manifiesta sentimientos de venganza hacia las víctimas y hacia todas las personas que han influido en su condena, y ningún indicio de empatía. De hecho, los últimos delitos fueron cometidos violando la libertad vigilada con localización permanente y una orden de protección a las víctimas que le impedía acercarse a zonas donde podían concurrir menores. Presenta una baja adherencia general a cualquier tratamiento, tanto al de conductas violentas y sexuales (ha iniciado programas como el SAC —antiguo programa de violencia sexual—, el programa de violencia sexual motivacional, DINCAT, el programa ACCEPTA y visitas individuales con una psicóloga-sexóloga, pero todos con poca implicación y motivación instrumental) como a los programas relacionados con las conductas adictivas. Es consumidor habitual de alcohol y niega la problemática, puesto que afirma que es capaz de controlarlo y que seguirá consumiendo cuando no esté en prisión. Rechaza cualquier tipo de tratamiento y tampoco lo siguió cuando fue impuesto mediante una medida penal alternativa. Sin embargo, su comportamiento penitenciario es correcto, no presenta expedientes disciplinarios ni estancias en módulos de especial supervisión, más allá de alguna estancia en el módulo de psiquiatría. Actualmente está finalizando su condena en segundo grado.

El **individuo 8** también presenta un historial de ingresos en prisión derivados de *abusos sexuales a menores*, *abusos sexuales* y *agresiones sexuales*. En el

delito de reincidencia también consta esta vez una única causa por *abuso sexual a un menor*.

Este individuo no tiene ningún tipo de problemática toxicológica y, además, tampoco consta que tenga ningún expediente disciplinario o problema intrapenitenciario. Pero sí reconoce que le resulta imposible controlar los impulsos sexuales y que probablemente no será la última vez que entre en prisión por mucho que lo intente. Aunque tiene períodos en los que está abierto al tratamiento (ha participado varias veces en el programa SAC, en el programa motivacional, en el programa de reestructuración cognitiva y otras), cuando ve que no los supera considera que no le sirven de nada y se niega a repetirlos. Manifiesta que no quiere compartir experiencias con sus compañeros y que solo acepta tratamiento individualizado. Ha confesado, además, que intenta no cometer más delitos, y por tanto, es consciente de la ilicitud de sus actos, pero la única forma que encuentra de conseguirlo es no saliendo de casa e intentando evitar, así, encontrarse con lo que considera provocaciones. Cuando sale del centro penitenciario en esta última condena lo hace algo desorientado, pero parece dispuesto a cumplir las indicaciones. Está en cumplimiento de una libertad vigilada con la obligación de realizar un programa formativo en educación sexual. Cuenta con un apoyo familiar, su hermana, muy implicada en el proceso de acompañamiento.

7.5.3 Reincidentes con una o dos causas

Por último, se expondrá el grupo de reincidentes que han sido condenados por una o dos causas de reincidencia (aunque en cada causa se pueden encontrar más de un delito). En este grupo nos hemos encontrado con 104 casos, entre los que destacan los reincidentes por delitos de *robo con violencia y/o intimidación* y por delitos de *quebrantamiento de condena*. También se encuentran casos de reincidentes en otras tipologías delictivas con menor frecuencia, como el *maltrato familiar*, el *homicidio*, las *lesiones* o las *amenazas*, entre otros.

En cuanto al tratamiento, en general se manifiesta una baja adherencia en los tres grupos contruidos (*robo con violencia y/o intimidación, quebrantamiento de condena y otras tipologías delictivas*), y resalta la poca responsabilidad y conciencia de las problemáticas. Sin embargo, en los tres grupos se encuentran individuos que, pese a que sus valoraciones de riesgo siguen siendo de riesgo *alto* o *medio*, sí presentan ciertas perspectivas de futuro positivas al salir del centro (voluntad de huir de las situaciones problemáticas o evolución positiva de la problemática, por poner dos ejemplos).

En relación con la presencia o ausencia y el abordaje de problemática toxicológica, cabe comentar que, en general, parece estar presente en todos los casos de los tres grupos. Esto hace que cueste iniciar y finalizar un abordaje satisfactorio. Quizás el grupo que muestra más eficacia en cuanto a superación satisfactoria del tratamiento es el de los reincidentes que están ingresados por delitos de *robo con violencia y/o intimidación*.

Por último, en relación con el comportamiento intrainstitucional y la presencia de expedientes disciplinarios graves y muy graves, cabe comentar que existe una cierta tendencia a que en todos los grupos haya un cierto historial de expedientes disciplinarios y de estancias en los DERT (departamentos especiales de rehabilitación y tratamiento). En algunos casos, en los tres grupos se encuentran ingresos en las unidades psiquiátricas.

Veamos un par de ejemplos de cada grupo.

El **individuo 9** cometió en su *pena base* delitos de *agresión sexual, desobediencia, atentado contra la autoridad y falta de lesiones*. En cuanto a los delitos de reingreso, cometió un *robo con violencia y/o intimidación y amenazas de violencia de género* (penada con una MPA). Este individuo presenta una discapacidad intelectual reconocida del 69 % y está en control médico y psiquiátrico por la diagnosis de diversos trastornos. Probablemente estas dificultades influyan en su baja autocrítica y en la respuesta limitada al tratamiento recomendado. Ha intentado realizar en varias ocasiones el programa SAC (por delitos sexuales), pero de forma general no sigue las recomendaciones del equipo. Manifiesta no sentirse identificado con los demás hombres del programa. Presenta una larga trayectoria de consumos,

principalmente de hachís, heroína y cocaína, que han tenido influencia en la comisión de los delitos, sobre todo los de la *pena base*, y han sido la causa de la regresión del tercer grado. Se evidencian graves problemas para relacionarse con los demás internos, así como la incoación de múltiples expedientes disciplinarios que le han llevado varias veces al DERT. El eje de su tratamiento gira en torno a controlar la problemática mental, la inserción laboral y la estabilización económica, puesto que manifiesta haber cometido el segundo delito para entrar en prisión y poder subsistir. Actualmente está en situación de libertad.

El **individuo 10** cometió delitos de *robo con fuerza en las cosas y lesiones en la pena base* y delitos de *robo y robo con violencia y/o intimidación* en la pena de reincidencia. Se trata de un individuo en situación irregular, sin apoyo familiar en España, y actualmente está o expulsado del territorio o pendiente de serlo. Su gran problemática es la toxicológica, aunque también ha finalizado el programa DEVI intensivo y de seguimiento, sin que consten incidencias. Ha sido consumidor activo y problemático de hachís, cocaína y alcohol (en su última condena presenta un atenuante por consumo de alcohol). A lo largo de las diferentes condenas se ha intentado abordar esta problemática con programas intensivos grupales y con la derivación al Departamento de Atención Especializada en Drogodependencias, durante la cual ha mantenido la abstinencia. Protagonizó algunos expedientes disciplinarios, pero todos en la *pena base*. Al finalizar la segunda condena, muestra un PIT (programa individualizado de tratamiento) completado y una valoración de riesgo *baja* de reincidencia violenta.

El **individuo 11** presenta un perfil muy especializado en la comisión de delitos de *maltrato de violencia de género*, con un total de dos ingresos posteriores a la salida por la *pena base*, causada por la misma tipología delictiva. El individuo inició el consumo de alcohol a los 14 años, y ha estado en tratamiento por esta problemática varias veces en el CAS (Centro de Atención y Seguimiento). Se considera que el alcohol es el principal problema a tratar. No presenta motivación por realizar actividades en el centro, no se responsabiliza del delito, culpabiliza a la víctima y presenta una baja adherencia al programa de conductas adictivas, hasta el punto de que lo abandona. Sin embargo, alcanza

un tercer grado, ya que está abstinentemente, más cuidado físicamente y motivado. Un positivo en un control de consumos conllevó que tenga una regresión de grado. Sin embargo, sus valoraciones de riesgo han fluctuado entre un riesgo *medio* y *bajo* de forma general en los cuatro ítems. Finalizó la condena en tercer grado, y actualmente se encuentra en situación de libertad.

El **individuo 12** presenta una trayectoria delictiva (teniendo en cuenta la *pena base* y la pena por la reincidencia) centrada en los delitos de *quebrantamiento de condena*. La trayectoria de este individuo ha estado marcada por evoluciones positivas y retrocesos constantes. En un principio mostraba una actitud más reticente al tratamiento y minimizaba su problemática toxicológica (heroína, cocaína, marihuana, alcohol). Presenta graves dificultades para afrontar las demandas vitales básicas, en relación con el recurso residencial y de habilidades de comprensión debido a su discapacidad por sordera. Sin embargo, poco a poco va adquiriendo una actitud más encaminada a la modificación de la conducta y reconoce los delitos, de manera que consigue un buen vínculo terapéutico y finaliza satisfactoriamente los programas de alcohol y VIGE. Ha protagonizado algunos expedientes disciplinarios y estancias en el DERT, pero a raíz de una regresión de grado por una denuncia de la mujer con la que tenía una orden de protección, hace un mayor esfuerzo por modificar su actitud y se muestra educado, coherente; también hace esfuerzos por encontrar trabajo, por tener en orden su documentación etc. Por último, es valorado con un riesgo *medio* de reincidencia violenta, pero los profesionales reconocen su evolución positiva en habilidades como la empatía, la reparación, la no utilización de lenguaje despectivo y la conducta abstinentemente de tóxicos.

El **individuo 13** estuvo condenado en su *pena base* por delitos de *robo y hurtos de uso de vehículos, robo con violencia y/o intimidación* y de *violación*, y en la pena de reincidencia, por delitos de *maltrato familiar, lesiones* y *atentado contra la autoridad* (penas de MPA). La situación del individuo 13 ha sido catalogada por los profesionales que han trabajado con él como de muy compleja. Ha estado internado en prisión durante 17 años seguidos desde 1995, y está incapacitado y tutelado desde 2012. Presenta muchas dificultades personales y sociales, tiene diagnosticadas diversas problemáticas psicopatológicas, entre ellas una discapacidad intelectual, trastorno antisocial

de la personalidad y una grave dependencia de los tóxicos (cannabis, cocaína, heroína, drogas de diseño, etc.). Se han constatado también que está en situación de indigencia y que ha intentado varias veces quitarse la vida. Se ha intentado abordar infructuosamente su problemática toxicológica mediante diversos recursos, pero en todos ellos ha mostrado una falta de motivación y de seguimiento de las indicaciones, así como conductas violentas que han implicado su expulsión de comunidades terapéuticas, de centros psiquiátricos y la incoación de numerosos expedientes disciplinarios y estancias en el DERT. Tanto es así que se recomiendan altos niveles de contención, y la fundación que ejerce su tutela solo trabaja con terapias de reducción de daños porque considera que nunca ha logrado una abstinencia y nunca lo hará. Su reincidencia fue penada con MPA y no se consideró necesario su reingreso en prisión, probablemente por una reducción en la gravedad de los hechos cometidos.

El **individuo 14** considera la conducta delictiva como un modo de vida y como lo que ha vivido en su entorno familiar desde pequeño. Ha sido ingresado en prisión en varias ocasiones: en la *pena base*, por *atentado contra la autoridad*, y en la reincidencia, por *tráfico de drogas*, *homicidio imprudente* y *robo con violencia y/o intimidación*. Su trayectoria en prisión ha estado marcada por continuos problemas familiares y elementos desestabilizadores externos que han dificultado el tratamiento de su personalidad, muy parasitaria e institucionalizada por su contacto con la prisión. Pese a su participación en varios programas de desarrollo moral y de valores, con buenos niveles de asistencia, ha resultado muy complicado que desarrollara una identidad separada del contexto delincencial. Tiende a minimizar la conducta agresiva, no se responsabiliza de sus actos ni fuera de prisión ni dentro (ha recibido muchos expedientes disciplinarios graves y muy graves que han dificultado el seguimiento del programa individual por las continuas sanciones), no muestra arrepentimiento ni empatía. Es reactivo a tratar la problemática toxicológica (de cannabis y hachís). En el momento de la salida, su riesgo de reincidencia violenta se mantiene *alto* (al igual que en la ejecución de la condena), pero manifiesta la voluntad de no meterse en problemas y la intención de perseguir los planes de futuro que ha iniciado dentro.

7.5.4 Epígrafe

En resumen, el grupo de excarcelados de alto riesgo reincidentes presenta un perfil muy complejo y con muchos frentes abiertos que es preciso abordar. La mayoría se muestran refractarios al tratamiento especializado, y cuando lo inician, tienden a mostrar una baja adherencia, no suelen responsabilizarse del delito y algunos tienden a culpabilizar a la víctima. En el ámbito personal, los trastornos mentales están bastante presentes, pero, sin duda, la problemática con mayor incidencia en este grupo es la toxicológica. Los individuos suelen haberse iniciado en el consumo a una edad muy precoz y les cuesta ser conscientes de la problemática y todo lo que de ella se deriva.

A pesar de este perfil, se han encontrado evidencias de individuos que logran una evolución positiva a lo largo del tiempo y, sobre todo, en los distintos ingresos en prisión. Pasan de una actitud reacia a una actitud ambivalente y hacen pequeños progresos hasta llegar, en algunos casos, a una actitud muy favorable respecto al desistimiento. Se responsabilizan de sus actos, comprenden sus dificultades y tienen voluntad de mejorarlas, y terminan finalizando el tratamiento con valoraciones positivas. También es importante mencionar el peso que tienen ciertas situaciones externas consideradas desestabilizadoras en la trayectoria positiva de los individuos (por ejemplo, en el caso del individuo 3).

Así pues, el perfil de los reincidentes requiere mucha implicación y trabajo individual, que en algunos casos no obtiene resultados inmediatos o a corto plazo, pero, según demuestran los casos, todavía tienen la oportunidad de reconducirse con el tiempo y con una continuidad en la intervención. Además de la intervención en los centros, son personas que necesitan una atención continuada en la comunidad que les ayude a gestionar todas las situaciones del día a día que les desborden o les inciten a la recaída.

Son un pequeño número de personas con alta dificultad para reintegrarse socialmente a la comunidad, lo que supone un riesgo evidente para esa misma comunidad. En el futuro habrá que trabajar para encontrar respuestas imaginativas y válidas para este colectivo, que no menoscaben el resto de tareas resocializadoras que se llevan a cabo desde la ejecución penal catalana.

8. Discusión de resultados y conclusiones

8.1 Respecto a las tasas y a su predicción

1. La tasa de *reincidencia penitenciaria* de los excarcelados de *alto* riesgo de este estudio (2014-2016) es del 32,7 %. En el estudio anterior (2010-2013) la tasa era del 35 %.

Pese a esta diferencia en la tasa, las diferencias no son estadísticamente significativas. Por otra parte, el tiempo de seguimiento de esta investigación es de 131 días menos de media en comparación con el anterior.

2. La tasa de reincidencia del grupo de excarcelados de riesgo *medio/bajo* es del 14,6 %, menos de la mitad que la última tasa de reincidencia penitenciaria general (2014), que era del 30,2 %.

Esta cifra es nueva y nunca se había dado en ningún estudio, debido a que nunca se había estudiado la tasa penitenciaria solo de las personas que habían llegado con un pronóstico de riesgo *medio/bajo* en una salida en libertad definitiva sin haber promocionado de grado hacia medio abierto.

3. Si nos fijamos en las tasas de *reincidencia en ejecución penal* (prisión más MPA), las tendencias son similares: 40,6 % el grupo de *alto* riesgo actual, 42,5 % el grupo de *alto* riesgo del anterior investigación, 24,6 % el grupo de riesgo *medio/bajo* y 33,9 % en el estudio de la población general penitenciaria (2014).

4. Seis de cada diez excarcelados (59,4 %) con pronóstico de *alto* riesgo de reincidencia violenta y derivación con protocolo no ha retornado al sistema de ejecución penal catalán en los 5 años posteriores a su excarcelación.

De los que han retornado a la ejecución penal catalana, un 54,4 % lo ha hecho por un delito violento.

5. Los resultados nos ofrecen dos posibles explicaciones o ambas a la vez: o existe una sobreestimación del riesgo en estos casos que se eleva al protocolo, o la misma detección y actuación posterior ha sido eficaz para rebajar el riesgo de reincidencia, aunque en ninguno de los dos sentidos puede hacerse una afirmación taxativa.

6. La herramienta de valoración del riesgo *RisCanvi* muestra una capacidad de pronóstico relativo bastante aceptable (entre el 2,84 y el 2,90). Ahora

bien, la capacidad interna de la predicción es mucho más elevada para acertar los desistentes (los que no reincidirán, 71 %) que los reincidentes (cerca del 55,6 % en el mejor de los casos).

Con estas cifras, se podría concluir que con una persona con calificación de *medio/bajo* riesgo el equipo de tratamiento podría hacer una apuesta decidida por la progresión de grado y propuesta de salida a medio abierto, con probabilidades de error bajas respecto a la reincidencia. En el caso de la calificación de *alto* riesgo habría que mejorar mucho más su valoración antes de incluirla en el protocolo, como recomienda la misma herramienta *RisCanvi*, pasándole herramientas específicas en los casos de violencia general (HCR-20), violencia sexual (SVR-20) o violencia de pareja (SARA), que solo hemos encontrado de forma excepcional en los casos que nos ocupan (excarcelados de *alto* riesgo de los años de 2014 a 2016).

7. Se ha encontrado una correlación muy alta entre pronóstico de reincidencia violenta y pronóstico de *violencia intrainstitucional* (0,653, seg. 0,000, por $n = 1.072$ casos). Esto apunta a que un mal comportamiento dentro del centro penitenciario se asocia muy a menudo con la predicción del riesgo de reincidencia. Un dato que confirma esta hipótesis es que el 81,2 % de los *inadaptados* (pronóstico de riesgo *alto* de *violencia intrainstitucional*) coincide con el grupo de *alto* riesgo de *reincidencia violenta*, mientras que el 96,2 % de los *adaptados* (riesgo *medio/bajo* de *violencia intrainstitucional*) se encuentra dentro del grupo de *bajo* riesgo de reincidencia violenta. La tasa de *reincidencia penitenciaria* de los *inadaptados* es del 33,4 % (muy similar a la tasa de los de *alto* riesgo de *reincidencia violenta*, 32,7 %). La tasa de reincidencia de los *adaptados* es del 12,9 % (muy similar a la del grupo de riesgo *medio/bajo*, 14,6 %). Existe una covarianza entre ambas variables.
8. Ahora bien, aquí hay un riesgo de sobrevaloración de unos casos y minimización de otros. Entre los reincidentes observados, los excarcelados con una predicción de *alto* riesgo de reincidencia que efectivamente reincidieron lo hicieron en mayor proporción en *otros delitos violentos* (57,4 % del total de delitos frente al 36 % de los de *bajo* riesgo). En cambio, los internos que provenían de delitos de *violencia de género* y que fueron etiquetados de *bajo* riesgo tuvieron una mayor reincidencia observada

(47,1 % frente al 25,7 % de los de *alto* riesgo). Habrá que estar atentos a este tipo de perfil de *violencia de género*, dado que su poca conflictividad dentro del centro penitenciario puede llevar a una infravaloración del riesgo en algunos casos.

8.2 Respecto a la eficacia del protocolo de excarcelación de alto riesgo y la intervención profesional específica en la violencia

9. Los resultados nos dicen que los tres grupos de riesgo (alto, medio y bajo) han realizado en la misma proporción el programa específico de tratamiento violento (cerca de un 65 %). También nos dicen que el programa no ha tenido ningún tipo de impacto en la tasa de reincidencia.
10. Uno de cada tres condenados con alto riesgo de reincidencia ha salido sin realizar el programa específico de violencia. En los casos de riesgo medio y bajo que sí lo han llevado a cabo, el programa no ha hecho disminuir su reincidencia, y en algunos casos de *bajo* riesgo incluso ha sido contraproducente: han reincidido más los que lo han acabado con *aprovechamiento*. Esto dibuja como conclusión una gestión del riesgo ineficiente en el período 2013-2015 (anterior a la salida de las personas objeto de estudio). No parece que se siguiera el modelo RNR (*Riesgo, necesidad y responsividad*) de Bonta & Andrews (2007).
11. Tampoco se encuentra ninguna relación entre el tipo de programa aplicado y la reincidencia. Hacer un programa de violencia sexual (antiguamente llamado SAC), de violencia de género (VIGE) o de otros delitos violentos (DEVI) no tiene ningún impacto en términos de disminución o cambio en la reincidencia.

Asimismo, tampoco se aprecian diferencias según el tipo de módulo de programa aplicado entre los que había en su momento, antes de la modificación de 2020 (*básico, intensivo y mantenimiento*), ni, como ya hemos comentado, cuando se segmentan estos programas según nivel de riesgo (*alto, medio y bajo*).

12. La realización de los programas específicos de violencia con *aprovechamiento* (entendido como la superación de los 3 ítems que se registran trimestralmente en el SIPC —*asistencia, participación y actitud*—) no se relacionan después con la obtención de permisos, el inicio de la cadena permisiva y/o la progresión a tercer grado: no existe relación entre *aprovechamiento* y permisos o progresión de grado. La literatura científica nos dice que abandonar o no aprovechar un programa específico de tratamiento es un factor de riesgo. Solo un 23 % de los que terminan un programa específico de violencia con *aprovechamiento* acaba teniendo permisos ordinarios a lo largo de toda la condena.

Una posible explicación es que la valoración del *aprovechamiento* del programa que consta en el SIPC no es fiable, porque no se recoge realmente si el programa específico ha funcionado. Si esto fuera cierto, habría que cuestionar el registro que hacen del *aprovechamiento* en el SIPC los gestores penitenciarios, que implica una tarea laboriosa de cumplimentación y de mantenimiento por parte de la organización, tarea a la que no se le saca rendimiento y cuyos resultados no demuestran ningún tipo de efectividad.

13. Los resultados de las conclusiones 9 a 12 pueden considerarse obsoletos, ya que el SMPRAV ha cambiado los programas de tratamiento con posterioridad al momento que recoge este estudio. También organizó el protocolo de actuación para los excarcelados de alto riesgo en la Instrucción 2/2019, relativa al procedimiento de trabajo para la excarcelación de internos con alto riesgo de reincidencia delictiva violenta. El sentido de realizar el estudio y de aportar estas conclusiones es que confirman con datos unas necesidades detectadas, y sobre las que ya se emprendieron acciones para solucionarlas, en parte gracias a las propuestas del estudio anterior (2010- 2013).

14. La mayoría de los operadores entrevistados consideran que el protocolo de excarcelados de alto riesgo actual es útil y contribuye a reducir la reincidencia y a proteger a las víctimas, aunque reconocen tener un conocimiento parcial del protocolo y no contar con una visión completa del funcionamiento del protocolo que interviene en cada parte del sistema. Los diferentes operadores consideran que se elevan demasiados protocolos de

alto riesgo y que es necesario mejorar las herramientas de valoración para ajustar más las propuestas y, sobre todo, para reducir el peso del comportamiento intrainstitucional en las valoraciones de riesgo finales.

15. En opinión de los operadores entrevistados, la Instrucción 2/2019 ha supuesto una ampliación de los tiempos de inicio del protocolo de excarcelación, lo que ha dado más margen a los diferentes actores participantes para poder realizar sus actuaciones. Se valora positivamente la información recibida, tanto cuantitativa como cualitativa, ya que ha favorecido el seguimiento del caso y las actuaciones pertinentes. Pero, en cambio, desconocen qué actuación realizan el resto de profesionales en sus ámbitos de trabajo, lo que confirma el indicador de la falta de interacción real interinstitucional en la coordinación y seguimiento de los casos de alto riesgo.
16. Los operadores jurídicos consideran que es un punto débil el hecho de que el protocolo actúa en un marco de inseguridad normativa respecto a las actuaciones que se pueden realizar con los excarcelados que ya han cumplido su pena. Esta casuística debería regularse, tal y como ya se ha hecho en otros países.

8.3 Respecto a las características de la reincidencia

17. La media del tiempo que tardan en reincidir los excarcelados de *alto* riesgo de este estudio es de 495,86 días (1,4 años), mientras que en la población general penitenciaria la media está en los 336,14 días (0,9 años).
18. Los dos primeros años después de la salida se convierten en el período clave para realizar una intervención de control y tratamiento más eficiente si se quiere mitigar la reincidencia.
19. En el seguimiento a diez años que hemos realizado de forma extraordinaria de los casos del estudio de 2010-2013, solo un 6,8 % reinciden (tasa de ejecución penal) pasados 5 años. Y ninguno lo ha hecho pasados los 8 años.

20. Observamos que, mayoritariamente, los casos con una reincidencia más tardía (por encima de los 5 años) tienen que ver con delitos de *violencia de género*.
21. Se ha producido una disminución de 8 puntos respecto a los reingresos por causas anteriores: 21 % (2010-2013) frente al actual 13,1 % (2014-2016). También se ha reducido el tiempo transcurrido que pasa hasta este reingreso: 19 meses y medio en el anterior estudio y 7 meses en el actual.
22. Se observa un aumento en el uso de las MPA como respuesta a la reincidencia. En el estudio anterior, un 14 % de los reincidentes era nuevamente condenado con una MPA como medida única o combinada con un retorno a prisión. De la muestra actual, 21 % es la proporción de los sometidos a MPA por un nuevo delito.

8.4 Respecto al perfil del reincidente y el desistente

23. Cuando hablamos de excarcelados de *alto* riesgo de reincidencia violenta, hablamos básicamente de hombres. Y en dos de cada tres casos son de nacionalidad española. Desde el punto de vista estadístico, en los reincidentes destacan los factores que tienen que ver con la carrera delictiva (edad en el primer ingreso y en los ingresos anteriores), factores de personalidad (temeridad), inteligencia límite, y de conflictividad (conflictos con otros internos, expedientes disciplinarios, incidentes o autolesiones).
24. El delito violento cometido en la *pena base* no define por sí mismo en ningún sentido una probabilidad distinta de reincidencia.
25. Los agresores de *violencia de género* parecen, por sus variables personales, sociales, penales y penitenciarias, el grupo más normalizado del colectivo estudiado y con una conducta menos conflictiva y disruptiva dentro del centro penitenciario. Esto lleva a una percepción equivocada del tratamiento respecto al riesgo, y tienen un comportamiento que se refleja en la reincidencia: presentan mayor porcentaje, peor impacto del tratamiento específico realizado en prisión y mayor probabilidad de reincidencia tardía

más allá de los 5 años de seguimiento, que se muestra que es tiempo suficiente para el resto de delitos.

26. Tienen unas necesidades criminógenas específicas que es necesario trabajar de forma diferente al resto para conseguir el desistimiento. De forma preferente, se encuentra que abusan más de alcohol, tienen una respuesta limitada al tratamiento respecto a este tipo de delito, en cuanto a los rasgos de personalidad presentan mayor impulsividad e inestabilidad emocional, y riesgo de incumplimiento de medidas. Estos deberían ser los elementos clave de su PIT (Plan individual de trabajo).
27. En el grupo de los reincidentes de alto riesgo se observa una *especialización* delictiva en la comisión de nuevos delitos, por lo que tienden a repetir la tipología delictiva violenta de la pena base.

8.5 Rendimiento de cuentas respecto a las propuestas del estudio anterior (2010-2013)

Llegados a este punto, hemos recuperado las propuestas que se realizaron en el estudio anterior sobre excarcelados de alto riesgo, para saber si se han implementado y el grado de eficiencia a la que se ha podido llegar, en caso de que sea posible determinarlo. Las nuevas propuestas que surgen de este estudio deberían ser continuidad y mejora de las anteriores, si se quiere analizar en clave de evaluación de política pública.

PROPUESTA 1: *Identificar cuanto antes a los internos de alto riesgo, y especialmente a los susceptibles de formar parte de este grupo de especial complejidad (no esperar al momento cercano a la excarcelación), y emplear recursos específicos y especializados para su tratamiento (siguiendo el modelo RNR).*

Una posibilidad sería establecer un equipo especializado y altamente preparado para la gestión de estos casos en cada centro, que proponga las medidas a tomar y oriente la toma de decisiones de la Junta de Tratamiento, el Centro Directivo y el juez de vigilancia penitenciaria.

Evidencias a favor

Sí que hay un grupo de profesionales implicados en el protocolo de excarcelación, pero no es exactamente el equipo que se proponía.

El CPQC sí que ha creado un equipo de valoración de la conducta violenta y está cambiando la derivación a los itinerarios según RNR.

Evidencias en contra

En la actualidad (por deducción de las entrevistas realizadas en 2020), todavía se aplican los programas especializados a todos los internos sin discriminar según el riesgo y sin seguir el modelo RNR de Bonta & Andrews sobre gestión del riesgo.

PROPUESTA 2: *Mejorar la predicción del riesgo de reincidencia en el grupo específico abordado en este estudio. Utilizar los instrumentos adecuados que complementen la información obtenida por el RisCanvi y que permitan explicar mejor las diferencias entre los internos de este grupo (instrumentos específicos —PCL-R, SVR-20, SARA, HCR-20— u otros) e intervenir en consecuencia.*

Evidencias a favor

Los profesionales entrevistados explican que, en función de los resultados obtenidos con el *RisCanvi*, sí administran otros instrumentos para complementar la evaluación.

Se administran otros sobre todo si, según *RisCanvi*, se sale de riesgo medio.

También manifiestan que aplican pruebas complementarias cuando tienen dudas o es especialmente complejo.

En los resultados de 2014-2016 esto no se producía. Se administraron muy pocos instrumentos específicos, a pesar de elevarse el protocolo de excarcelación de alto riesgo.

Evidencias en contra

En las entrevistas de 2020 se comenta que todavía tiene mucho peso en la valoración el comportamiento *intrainstitucional*, lo que se explica por el número importante de *falsos positivos*.

Los entrevistados consideran que se hacen demasiadas excarcelaciones de *alto* riesgo (quizás todavía no se afina lo suficiente en las valoraciones de riesgo).

También se comenta la necesidad de mejorar en la aplicación del *RisCanvi*. No se cuestiona la herramienta, pero sí cómo se aplica.

PROPUESTA 3: *Hacer una evaluación específica de los programas de tratamiento SAC, DEVI, VIGE y toxicomanías que se llevan a cabo en centros penitenciarios. Evaluar la eficiencia y eficacia de cada programa en función de sus objetivos, y también de la reincidencia que se asocia a un aprovechamiento real de los programas (cambios en el interno o interna). El*

estudio debe servir para ajustar los contenidos de los programas y ver para qué están sirviendo y para qué no, y pensar, en su caso, en nuevas estrategias de intervención.

Evidencias a favor

En la actualidad (año 2021) se están evaluando los nuevos programas de violencia sexual y de violencia de género que se han modificado en los últimos años con un acuerdo de investigación entre el SMPRAV, el CEJFE y el Observatorio de Justicia para la Violencia Machista.

Está previsto que en 2022 se evalúen también los nuevos programas de delitos violentos y de toxicomanías.

Evidencias en contra

En el análisis de la eficacia de los programas de tratamiento realizados en los casos objeto de estudio (2014-2016) en la reducción de la reincidencia, no se aprecia ningún tipo de impacto entre ambas variables.

PROPUESTA 4: *Revisar específicamente la gestión de casos de VIGE con condena corta (inferior a 2 años): los programas de tratamiento y la estrategia de intervención.*

Evidencias a favor

Ya se ha comentado que actualmente se evalúa el nuevo programa de violencia de género y se podrán presentar resultados en el año 2022.

Evidencias en contra

Los resultados del estudio actual muestran algunos casos en los que la intervención incluso ha sido contraproducente.

Algunos casos en los que el comportamiento penitenciario del interno o interna ha sido correcto (adaptados) han ocultado la detección del riesgo de reincidencia violenta en este mismo tipo de delito.

PROPUESTA 5: *Promover una mayor coordinación entre los equipos de tratamiento y los equipos médicos en el abordaje de estos casos de especial complejidad y riesgo. Es importante que ambos equipos tengan información compartida y actúen coordinadamente. Es necesario, además, garantizar la continuidad en la salida y la adherencia al tratamiento en la misma comunidad.*

Evidencias a favor

Desde los centros penitenciarios se trabaja con el interno o interna en un plan de desinternamiento o

Evidencias en contra

Los profesionales entrevistados en 2020 creen que carecen de programas de reintegración y de

excarcelación con el que, en función de sus necesidades, se derivará o vinculará a distintas entidades o servicios de la comunidad. En el plan intervienen muchos agentes (la mayoría de tratamiento), como el CAS, familia, centros de salud mental, etc.

acompañamiento para preparar la libertad y la vida en comunidad.

También son insuficientes las coordinaciones y servicios con los internos de perfiles muy complicados: sin familia, carencia de recursos para encontrar un domicilio acogedor...

Una vez derivados a los recursos, desde Justicia no se tiene constancia ni se hace seguimiento de su adherencia.

Solo un entrevistado ha mencionado la necesidad de implicar a más agentes: Subdelegación del Gobierno, CIEs, ayuntamientos locales, Salud, entidades de drogodependencia.

PROPUESTA 6: *Elaborar un plan de intervención un año antes del desinternamiento (Plan de desinternamiento) que contenga actuaciones de carácter especializado de tipo individual, grupal, familiar, comunitario, etc. Valorar la posibilidad de introducir la asignación de un mentor o mentora que haga el acompañamiento siguiendo las líneas de actuación que se están marcando en el Proyecto de investigación de transición de la prisión a la comunidad, actualmente en ejecución.*

Evidencias a favor

El listado de internos con una excarcelación de alto riesgo se obtiene 8 meses antes de la salida, y el Plan de externalización lo realiza el equipo multidisciplinar 4 meses antes (ampliación del inicio del protocolo realizado gracias a la Instrucción 2/2019).

En las entrevistas se hace referencia a estos *tempos* en relación con el protocolo de excarcelación, pero existen más dudas respecto a si se cumplen los planes de desinternamiento (derivación de recursos).

Entre los profesionales hay la percepción de mejora, sobre todo respecto a la actuación y protección de la víctima), aunque se mantiene la

Evidencias en contra

Aunque el protocolo se hace con mayor antelación, no se hace con el tiempo de margen propuesto (1 año).

Todavía hay casos en los que los entrevistados dicen que la información llega tarde.

autoexigencia de mejorar aún más.

La mayoría piensa que ha mejorado los *tempos* desde el inicio del informe y en la coordinación y trabajo en red.

PROPUESTA 7: *Difundir estos resultados entre los profesionales penitenciarios, especialmente cuando se diseñen estrategias de mejora de las cuestiones que se han identificado. Valorar si de esta difusión se deriva algún tipo de formación concreta a colectivos de profesionales específicos o de seguimiento y evaluación de proyectos.*

Evidencias a favor

No consta ningún tipo de información para poder valorar esta propuesta.

Evidencias en contra

No consta ningún tipo de información para poder valorar esta propuesta.

PROPUESTA 8: *Mejorar la coordinación del procedimiento de excarcelación de alto riesgo y evaluar cuál es el efecto de las actuaciones que se inician con su activación.*

Evidencias a favor

Las entrevistas son una forma de evaluar cómo se está llevando a cabo el procedimiento y detectar puntos débiles a mejorar.

En la mayoría de los casos existe fluidez en la información y se hacen coordinaciones, principalmente para despejar dudas.

La Instrucción 2/2019 ha ayudado a ordenar todo el procedimiento.

Evidencias en contra

La información fluye entre los servicios, pero solo en una dirección. Cada uno envía la información que debe enviar, pero los distintos elementos de la cadena desconocen qué ocurre con la información que traspasan.

No conocen cómo procede el procedimiento ni para qué se emplea la información que generan.

Se ponen de manifiesto carencias de coordinación, sobre todo con Fiscalía y centros penitenciarios.

No se tiene conocimiento real de la efectividad del protocolo. Se considera que funciona ya sea por el incremento del control o intervención sobre el interno o interna (más vigilancia) o por el incremento de la protección a la víctima. Pero son consideraciones intuitivas. En términos de impacto en la reincidencia, hasta el año 2025 no se podrán tener resultados fiables.

9. Propuestas

1. Presentar estos resultados a los distintos equipos de tratamiento de todos los centros penitenciarios, para debatir con ellos las posibilidades de ajustar las propuestas de trabajo de las necesidades criminógenas de los internos al nivel de riesgo observado.
2. Diseñar, entre el Área de Investigación y Formación en Ejecución Penal y el SGPRS, una formación específica destinada a los equipos de tratamiento de estos centros que les facilite la derivación a medio abierto del elevado número de casos de *bajo riesgo* que terminan la condena directamente desde segundo grado, teniendo en cuenta la tasa de reincidencia muy baja que se ha recogido en este grupo. Se puede preparar mejor la salida paulatina a través de medidas de semiabierto de estos internos sin aumentar el riesgo de reincidencia. Por el contrario, se reduciría el riesgo.
3. Incidir de manera más exhaustiva en los encarcelados de *alto riesgo* de reincidencia, para potenciar su vinculación al tratamiento. Uno de cada tres excarcelados de alto riesgo saldrá de toda su condena, normalmente larga, sin haber realizado ningún programa de tratamiento especializado.
4. Incidir en la necesidad de utilizar de forma más frecuente y normalizada, para el colectivo de *alto riesgo* de reincidencia violenta, la evaluación mediante instrumentos específicos para la tipología violenta por la que estén condenados.
5. Profundizar en los casos de *violencia de género*. Es necesario fomentar estudios más específicos, por un lado, de la población encarcelada por este tipo de delito que tengan una estancia corta en prisión (inferior a los dos años) y, por otra, de los internos de *alto riesgo* que hemos encontrado como reincidentes más allá de los 5 años de seguimiento estándar, que sí sirve para explicar la desistencia en la mayoría de casos. La mitad de los que reinciden más tarde de estos 5 años de seguimiento son reincidentes por delitos de violencia de género.
6. Proponer al SMPRAV la modificación de los protocolos de valoración del aprovechamiento de los programas específicos. Los resultados han mostrado que son inconsistentes, laboriosos y que tampoco discriminan ni

internamente para observar mejoras (ni acceso a permisos ni cambios en las evaluaciones *RisCanvi*), ni para influir en la reincidencia (no tienen ningún impacto).

7. Mantener el Procedimiento de trabajo para la excarcelación de internos con alto riesgo de reincidencia violenta, valorado por todos los operadores técnicos como positivo y eficiente, e incorporar dos propuestas de mejora concretas: 1) reducir los casos en los cuales se eleva el protocolo, dado que se considera excesivo, tal y como confirman los resultados de la investigación de reincidencia, y 2) reforzar el marco legal y normativo que dé amparo a las actuaciones de todos los profesionales que intervienen en el seguimiento de casos que ya han cumplido la condena penal completa, tal y como ya han regulado otros países.
8. Promover una mejor coordinación entre los equipos de tratamiento penitenciario y los equipos médicos de sanidad en estos casos de especial complejidad y riesgo. Que se comparta la información y se trabaje coordinadamente en la misma dirección es fundamental para garantizar la continuidad en la salida y adherencia al tratamiento en la misma comunidad. Esta propuesta está prácticamente calcada del anterior estudio, pero se mantiene dentro de las demandas prioritarias de los propios operadores como necesarias de alcanzar.
9. Mejorar la coordinación externa entre los equipos interdepartamentales participantes en el protocolo, dado que no se valora como problema la falta de información (se considera valiosa y suficiente) pero sí la devolutiva respecto a la eficacia del traspaso y la evaluación en términos de impacto (saber si funciona para prevenir y evitar nuevas reincidencias).

10. Referencias bibliográficas

Bonta, J., & Andrews, D. A. (2007). *Risk-Need-Responsivity Model for Offender Assessment and Rehabilitation* (N. 6). Public Safety Canada.

Capdevila, M., Ferrer, M., Blanch, M., Framis, B., Garrigós, A. y Comas, N. (2016). *Estudio de la reincidencia en las excarcelaciones de alto riesgo (2010-2013)*. Barcelona: CEJFE. Recuperado de: http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2017/reincidencia-excarceracions/resumen_reincidencia_excarcelaciones.pdf